DIARIO OFICIAL

Año CIV - Nº 27.691

Montevideo, jueves 12 de marzo de 2009

IMPO

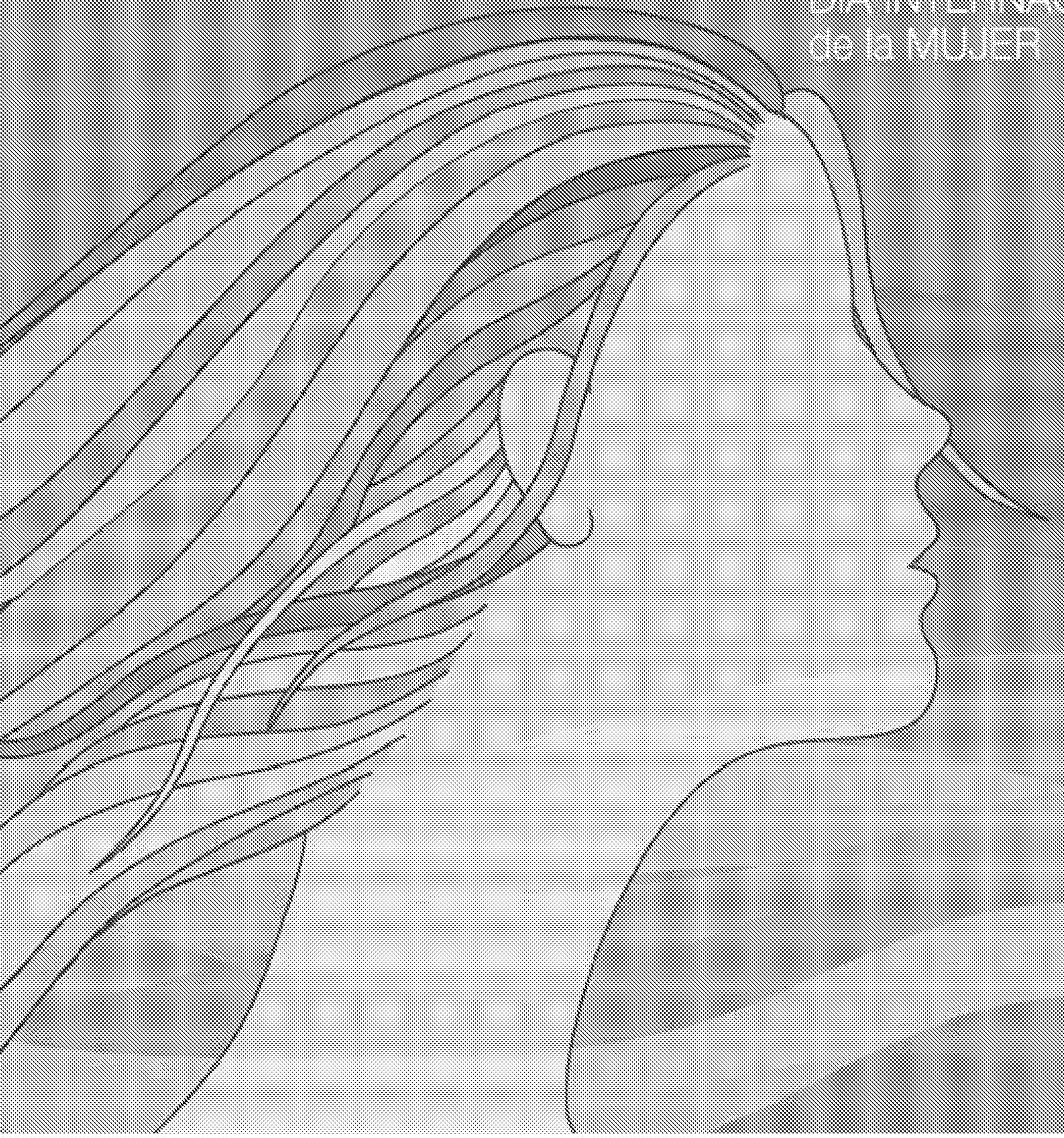
República Oriental del Uruguay

DIARIO OFICIAL

8 de marzo

DIA INTERNACIONAL

de la MUJER





CODIGO CIVIL

CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO LIBRO **$450** CD **$150**



CODIGO de COMERCIO

CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO LIBRO **$480** CD **$150**

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.691 - Montevideo, jueves 12 de marzo de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 415

CONSEJO DE MINISTROS

sigue al dorso

AVISOS



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CD's (actualizados a la fecha de su compra)

- CODIGO CIVIL

(Ley Nº 16.603, antecedentes, exposición de motivos y normas complementarias) .... $ 150

- CONSTITUCION NACIONAL

(Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, y 1996) .... $ 275

- NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR

(Arancel Externo Común, Decreto 527/01 , Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas. Contiene indice temático y cronológico) .... $ 150

- PRESUPUESTO NACIONAL

(Ley Nº 17.930) .... $ 140

- NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO .... $ 140

- REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL

(Decreto Nº 315/994 y normas complementarias) .... $ 140

- TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA

(Decreto Nº 194/997 y normas complementarias) .... $ 140

- CODIGO GENERAL DEL PROCESO .... $ 150

- CODIGO DE COMERCIO .... $ 150

- REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS .... $ 150

(1er. Semestre de 2008) .... $ 150

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 113/009

Apruébase el "Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta Nacional de Salud".
(606*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: que, la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007 crea la Junta Nacional de Salud como organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Salud Pública;

RESULTANDO: que, es necesario reglamentar su funcionamiento interno;

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal f) del Artículo 28 de la citada Ley, en cuanto comete a la Junta Nacional de Salud la elaboración de un Proyecto de Reglamento Interno que elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el "Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta Nacional de Salud", cuyo texto luce en el Anexo adjunto que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RICARDO BERNAL; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; FELIPE MICHELINI; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; JORGE BRUNI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA NACIONAL DE SALUD

CAPITULO PRIMERO
De la constitución, de las sesiones y resoluciones

Artículo 1º.- La Junta Nacional de Salud quedó integrada por primera vez conforme a la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 27/2008 de 18 de enero de 2008 y al Decreto Nº 328/008 de 8 de julio de 2008. En lo sucesivo su integración se regirá por los mecanismos legales previstos en la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007 y su reglamentación.

Artículo 2º.- La Junta Nacional de Salud sesionará en forma ordinaria una vez por semana en los días y horas que ella determine y en forma extraordinaria cuando lo disponga su Presidente o tres de sus miembros. En las sesiones extraordinarias se tratarán solamente los temas por los que las mismas hayan sido convocadas.

Artículo 3º.- De cada sesión, ordinaria o extraordinaria, se labrará un acta en la que constará la asistencia, una relación sucinta de los asuntos tratados así como de las intervenciones y de las resoluciones adoptadas.

Siempre que un integrante de la Junta manifieste su voluntad de que conste su opinión en el acta o su voto contrario a la decisión de la mayoría, se hará lugar a la petición.

Artículo 4º.- El quórum mínimo para sesionar será de cuatro miembros presentes, no siendo válidas las resoluciones que se adopten en caso de no reunirse dicho número. En ausencia del Presidente, la Junta será presidida por el otro representante del Ministerio de Salud Pública que la integra. En ausencia de ambos, la presidirán sus respectivos alternos y de no encontrarse presente ninguno de ellos, el miembro de la Junta que le siga en el orden del Artículo 25 de la Ley Nº 18.211.

Artículo 5º.- La citación para sesionar en forma extraordinaria deberá efectuarse con una anticipación mínima de 48 horas, haciendo conocer a los integrantes de la Junta una relación de los asuntos a tratar. De justificarse por razones de gravedad y urgencia, bastará con la citación verbal con al menos seis horas de antelación a la hora prevista para la sesión.

Artículo 6º.- En las sesiones serán considerados en primer lugar, los asuntos previos, entrados y los que tengan carácter urgente, luego se tratará el orden del día. No obstante, podrá modificarse el orden de los asuntos por mayoría de votos de los presentes.

Artículo 7º.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de integrantes del cuerpo. En caso de empate, el voto del Presidente de la Junta o de quien haga sus veces se computará doble.

Artículo 8º.- Las resoluciones de la Junta podrán ser cuestionadas por cualquiera de sus miembros que podrá pedir reconsideración. Será necesaria la decisión expresa de la Junta para que la resolución cuestionada pueda ser reconsiderada.

Artículo 9º.- Durante un debate podrá ser propuesta una moción de orden que será aprobada o rechazada sin discusión. Son mociones de orden:
a) dar el asunto por suficientemente discutido y pasar a la votación;
b) pasar la discusión del punto a una próxima sesión;
c) suspender la discusión del punto para tratar asuntos graves y urgentes.

CAPITULO SEGUNDO
Del Presidente

Artículo 10º.- Al Presidente de la Junta Nacional de Salud corresponde:
a) convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias y presidir las mismas;
b) poner a consideración de la Junta los asuntos que deberá tratar;
c) firmar conjuntamente con los demás miembros participantes las actas de las sesiones;
d) cumplir los cometidos asignados en el Artículo 29 de la Ley Nº 18.211.

CAPITULO TERCERO
De la Secretaria

Artículo 11º. - Habrá una Secretaría, que será proporcionada por el Ministerio de Salud Pública. A la Secretaría le corresponde:
a) redactar las actas de las sesiones, sometiéndolas a su aprobación en la siguiente sesión;
b) preparar el documento relativo a la rendición de cuentas de la

administración del Seguro Nacional de Salud, para su aprobación y sometimiento al Poder Ejecutivo en el plazo previsto por el Artículo 33 de la Ley Nº 18.211;

c) asistir al Presidente o a quien haga sus veces en todo lo que requieran.

CAPITULO CUARTO
De la Asistencia Letrada

Artículo 12º.- La Junta requerirá toda vez que sea necesaria la Asistencia Letrada, que será proporcionada por el Ministerio de Salud Pública, a efectos de que dictamine sobre las cuestiones técnico-jurídicas que le sean solicitadas por la misma.

Artículo 13º.- Sin perjuicio de las normas de organización y funcionamiento que la Junta dicte, el asesoramiento letrado será preceptivo para:

a) sustanciar los recursos que se interpongan contra actos administrativos de la Junta;
b) sustanciar las investigaciones administrativas a consecuencia de irregularidades;
c) sustanciar las investigaciones de urgencia a iniciativa del Presidente de la Junta o de quien haga sus veces, que someterá el asunto en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria, según el caso;
d) elevar informe circunstanciado de los hechos y conclusiones a que arribe en todas las cuestiones que le sean sometidas;
e) asistir a la Junta, a su requerimiento.

CAPITULO QUINTO
Del monitoreo de los contratos de gestión

Artículo 14º.- La Junta requerirá la asistencia técnica del Ministerio de Salud Pública para monitorear la ejecución de los contratos de gestión que suscriba con los prestadores que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Artículo 15º.- La intervención de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, en la realización de los actos preparatorios que sean necesarios para la determinación de incumplimientos contractuales, será preceptiva para la determinación de las sanciones a los prestadores que corresponda aplicar a la Junta en los términos del Decreto Nº 464/008 de 2 de octubre de 2008.

Artículo 16º.- A los efectos del artículo 15 del presente reglamento, las direcciones referidas proporcionarán a la Junta informes sistemáticos de seguimiento y evaluación del desempeño de los prestadores, acompañados de los dictámenes técnicos y demás documentación que sustente los mismos.

CAPITULO SEXTO
Otras normas de funcionamiento

Artículo 17º.- Los miembros titulares de la Junta deberán desempeñar personalmente el cargo o, en caso de ausencia, a través de sus respectivos alternos.

Los alternos podrán asistir a las sesiones, sean ordinarias o extraordinarias, conjuntamente con los titulares aunque sin derecho de voz y voto y siempre que la Junta no resuelva sesionar solamente con los titulares.

Artículo 18º.- Deberán además:

a) cumplir las tareas encomendadas por la Ley Nº 18.211 y su reglamentación en forma escrupulosa, poniendo toda su capacidad de trabajo al servicio de la función;
b) evitar cualquier clase de perjuicio, disminución de prestigio, decoro o dignidad de la Junta, absteniéndose de realizar actos personales que propicien tales consecuencias;
c) guardar secreto respecto de la información ingresada o generada por la Junta cuando ésta sea recibida o producida con el carácter de reservada o confidencial, así como de los hechos que hayan llegado a su conocimiento con la misma calificación, de la cual se dejará constancia en actas.

Artículo 19º.- El vocero oficial de la Junta será su presidente. Las opiniones públicas de los demás miembros se considerarán emitidas a título personal. En todos los casos, será aplicable lo dispuesto en el literal c) del Artículo 18 del presente reglamento.

Artículo 20º.- La Junta podrá resolver la integración de comisiones o grupos de trabajo para el análisis de temas que requieran un estudio especializado y/o en profundidad. En los mismos participarán los miembros de la Junta que sean designados al efecto por la misma, personalmente o a través de los asesores técnicos que nominen y de cuyo cumplimiento de las tareas asignadas se responsabilicen.

CAPITULO SEPTIMO
De los Consejos Asesores Honorarios Departamentales y Locales

Artículo 21º.- La Junta contará con Consejos Asesores Honorarios Departamentales y Locales, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27 de la Ley Nº 18.211.

Artículo 22º.- La Junta dictará los actos administrativos y realizará los actos materiales que sean necesarios para la oportuna integración de dichos Consejos.

Artículo 23º.- Los asesoramientos, las propuestas y las evaluaciones que realicen los referidos Consejos, serán tratados en la primera oportunidad posible por la Junta, de forma de estimular el funcionamiento efectivo y continuado de los mismos.

Artículo 24º.- La Junta notificará en todos los casos a los Consejos Asesores las resoluciones que se deriven de los informes y propuestas elaborados por los mismos.

CAPITULO OCTAVO
De las modificaciones al Reglamento

Artículo 25º.- Las propuestas de modificaciones al presente Reglamento requerirán el voto conforme de cinco miembros de la Junta.

---o---

2
Decreto 115/009

Prorrógase por ciento ochenta días la aplicación de lo dispuesto en el inciso 2º del art. 12 del Decreto 614/008, contados a partir de la aprobación de la reglamentación de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 18.172, en la redacción dada por el art. 20 de la Ley 18.362.
(607*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 4 de Marzo de 2009

VISTO: lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que la citada norma creó un incentivo por "Compromiso de Gestión" por el cumplimiento de metas y objetivos, para quienes desempeñen funciones en el subescalafón CO3 "Alta Conducción" en los grados 18, 19 y 20;

II) que asimismo encomendó al Poder Ejecutivo, con el previo y favorable asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, la reglamentación de las condiciones para la percepción y pérdida del referido incentivo.

CONSIDERANDO: I) que se encuentra a estudio de los organismos citados precedentemente, la reglamentación proyectada;

II) que concomitantemente, se ha iniciado el trámite correspondiente para la provisión de los cargos y funciones pertenecientes al subescalafón CO3 "Alta Conducción" en algunos organismos de la Administración Central;

III) que de conformidad con lo que establece el artículo 12 del Decreto Nº 614/008 de 8 de diciembre de 2008, el compromiso de gestión deberá acompañar las bases generales de los concursos para la provisión de dichos cargos o funciones, exceptuando de dicha obligación la primera provisión de los mismos, en cuyo caso se suscribirá con la toma de posesión correspondiente;

IV) que en virtud de lo expresado en el Considerando I del presente decreto, resulta imposible dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma precedentemente referida, por lo que tratándose de una norma vigente, resulta necesario adoptar las medidas tendientes a su efectiva aplicación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
-actuando en Consejo de Ministros-

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase por 180 (ciento ochenta) días, la aplicación de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 12 del Decreto Nº 614/008 de 8 de diciembre de 2008, contados a partir de la aprobación de la reglamentación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 20 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; JORGE BRUNI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3
Resolución 145/009

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Industria, Energía y Minería y desígnase Ministro interino.
(611)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 25 de Febrero de 2009

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería Ing. Ind. Daniel Martínez para hacer uso de licencia ordinaria del 25 al 27 de febrero de 2009 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería, Ing. Ind. Daniel Martínez del 25 al 27 febrero de 2009 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería, a partir del 25 de febrero de 2009 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, a la Sra. Ministra del Interior Doña Daisy Tourné.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

4
Resolución 146/009

Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura.
(612)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 26 de Febrero de 2009

VISTO: que la señora Ministra de Educación y Cultura Ing. María Simón habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 26 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º- Desígnase Ministro interino de Educación y Cultura, a partir del día 26 de febrero de 2009 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario Dr. Felipe Michelini.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

5
Resolución 147/009

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.
(613)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Alvaro García habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 27 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas a partir del día 27 de febrero de 2009 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor subsecretario Ec. Andrés Masoller.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6
Resolución 161/009

Desígnanse Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la "Comisión Mixta Brasileño-Uruguaya de Licitación para la Construcción de un Segundo Puente sobre el Río Yaguarón" y ante el "Grupo Técnico Ejecutivo para la Restauración del Puente Internacional Barón de Mauá".
(627)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 451/2007 de fecha 21 de noviembre de 2007, por la que se designó a la Ministro Lic. Laura Dupuy como representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Mixta Brasileño-Uruguaya de Licitación para la

"Construcción de un Segundo Puente sobre el Río Yaguarón, y como representante de ese Ministerio ante el Grupo Técnico Ejecutivo para la Restauración del Puente Internacional Barón de Mauá;

CONSIDERANDO: I) que en razón de haber sido designada la Ministro Lic. Laura Dupuy para prestar funciones como Directora de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores;

II) que el Ministro Consejero Dr. Carlos Gitto, Sub-Director de la Dirección Regional América del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene competencia en razón de sus funciones en los asuntos de la mencionada Comisión y del Grupo Técnico;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al Ministro Consejero Dr. Carlos Gitto en sustitución de la Ministro Lic. Laura Dupuy, en calidad de Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Mixta Brasileño-Uruguaya de Licitación para la Construcción de un Segundo Puente sobre el Río Yaguarón".

2º.- Desígnase al Ministro Consejero Dr. Carlos Gitto en sustitución de la Ministro Lic. Laura Dupuy, en calidad de Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el "Grupo Técnico Ejecutivo para la Restauración del Puente Internacional Barón de Mauá".

3º.- Cese en sus funciones como representante en la Comisión Mixta Brasileño-Uruguaya de Licitación para la Construcción de un Segundo Puente sobre el Río Yaguarón", la Ministro Lic. Laura Dupuy.

4º.- Cese en sus funciones como representante en el "Grupo Técnico Ejecutivo para la Restauración del Puente Internacional Barón de Mauá", la Ministro Lic. Laura Dupuy.

5º.- Agradécese a la representante saliente los importantes servicios prestados en el desempeño de estas funciones.

6º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GONZALO FERNANDEZ; VICTOR ROSSI.

---o---

7
Resolución 162/009

Desígnase representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Binacional Asesora de Salud en la Frontera Uruguay - Brasil.
(628)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 363/2007 de fecha 19 de setiembre de 2007, por la que se designó como representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Binacional Asesora de Salud en la Frontera Uruguay - Brasil al señor Secretario de Primera Alberto Rodríguez Goñi;

CONSIDERANDO: I) que en razón de haber sido destinado el señor Secretario de Primera Alberto Rodríguez Goñi a cumplir funciones en el exterior;

II) que el señor Ministro Consejero Dr. Carlos Gitto, Sub-Director de la Dirección Regional América del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene competencia en razón de sus funciones en los asuntos de la mencionada Comisión;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase al Ministro Consejero Dr. Carlos Gitto en sustitución del Secretario de Primera Alberto Rodríguez Goñi, en calidad de representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Binacional Asesora de Salud en la Frontera Uruguay - Brasil.

2º.- Cese en sus funciones el representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión Binacional Asesora de Salud en la Frontera Uruguay - Brasil, Secretario de Primera Alberto Rodríguez Goñi.

3º.- Agradécese al representante saliente los importantes servicios prestados en el desempeño del cargo.

4º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; GONZALO FERNANDEZ; MARIA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

8
Decreto 116/009

Prorrógase por el período que se determina, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne de ave, de carne de cerdo con hueso y de carne ovina.
(608*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: los literales J), N), y Ñ) del numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que las mencionadas normas facultan al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto al Valor Agregado las enajenaciones de determinadas carnes.

CONSIDERANDO: que es conveniente hacer uso de la referida facultad.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase por el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de agosto de 2009, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne de ave dispuesta en el artículo 1º del Decreto Nº 621/008 de 15 de diciembre de 2008, con el mismo alcance establecido en el artículo 1º del Decreto 332/007 de 10 de setiembre de 2007.

ARTICULO 2º.- Prorrógase por el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de agosto de 2009, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne de cerdo con hueso establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 621/008 de 15 de diciembre de 2008, con el mismo alcance establecido en el artículo 2º del Decreto 528/007 de 27 de diciembre de 2007.

ARTICULO 3º.- Prorrógase por el período comprendido entre el 1º marzo y el 31 de agosto de 2009, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las enajenaciones de carne ovina establecida en el artículo 3º del Decreto Nº 621/008 de 15 de diciembre de 2008.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA; ERNESTO AGAZZI.

---o---

9
Resolución 154/008

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por SAN ROQUE S.A.
(620*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **SAN ROQUE S.A,** de obtener la

declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la remodelación de 2 sucursales en Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **SAN ROQUE S.A** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **SAN ROQUE S.A**, tendiente a la remodelación de 2 sucursales en Montevideo, por un monto de UI 3.487.518.

2º.- Otórgase a la empresa **SAN ROQUE S.A**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 102.545. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **SAN ROQUE S.A**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 774.267, equivalente a 53% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/10/07 y el 30/09/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/10/07 y el 30/09/08.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **SAN ROQUE S.A,** deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

10
Resolución 143/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por GUBILEN S.A.
(609*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de Febrero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **GUBILEN S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición de cámaras de video y sus accesorios para la producción de programas televisivos grabados en video;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **GUBILEN S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **GUBILEN S.A.**, tendiente a la adquisición de cámaras de video y sus accesorios para la producción de programas televisivos grabados en video, por un monto de UI 980.731.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **GUBILEN S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* 3 (tres) camcorder xdcam sony pmwex1.
* 4 (cuatro) varizoom 16:9 lcd monitor 7" vavztft7.
* 4 (cuatro) varizoom swivel shoe vavzshoe.
* 3 (tres) trípode 3068 w/501 hdv head b03068hdv.
* 3 (tres) soporte con ruedas dolly b03067.
* 2 (dos) lector grabador de memoria sbac us10.
* 1 (un) grabador hdv/dvcam sony hvr m25n.
* 1 (un) grabador/reprod. dvcam sony hvr m 15 n.

* 1 (un) computadora procesador itl e2160 y monitor view sonic.
* 1 (un) ordenador intel e8200 y monitor viewsonic lcd 19".
* 1 (un) ordenador intel quad q9300/p5k3.
* 1 (un) lentes p/cámara sony vcl ex0877.
* 1 (un) tarjeta avhs04m1 input board.
* 1 (un) tarjeta avhs04m2 analog component.
* 1 (un) tarjeta avhs04m4 hd analog component output.
* 1 (un) camcorder xdcam sony pmw ex1.
* 2 (dos) batería recarg ion litio sony bpu 60.
* 1 (un) monitor plasma.
* 3 (tres) intercomunicadores.
* 1 (un) switcher.
* 1 (un) computadora apple imac 24".

3º.- Exonérase a la empresa **GUBILEN S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 500.173, equivalente al 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/06/08 y el 31/05/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes muebles que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/03/08 y el 31/05/09.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **GUBILEN S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ.

---o---

11
Resolución 144/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TENFIELD S.A.
(610*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 20 de Febrero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **TENFIELD S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento con la finalidad de distribuir y exportar contenidos audiovisuales a todo el continente;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **TENFIELD S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **TENFIELD S.A.**, tendiente a la incorporación de equipamiento con la finalidad de distribuir y exportar contenidos audiovisuales a todo el continente, por un monto de UI 5.095.699.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **TENFIELD S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* 1 (un) telepuerto.
* 6 (cuatro) decodificadores de datos en cabecera de fibra óptica.

3º.- Exonérase a la empresa **TENFIELD S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 2.700.720, equivalente a 53% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/11/07 y el 31/10/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/11/07 y el 31/10/08.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **TENFIELD S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA; DANIEL MARTINEZ.

---o---

12
Resolución 148/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por INDUTOP S.A.
(614*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **INDUTOP S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la apertura de nuevos locales, la remodelación de locales ya existentes, la construcción de un nuevo depósito y oficinas administrativas;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **INDUTOP S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **INDUTOP S.A.**, tendiente a la apertura de nuevos locales, la remodelación de locales ya existentes, la construcción de un nuevo depósito y oficinas administrativas, por un monto de UI 30.926.626.

2º.- Exonérase a la empresa **INDUTOP S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 18.555.975, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/09/07 y el 31/08/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/09/07 y el 31/08/11.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **INDUTOP S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

13
Resolución 149/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por ARCHIDOC LIMITADA.
(615*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **ARCHIDOC LIMITADA**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación locativa del servicio de archivo de documentos en papel y el de medios magnéticos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **ARCHIDOC LIMITADA** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **ARCHIDOC LIMITADA**, tendiente a la ampliación locativa del servicio de archivo de documentos en papel y el de medios magnéticos, por un monto de UI 3.418.161.

2º.- Exonérase a la empresa **ARCHIDOC LIMITADA**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.811.625, equivalente a 53% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/08 y el 31/12/08.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **ARCHIDOC LIMITADA**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

14
Resolución 150/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por KENZIA S.A.
(616*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **KENZIA S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adecuación edilicia y compra de equipos para la remodelación de sus locales;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **KENZIA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **KENZIA S.A.**, tendiente a la adecuación edilicia y compra de equipos para la remodelación de sus locales, por un monto de UI 1.217.824.

2º.- Exonérase a la empresa **KENZIA S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 621.090, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/10/07 y el 30/09/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará, en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/10/07 y el 30/09/08.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **KENZIA**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

15
Resolución 151/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por DEVOTO HNOS. S.A.
(617*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **DEVOTO HNOS. S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación y remodelación de varios locales de la cadena de supermercados;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **DEVOTO HNOS. S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **DEVOTO HNOS. S.A.**, tendiente a la ampliación y remodelación de varios locales de la cadena de supermercados, por un monto de UI 49.456.830.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **DEVOTO HNOS. S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* 2 (dos) rampas mecánicas.

3º.- Otórgase a la empresa **DEVOTO HNOS. S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 1.616.115. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Exonérase a la empresa **DEVOTO HNOS. S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 29.658.431, equivalente a 60% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 5 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

5º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 8 años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/08 y el 31/12/08.

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **DEVOTO HNOS. S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

8º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

10º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

16
Resolución 152/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por KREATORY S.A.
(618*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **KREATORY S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación del salón de ventas y la remodelación de oficinas y depósitos de la empresa;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **KREATORY S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **KREATORY S.A.**, tendiente a la ampliación del salón de ventas y la remodelación de oficinas y depósitos de la empresa, por un monto de UI 2.553.425.

2º.- Exonérase a la empresa **KREATORY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.302.247, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/09/08 y el 31/08/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre fue no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/03/08 y el 31/08/09.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **KREATORY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en firma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

17
Resolución 153/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por KISDUR S.A.
(619*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **KISDUR S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición de maquinaria, equipos y vehículos para la ampliación de su capacidad instalada;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **KISDUR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **KISDUR S.A.**, tendiente a la adquisición de maquinaria, equipos y vehículos para la ampliación de su capacidad instalada, por un monto de UI 1.901.162.

2º.- Exonérase a la empresa **KISDUR S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.026.627, equivalente a 54% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/10/07 y el 30/09/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y

se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria. El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/10/07 y el 30/09/08.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **KISDUR S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

18
Resolución 155/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MOSCA HNOS. S.A.
(621*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **MOSCA HNOS. S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la realización de mejoras en las instalaciones del sector ventas de la empresa, la incorporación de un Call Center y una nueva plataforma informática;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **MOSCA HNOS. S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MOSCA HNOS. S.A.**, tendiente a la realización de mejoras en las instalaciones del sector ventas de la empresa, la incorporación de un Call Center y una nueva plataforma informática, por un monto UI 2.861.477.

2º.- Exonérase a la empresa **MOSCA HNOS. S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.059.098, equivalente a 53% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/05/08 y el 30/04/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/06/08 y el 30/04/09.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MOSCA HNOS. S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva,

notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República: ALVARO GARCIA.

---o---

19
Resolución 156/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MERCOLUZ S.A.
(622*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **MERCOLUZ S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la remodelación del local de ventas y compra de equipos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **MERCOLUZ S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MERCOLUZ S.A.**, tendiente a la remodelación del local de ventas y compra de equipos, por un monto de UI 2.420.434.

2º.- Otórgase a la empresa **MERCOLUZ S.A.**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por UI 451.200. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

3º.- Exonérase a la empresa **MERCOLUZ S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.165.116, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/06/08 y el 31/05/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/04/08 y el 31/05/09.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MERCOLUZ S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

20
Resolución 157/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por AUTOLIDER URUGUAY S.A.
(623*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **AUTOLIDER URUGUAY S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la construcción de un taller y showroom de automóviles en Punta del Este;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **AUTOLIDER URUGUAY S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **AUTOLIDER URUGUAY S.A.**, tendiente a la construcción de un taller y showroom de automóviles en Punta del Este, por un monto de UI 7.531.225.

2º.- Exonérase a la empresa **AUTOLIDER URUGUAY S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 3.840.925, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/08 y el 31/12/08.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **AUTOLIDER URUGUAY S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

21
Resolución 158/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por RUMBO FORESTAL S.A.
(624*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **RUMBO FORESTAL S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adquisición de maquinaria para la ampliación de la capacidad instalada de la empresa;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **RUMBO FORESTAL S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **RUMBO FORESTAL S.A.**, tendiente a la adquisición de maquinaria para la ampliación de la capacidad instalada de la empresa, por un monto de UI 2.058.131.

2º.- Exonérase a la empresa **RUMBO FORESTAL S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 1.049.647, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/04/08 y el 31/03/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,

b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/04/08 y el 31/03/09.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **RUMBO FORESTAL S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello

hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

---o---

22
Resolución 159/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por KILBRINE S.A.
(625*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **KILBRINE S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la adecuación edilicia y compra de equipamiento para la apertura de una nueva sucursal en Punta del Este;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **KILBRINE S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **KILBRINE S.A.**, tendiente a la adecuación edilicia y compra de equipamiento para la apertura de una nueva sucursal en Punta del Este, por un monto de UI 665.397.

2º.- Exonérase a la empresa **KILBRINE S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 339.352, equivalente a 51% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/10/07 y el 30/09/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

3º.- Los bienes muebles de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/10/07 y el 31/12/08.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **KILBRINE S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

23
Decreto 117/009

Modifícanse el inciso 2do. del art. 110 y el art. 42 del Reglamento de Calificación y Ascenso del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional.
(663*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: la situación planteada por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Ministerio de Defensa Nacional.

RESULTANDO: I) que el literal A) del artículo 137 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, establece como requisito para estar en condiciones de ascenso, haber cumplido antigüedad computable en el grado.

II) que el artículo 142 del mismo cuerpo legal, considera antigüedad computable en el grado, el tiempo pasado en el mismo con la deducción del tiempo en situación de "No Disponible" y "Suspensión del Estado Militar", por causales precisadas en el mencionado Decreto - Ley 14.157.

III) que el artículo 110 del Decreto 245/993 de 1ro. de junio de 1993, en la redacción sustitutiva dada por el artículo 1ro. del Decreto 382/997 de 14 de octubre de 1997, referente al Reglamento de Calificación y Ascenso del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional, establece un mecanismo de excepción -para el caso de subsistir vacantes o de no existir postulantes-, una vez conferidos los ascensos acorde a los sistemas y requisitos de los Títulos I y II del citado Reglamento.

IV) que el mencionado mecanismo de excepción, consiste en el Concurso mediante segundo llamado al personal que no acredite el tiempo

mínimo de antigüedad computable en el grado y exigible para el ascenso y se encuentre en la primera mitad de la nómina de su grado en esas condiciones en el escalafón respectivo, y si aún subsistieran vacantes, se autoriza un tercer llamado a concurso a los funcionarios que se encuentren en la segunda mitad de la nómina de referencia.

V) que el artículo 42 del Reglamento de Calificación y Ascenso citado, dispone que el acceso a la Jerarquía de Oficial en el grado de Alférez se realizará en la fecha de producirse la vacante.

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 137 y literal B) del artículo 138, ambos del Decreto - Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, para estar en condiciones de ascenso se requiere haber cumplido antigüedad en grado.

II) que en ese sentido se entiende conveniente fijar un tiempo mínimo de permanencia en el grado de un año, para el personal que ascenderá por el mecanismo de excepción del artículo 110 mencionado, fijándose asimismo la fecha de acceso a la jerarquía de Alférez.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Modifícase el inciso 2do. del artículo 110 del Reglamento de Calificación y Ascenso del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por el Decreto 245/993 de 1ro. de junio de 1993, en la redacción sustitutiva dada por el Decreto 382/997 de 14 de octubre de 1997, fijándose en un año el tiempo mínimo de antigüedad computable en el grado exigible para el ascenso por el mecanismo de excepción que en dicho artículo se establece.

ARTICULO 2do.- Modifícase el artículo 42 del Reglamento de Calificación y Ascenso del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por las normas mencionadas precedentemente, estableciéndose que el acceso a la Jerarquía de Oficial en el grado de Alférez, se realizará -luego de producida la vacante-, el 1ro. de febrero siguiente, a la existencia de personal que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios para el ascenso. En el caso de ascenderse por el mecanismo de excepción previsto en el artículo 110 del Reglamento de referencia deberá computarse el tiempo mínimo de permanencia en el grado dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3ro.- Las modificaciones que se aprueban, serán aplicables a las vacantes que se generen o generadas a partir del 1ro. de febrero de 2005.

ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE BAYARDI.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

24
Decreto 112/009

Fíjase a partir del 1º de enero de 2009, por litro de vino o por litro o kilo de subproducto de la uva, el monto de la tasa que grava la expedición de las boletas de circulación y calidad de vinos nacionales e importados y el control de la producción y circulación de los subproductos de la uva y el monto de la tasa que grava el litro de sidra nacional o importada.
(605*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: la gestión promovida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), con relación al tributo creado por el Art. 149 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el Art. 1º de la ley Nº 16.757, de 26 de junio de 1996, sustituido por la ley Nº 17.458, de 8 de marzo de 2002;

RESULTANDO: I) que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 149 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el Art. 1º de la ley Nº 16.757, de 26 de junio de 1996, sustituido por la ley Nº 17.458, de 8 de marzo de 2002, se crea la tasa de promoción y control vitivinícola, que grava la expedición de las boletas de circulación y calidad de vinos nacionales e importados, y el control de la producción y circulación de los subproductos de la uva por parte del Instituto Nacional de Vitivinicultura la que se hizo extensiva a la sidra por el Art. 10 de la ley Nº 17.295, del 31 de enero de 2001 y será recaudada por el Instituto en oportunidad de la expedición de aquéllas;

II) que el monto actual de la tasa, de acuerdo con la norma legal, asciende a $ 0,94 por litro de vino y por kilo de subproducto, conforme con lo dispuesto por el Art. 149 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción referida; asimismo el monto actual de la tasa de sidra asciende a $ 0,67, actualizable en forma semestral, conforme a la variación del índice de los precios del consumo;

III) que en la gestión de referencia el Instituto Nacional de Vitivinicultura solicita el ajuste de la tasa que grava la circulación y calidad del vino y la sidra y el control de producción y circulación de los subproductos de la uva teniendo en cuenta la variación experimentada en el índice de precios al consumo de mayo de 2008 a noviembre de 2008;

CONSIDERANDO: I) el Art. 149 de la ley Nº 15.903, en la redacción actual, dispone que la tasa será actualizada en forma semestral de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo;

II) corresponde, por tanto, proceder a su actualización a partir del 1º de enero de 2009;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 149 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en su redacción dada por el Art. 1º de la ley Nº 16.757, de 26 de junio de 1996, sustituido por la ley Nº 17.458, de 8 de marzo de 2002 y en los Arts. 608 y 610 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, la ley Nº 16.311, de 15 de octubre de 1992, decreto Nº 112/993, de 5 de enero de 1993, decreto Nº 105/006, de 31 de marzo de 2006 y la ley Nº 17.295, de 31 de enero de 2001,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase, a partir del 1º de enero de 2009 en $ 0,98 (pesos uruguayos noventa y ocho centésimos) por litro de vino o por litro o kilo de subproducto de la uva, el monto de la tasa que grava, la expedición de las boletas de circulación y calidad de vinos nacionales e importados y el control de la producción y circulación de los subproductos de la uva.

Art. 2º.- Fíjase, a partir del 1º de enero de 2009, en $ 0,70 (pesos uruguayos setenta centésimos) el monto de la tasa que grava el litro de sidra nacional o importada.

Art. 3º.- La tasa de promoción y control vitivinícola referida en el artículo primero alcanzará al jugo de uva, pasas de uva y vinagre de vino; será percibida a partir de que el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) establezca la forma y condiciones de percepción. Dicha tasa no comprenderá los orujos, las borras y mostos concentrados elaborados y comercializados en el 2009.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República, ERNESTO AGAZZI; ALVARO GARCIA.

---o---

25
Resolución S/n

Desígnase Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura y su correspondiente alterno.
(667)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 4 de Marzo de 2009

VISTO: la promulgación de la ley Nº 18.462, de 8 de enero de 2009.

RESULTANDO: I) el artículo 5º de la mencionada norma, modificativo del artículo 146º de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, estableció que el Instituto Nacional de Vitivinicultura será dirigido por un Directorio compuesto de ocho miembros, tres de ellos designados por el Poder Ejecutivo.

II) uno de los delegados del Poder Ejecutivo, quien presidirá el Instituto, debe ser designado por el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca.

CONSIDERANDO: que corresponde designar al representante de esta Secretaría de Estado con su correspondiente alterno.

ATENTO: a lo precedentemente expresado,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura al Enólogo Ricardo Calvo, en calidad de representante de esta Secretaría de Estado, y al Ing. Agr. Guillermo Lacroix como su correspondiente alterno.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
ERNESTO AGAZZI.

---o---

26
Resolución S/n

Determínanse los productores beneficiarios del FAE. (668*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 4 de Marzo de 2009

VISTO: el decreto Nº 829/08, de 24 de diciembre de 2008 y la resolución Nº 120/09, de 13 de febrero de 2009 y su modificativa;

RESULTANDO: I) que por la referida resolución se otorga un apoyo económico parcialmente reembolsable del Fondo Agropecuario de Emergencias (FAE) para productores remitentes de leche, así como de queso artesanal;

II) en la misma se dispuso que la instrumentación del apoyo financiero se llevaría a cabo mediante la firma de un convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo y, que tanto las empresas industrializadoras como las instituciones cooperativas que participen en la implementación del apoyo económico, actuarán de acuerdo a la política detallada en la propia resolución;

III) las empresas industrializadores de productos lácteos y las instituciones cooperativas que participan en la implementación del apoyo económico han elevado a consideración del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el listado de productores beneficiarios de dichas medidas;

IV) esta Secretaría de Estado, a partir del listado enviado, ha estudiado y confeccionado la lista de productores beneficiarios del apoyo económico parcialmente reembolsable;

CONSIDERANDO: acorde a lo estipulado por el artículo 7º del decreto Nº 829/08, corresponde emitir una resolución que contenga el listado de los productores que serán objeto del beneficio antes mencionado, así como la forma en que el mismo se efectivizará;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Los productores que serán objeto del beneficio a que se refiere el numeral 5º del Capítulo II de la resolución ministerial Nº 120/09, de 13 de febrero de 2009, serán quienes figuren en el anexo adjunto, que se considera parte de la presente resolución.

2º.- Para el otorgamiento del beneficio, tanto a los productores remitentes de leche, como a los productores de queso artesanal, se tendrá en cuenta respectivamente, el promedio de remisión y los litros elaborados diariamente que figuran en dicho anexo, teniendo en cuenta la escala establecida en los numerales 6º y 7º del Capítulo II de la resolución ministerial Nº 120/09, de 13 de febrero de 2009.

3º.- La entrega del beneficio se hará efectiva por intermedio de la Corporación Nacional para el Desarrollo. El pago se efectivizará en tres partidas. La primera corresponderá al período comprendido entre el 15 de enero y el 28 de febrero de 2009. La segunda corresponderá al período: 1º a 31 de marzo de 2009. La tercera corresponderá al período: 1º a 15 de abril de 2009. La fecha de pago será a partir del décimo día hábil de la finalización de cada uno de los períodos antes mencionados.

El monto a percibir por los beneficiarios remitentes se calculará en base a lo establecido en el numeral 6º inciso primero de la resolución ministerial Nº 120/09. Para los queseros artesanales el criterio a seguir será el establecido en el inciso primero del numeral 7º de la resolución antes mencionada.

4º.- Los productores que cesen como remitentes de leche, perderán en forma automática la calidad de beneficiario del apoyo económico.

5º.- Los porcentajes de reembolso del apoyo económico brindado a los productores de leche según la escala establecida en los numerales 6º y 7º del Capítulo II de la resolución ministerial Nº 120/09, de 13 de febrero de 2009, serán reintegrados por éstos a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en un solo pago, a los doce meses de recibido el último pago del beneficio.

6º.- Dése cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Desarrollo Rural y a la Corporación Nacional para el Desarrollo.

7º.- Comuníquese, publíquese, etc.
ERNESTO AGAZZI.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

27
Resolución 160/009

Desígnase a la Dra. Laura de la Iglesia, en el cargo de Asesor Técnico de Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Categoría 16, Escalafón "Q". (626)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: la propuesta formulada por el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por Resolución de Directorio 1815/08 de 19 de noviembre de 2008;

RESULTANDO: I) que la citada Administración propone al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la designación en el cargo de Asesor Técnico de Directorio, Categoría 16, Escalafón "Q", a la Dra. Laura de la Iglesia, titular de la cédula de identidad número 1.906.456-2, Credencial Cívica ARA Nº 13.933 quien reúne las aptitudes técnicas y personales necesarias para ocupar el referido cargo;

II) que la citada funcionaria se encuentra de hecho cumpliendo las funciones del cargo de referencia en régimen de arrendamiento de servicios;

CONSIDERANDO: que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 2007, por el cual se aprueba el Presupuesto Operativo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el cargo de Asesor Técnico de Directorio ha sido incluido dentro del Escalafón "Q" como Cargo de Particular Confianza y está fuera de la carrera administrativa, lo cual habilita a prescindir de los procedimientos habituales ingreso;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 11 literal f) y 15 de la ley 11.907 de 19 de diciembre de 1952;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase a la Dra. Laura de la Iglesia, de la cédula de identidad número 1.906.456-2 y Credencial Cívica ARA Nº 13.933, en el cargo de Asesor Técnico de Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Categoría 16, Escalafón "Q".

2º.- Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado cometiéndole la notificación a la interesada y demás efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; CARLOS COLACCE.

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

28

Resolución 78/009

Modifícase el art. 145.51 del RAU 145 Talleres Aeronáuticos de Reparación aprobado por Decreto 183/01.
(666*R)

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

09-EX 17202

Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, 09 de Marzo de 2009

VISTO: La necesidad de continuar con el proceso de adecuación de las reglamentaciones aeronáuticas nacionales de acuerdo a las normas internacionales vigentes para la República.

CONSIDERANDO: I) Que el proceso de adecuación de las reglamentaciones a los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional ha avanzado sustancialmente mediante los Decretos 349/000 de 28 de noviembre de 2000 y 183/001 de 26 de abril de 2001.

II) Que la Sección Certificación e Inspección de Talleres Aeronáuticos de Reparación, entiende necesario adecuar la reglamentación vigente establecida en el artículo 145.51 "Atribuciones de los Certificados" del RAU 145 Talleres Aeronáuticos de Reparación.

III) Que dicha modificación se establece con el fin de no desvirtuar la actual reglamentación a efectos que las inspecciones realizadas para renovar los Certificados de Aeronavegabilidad se cumplan dentro de las instalaciones habilitadas y controladas por la DINACIA.

IV) Que la adecuación propuesta es compartida por el Departamento de Aeronavegabilidad y la Dirección de Seguridad Operacional.

V) Que a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se le han delegado atribuciones por parte del Poder Ejecutivo para la aprobación y modificación de las reglamentaciones del Código Aeronáutico y demás leyes aplicables, entre otras materias en lo referido a Aeronavegabilidad por Resolución Nº 1808/003 de 12 de diciembre de 2003 dictada en Consejo de Ministros.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y al Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944 ratificado por Ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA EN USO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS
DISPONE

1º Modifícase el artículo 145.51 del RAU 145 Talleres Aeronáuticos de Reparación aprobado por Decreto 183/01 de 26 de abril de 2001 el que quedará redactado de la siguiente forma:
"145.51 ATRIBUCIONES DE LOS CERTIFICADOS

Un TAR/TARE Certificado puede:

(a) Mantener o alterar cualquier estructura de aeronave, motor, hélice, instrumento, radio o accesorio, o partes de los mismos, para la clase en que ha sido habilitado.

(b) Aprobar el retorno al servicio de cualquier producto para el cual tiene habilitación, después que ha sido mantenido o alterado.

(c) En el caso de un Taller con habilitación para mantenimiento de aeronaves, realizar las inspecciones: de 100 hrs., anual, o progresivas; retornar la aeronave al servicio; y

(d) Efectuar el mantenimiento o alteración de cualquier producto para el cual está habilitado en un lugar distinto al de la Ubicación del TAR/TARE, previa autorización de la DINACIA, siempre que:

(1) La aeronave no pueda ser trasladada en vuelo a las instalaciones habilitadas debido a una condición que no permita la emisión de un permiso especial de vuelo; y

(2) La tarea se cumpla de la misma forma que en el TAR/TARE y de acuerdo con los artículos 145.57 hasta el 145.61 de este RAU; y

(3) En el lugar para realizar la tarea se disponga de todo el personal, equipo, materiales y datos técnicos necesarios; y

(4) El Manual de Procedimientos de Inspección del Taller, (MPI), establezca los procedimientos a ejecutarse en un lugar diferente a la Ubicación registrado en la DINACIA.

Si no es una tarea específicamente descripta en los Manuales u otros documentos oficiales del fabricante, un TAR/TARE no podrá aprobar el retorno al servicio de una aeronave, estructura, motor, hélice, o accesorio después de realizarse una alteración mayor, reparación mayor o una Reconstrucción de ellos, a menos que el trabajo se haya realizado de acuerdo con la Memoria Técnica aprobada por la DINACIA previa a la ejecución de la tarea."

2º Comuníquese a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional.
3º Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de la DINACIA, www.dinacia.gub.uy.
4º Pase al Director de Secretaría a efectos de la instrumentación de lo dispuesto en los numerales 2º y 3º.
5º Remítase copia de la presente Resolución al Director General de Aviación Civil y al Director General de Infraestructura Aeronáutica a sus efectos.
EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
BRIGADIER GENERAL (AV.)
DANIEL OLMEDO

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALFREDO ANTONIO SALTA LADKANE (FICHA 2-63045/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3771 Feb 27- Mar 12

ENRIQUETA FILLOY GRELA (FICHA 2-65193/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3788 Feb 27- Mar 12

ANA MARIA SORIA TAYLER (FICHA 2-64938/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4178 Mar 04- Mar 17

CEFERINO ELIO o ELVIO DE ARMAS BORBONES o BORBONI o BORBONE o BARBANI o BARBONI (FICHA 2-56033/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4179 Mar 04- Mar 17

BLANCA ESTELA CARABALLO DORREGO (FICHA 2-62537/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4368 Mar 06- Mar 19

OSCAR RUIZ FERNANDEZ (FICHA 2-604/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4369 Mar 06- Mar 19

RUBEN NUÑEZ NIEVES (FICHA 2-784/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4405 Mar 06- Mar 19

CARMEN VARELA AMEIJENDA o AMEIGENDA (FICHA 2-1370/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4406 Mar 06- Mar 19

NELLY DUARTE HERRERA (FICHA 2-232/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4475 Mar 06- Mar 19

DELIA BEATRIZ PASTRANA SILVEYRA (FICHA 2-46740/2008).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4689 Mar 10- Mar 23

JUAN CARLOS PECANTET PFÄFFLY (FICHA 2-1005/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4837 Mar 10- Mar 23

ALBERTO RAMON MORANDI MARMO y OLGA GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-65623/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4905 Mar 11- Mar 24

MANUEL GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-62266/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4908 Mar 11- Mar 24

SEGUNDO TURNO

ISABELINO LUIS GADEA RODRIGUEZ (FICHA 2-934/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3867 Feb 27- Mar 12

CARLOS AQUILINO GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-45640/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3951 Mar 02- Mar 13

CARLOS ALFREDO LAMARTHEE IRAZABAL (FICHA 2-61558/2008).
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3989 Mar 02- Mar 13

MARIA DEL CARMEN TORIELLI DE FERRARI (FICHA 2-2179/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4038 Mar 03- Mar 16

JULIO ELBIO MORASSI HIPOLITA o HIPOLITO o HIPÓLITO (FICHA 2-61024/2008).
Montevideo, 12 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4418 Mar 06- Mar 19

CELIDE ELISA FELIPPONE MATIAUDA (FICHA 2-56838/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4419 Mar 06- Mar 19

ADELIA GONZALEZ o ADELIA SILVA y HUMBERTO GONZALEZ FRANCO (FICHA 2-1565/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4580 Mar 09- Mar 20

HUGO DERALDO VENCE GONZALEZ (FICHA 2-3670/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4606 Mar 09- Mar 20

TERCER TURNO

YAMANDU ISIDORO LOPEZ BURGUEÑO (FICHA 2-47722/2006).
Montevideo, 25 de octubre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3731 Feb 27- Mar 12

DRACHMAN ROZENSTOCK o ROSENSTOCK o ROZENTOCK, ABRAHAM o ABRAM (FICHA 2-48324/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3890 Mar 02- Mar 13

JULIO RODRIGUEZ LAUREIRO (FICHA 2-57434/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4099 Mar 04- Mar 17

JUAN CARLOS UBERTI VIOLA (FICHA 2-1195/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4566 Mar 09- Mar 20

MARIA AIDA VARELA NUÑEZ (FICHA 2-62027/2008).

Montevideo, 12 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4586 Mar 09- Mar 20

TIMOTE REYES BATISTA (FICHA 2-2038/ 2009).
Montevideo, 3 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4662 Mar 10- Mar 23

MARÍA AÍDA CASTRO CASTRO (FICHA 2-52529/2008).
Montevideo, 3 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4904 Mar 11- Mar 24

YAPEYU SÁNCHEZ, CELIA EMA (FICHA 2-63902/2008).
Montevideo, febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4960 Mar 11- Mar 24

CUARTO TURNO

GREGORIO REYES AROCENA y MILKA GLADYS ALFONSO BAGNASCO (FICHA 2-239/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3888 Mar 02- Mar 13

MABEL LILIAN GIUDICE GROSSO (FICHA 2-1708/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4041 Mar 03- Mar 16

MARIA GLORIA PERERA FERREYRO (FICHA 2-45978/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4154 Mar 04- Mar 17

EMA CADUR (FICHA 2-63732/2008).
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4189 Mar 04- Mar 17

ROMAN SANTIAGO STEZANO OLARIAGA (FICHA 2-57166/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4203 Mar 05- Mar 18

JAVIER RODRIGUEZ BALDOMIR (FICHA 2-1174/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4259 Mar 05- Mar 18

SEBASTIAN HECTOR BAUZA QUES (FICHA 2-63867/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4261 Mar 05- Mar 18

VICENTE QUONDAMATTEO NARDI y ANGELICA RENEE FERNANDEZ (FICHA 2-65854/2008).
Montevideo, 26 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4343 Mar 06- Mar 19

ALBERTO TOMMEI (FICHA 2-65355/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4413 Mar 06- Mar 19

MARIA FERNANDA AGIUS GUADALUPE (2-48149/2007).
Montevideo, 18 de octubre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4477 Mar 06- Mar 19

GERVASIO o GERVACIO MIGUEL TORRES ECHENAGUCIA (FICHA 2-55484/ 2008).
Montevideo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4660 Mar 10- Mar 23

MARIA MARGARITA FLORENCIA CANTWELL MARQUISIO (FICHA 2-26804/ 2005).
Montevideo, 27 de junio de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4667 Mar 10- Mar 23

ROSARIA ELIDA IZAGUIRRE MARTINEZ (FICHA 2-49804/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4838 Mar 10- Mar 23

QUINTO TURNO

HUGO LOPEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-63621/2008).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3965 Mar 02- Mar 13

BELARMINA TERRA (FICHA 2-49223/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3982 Mar 02- Mar 13

PEDRO BENJAMIN ESPIÑEIRA MONTERO (FICHA 2-64141/2008).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
ANA M. BRUNO POLLERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4411 Mar 06- Mar 19

IDORALINA DEL RE VILLAN (EXPEDIENTE 2-62935/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4417 Mar 06- Mar 19

MARIA LUISA QUARTINO PUZZI o POZZO (IUE 2-43744/2006).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4605 Mar 09- Mar 20

ZULEMA LOPEZ ETCHEVERRITO (FICHA 2-3875/2009).
Montevideo, 5 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4666 Mar 10- Mar 23

JOSE MARIA STRANEO PEDEMONTE (FICHA 2-1971/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4966 Mar 11- Mar 24

SEXTO TURNO

EDELIA MARIA ORSI MINELLI y ALBERTO DI MAIO VENTURIELLO (FICHA 2-61805/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3952 Mar 02- Mar 13

CARLOS MARIA POL SAIZAR (FICHA 2-59571/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4039 Mar 03- Mar 16

JOSE LUIS ALVES GAMINARA (FICHA 2-54499/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4086 Mar 03- Mar 16

NEREIDA CLARA DEMAESTRI ASTRALDI (FICHA 2-63498/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4293 Mar 05- Mar 18

ROSA MORALES BERNARDO (FICHA 2-60829/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4476 Mar 06- Mar 19

NELIDA MABEL GIMENEZ DAOU (FICHA 2-61991/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4581 Mar 09- Mar 20

BERNARDO FRANCISCO SILVA RODRIGUEZ (FICHA 2-53639/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4635 Mar 10- Mar 23

CELINA JOSEFA AGUILAR CERIANI (FICHA 2-145/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4661 Mar 10- Mar 23

JULIO CESAR GUTIERREZ WARE (FICHA 2-58514/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4663 Mar 10- Mar 23

EMA CATALINA ROSA GIACCOBBE (FICHA 2-1638/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4819 Mar 10- Mar 23

SEPTIMO TURNO

ROBERTO AMEAL (FICHA 2-675/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3737 Feb 27- Mar 12

AMBROSIO UMBERTO GANDINI BATISTA, ALMIRIO EDGARDO GANDINI ESTEFAN y MILTON EDGARDO GANDINI CAMBRUZZI (FICHA 2-65957/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4005 Mar 03- Mar 16

SOLEDAD IGLESIAS MARTINEZ (FICHA 2-59395/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4040 Mar 03- Mar 16

OSVALDO ELBIO CASTRO BENÍTEZ (FICHA 2-2756/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4217 Mar 05- Mar 18

IRMO TIMOTEO BIDEGARAY PINO (FICHA 2-65439/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4266 Mar 05- Mar 18

ELÍAS LIBSCHITZ (FICHA 2-3007/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4361 Mar 06- Mar 19

MANUEL FERNANDO BLANCO CASTRO (FICHA 2-62681/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4810 Mar 10- Mar 23

EUSTAQUIO SILVERIO o SILVEIRO NUÑEZ ALAREO (FICHA 2-1570/2009).
Montevideo, 25 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4841 Mar 10- Mar 23

JOSÉ TRABAZO SANTOME (FICHA 2-3620/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4898 Mar 11- Mar 24

OCTAVO TURNO

OTILIA TECHERA TECHERA (FICHA 2-65752/2008).
Montevideo, 12 febrero de 2009.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3984 Mar 02- Mar 13

HECTOR CALAFI BAPTISTA (FICHA 2-56346/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4291 Mar 05- Mar 18

LUISA SESSA NAPOLI (FICHA 2-1058/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4295 Mar 05- Mar 18

WALTER GUILLERMO BUADAS NIETO (FICHA 2-288/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4316 Mar 05- Mar 18

LISANDRO IGNACIO GARCIA SOSA (FICHA 2-1526/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4899 Mar 11- Mar 24

MARIA MILKA FERNANDEZ MUSSO (FICHA 2-65140/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4903 Mar 11- Mar 24

NOVENO TURNO

LUIS EVARISTO RIOS PEREZ (FICHA 2-43417/2008).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4292 Mar 05- Mar 18

IDA EMMA VIEGA PIÑEYRO o PIÑEIRO (FICHA 2-12433/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4498 Mar 09- Mar 20

JULIA EDELMA LOIS CASTRO (FICHA 2-2107/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4502 Mar 09- Mar 20

JORGE MOISES INI (FICHA 2-62602/2008).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4909 Mar 11- Mar 24

DECIMO TURNO

ROCHA GARCIA, MIRTA BONIFACIA (FICHA 2-60875/2008).
Montevideo, 20 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3738 Feb 27- Mar 12

ELOY GONZALEZ del VILLAR (EXPEDIENTE 2-54902/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3772 Feb 27- Mar 12

JACINTO GONZALEZ SALAYETA y EVERILDA AGUIAR TERRA (EXPEDIENTE 2-58561/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3773 Feb 27- Mar 12

WASHINGTON HISPANO, RODRIGUEZ TRUCIDO (FICHA 2-56405/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3784 Feb 27- Mar 12

MAURENTE MAGNONE, WASHINGTON IVO (FICHA 2-64664/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3866 Feb 27- Mar 12

AMERICO ANTONIO CARBONE (FICHA 2-66201/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3950 Mar 02- Mar 13

MIRTA o MIRTHA NELIDA LARROCA GRECO o GRECCO (FICHA 2-4098/2008).
Montevideo, 7 de marzo de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 4215 Mar 05- Mar 18

JOSE WAINSZTOK o JOSE DAVID WAINSZTOK o JOSE WAINSTOK WAINBERG (FICHA 2-49786/2008).
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4274 Mar 05- Mar 18

MANUELA ELENA MARQUES SOLARI (FICHA 2-64324/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4296 Mar 05- Mar 18

RODOLFO JOSE MARTINEZ FLEITAS, LUISA PUCHKARCO o PUCHCARIOV FEDONOV y ALICIA RENEE MARTINEZ PUCHCARIOV (FICHA 2-48172/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4479 Mar 06- Mar 19

JUANA FIGUEIRA o JUANA FIGUEIRA CES (FICHA 2-61843/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4507 Mar 09- Mar 20

HUGO MARIO BONJOUR MASCETTI (FICHA 2-61950/2007).
Montevideo, 6 de febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 4583 Mar 09- Mar 20

MODESTO ARIEL ABELLA VIÑOLY o VIGÑOLY o VIGNOLY (FICHA 2-57600/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4831 Mar 10- Mar 23

DECIMOPRIMER TURNO

FILOMENA D'ANGELO BERNARDO (FICHA 2-55869/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3953 Mar 02- Mar 13

LUIS BALLERINI CICCONE (FICHA 2-43768/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4196 Mar 04- Mar 17

ZULEMA ROMERO SALINA y ANGEL GUILLERMO GARBALLAL ROMERO (FICHA 2-2764/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4199 Mar 04- Mar 17

WASHINGTON ALMEIDA TEXEIRA (FICHA 2-64441/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4407 Mar 06- Mar 19

MARIA ESTRELLA HERMIDA FUSTES (FICHA 2-3366/2009).
Montevideo, 26 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4623 Mar 10- Mar 23

DOROTEO PEREZ (2-10451/2008).
Montevideo, 8 de abril de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4687 Mar 10- Mar 23

JUAN JOSE GRASSI TENCA y ROSA TORRES BENITEZ (FICHA 2-63804/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4716 Mar 10- Mar 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

GALLO SORIA ELIDA PETRONA (FICHA 2-62225/2008).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3725 Feb 27- Mar 12

FIORELLI ALVES, BLANCA ROSA (EXPEDIENTE 2-64347/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3983 Mar 02- Mar 13

ROSARIA PASTURI PAONE (FICHA 2-65505/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3985 Mar 02- Mar 13

SARA GARCIA NUNES (FICHA 2-61388/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4264 Mar 05- Mar 18

RAPETTI GIMER, OLGA ESMERALDA (FICHA 2-60195/2008).
Montevideo, 26 de febrero de 2009.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4555 Mar 09- Mar 20

DECIMOTERCER TURNO

RENE D'ANGELO CAMEJO (FICHA 2-63516/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3787 Feb 27- Mar 12

CARMEN ROBERTA MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-55897/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3865 Feb 27- Mar 12

MARIA CRISTINA CAMPI PIEDRABUENA (FICHA 2-63312/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4336 Mar 06- Mar 19

DENSI o DENCI LUCIANO MOLINA o MOLINA VENER (FICHA 2-61592/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4818 Mar 10- Mar 23

DECIMOCUARTO TURNO

ALBERTO BARAVRAN TOLEDO (FICHA 2-27691/2007).
Montevideo, 19 de julio de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4318 Mar 05- Mar 18

MARÍA JOSEFA QUIROGA MAYA (FICHA 2-822/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4582 Mar 09- Mar 20

AIDA CRISPINO CROSA o CROSSA (FICHA 2-35793/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4608 Mar 09- Mar 20

CARLOS MARIO SILVA CANOSA (FICHA 2-65428/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4684 Mar 10- Mar 23

CONSTANCIA LOIODICE FERRI (FICHA 2-43727/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4839 Mar 10- Mar 23

CARLOS ENRIQUE SUGASTI (FICHA 2-47963/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 3 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 4932 Mar 11- Mar 24

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA ELENA ABRAHAM ESCOBAL o ESCOBAR (FICHA 2-65870/2008).
Montevideo, 4 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3986 Mar 02- Mar 13

MARIA FLORENCIA BECERRO o BECERRA (EXPEDIENTE 2-58684/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4685 Mar 10- Mar 23

JUSTA PRECIOSA CURBELO GARRIDO (FICHA 2-49212/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act. Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 4809 Mar 10- Mar 23

IRMA ELENA CANCELA PEREZ (FICHA 2-59694/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4836 Mar 11- Mar 24

DECIMOSEXTO TURNO

LUZ MARINA PITA GRANDAL (FICHA 2-1931/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3730 Feb 27- Mar 12

TERESITA SASSI BERRINI (FICHA 2-63741/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3891 Mar 02- Mar 13

RAMONA MARISELI MARRERO FERREIRA (FICHA 2-1503/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4187 Mar 04- Mar 17

RAMON ALBERTO PORTO TISCORNIA (FICHA 2-66/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4337 Mar 06- Mar 19

MATO SANCHEZ, ELISEO WASHINGTON (EXPEDIENTE 2-65341/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4415 Mar 06- Mar 19

EDUARDO ANTONIO SCREMINI AROCENA o EDUARDO ANTONIO GUZMAN SCREMINI o EDUARDO ANTONIO GUZMAN SCREMINI AROCENA (FICHA 2-2896/2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4451 Mar 06- Mar 19

EDMUNDO SILVEYRA CABALLERO (FICHA 2-64113/2008).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4560 Mar 09- Mar 20

ENRIQUE FLORES RODRIGUEZ (FICHA 2-55069/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4686 Mar 10- Mar 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA AURELIA TORRES ORGES (IUE 2-60419/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4008 Mar 03- Mar 16

VICENTE JUPITER LARRAINZAR FERREYRA y/o FERREIRA (IUE 2-58417/2008).

Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4029 Mar 03- Mar 16

GOMEZ DUTRA NELLY DINORA (IUE 2-64482/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4416 Mar 06- Mar 19

LEONOR DOLORES VILLA BERTOLINI (IUE 2-58033/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4478 Mar 06- Mar 19

JOSEFINA RAMIREZ (IUE 2-62742/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4961 Mar 11- Mar 24

DECIMOCTAVO TURNO

LUCIANO BENITEZ y RAMONA TERAN (IUE 2-59201/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3789 Feb 27- Mar 12

ROSA NOYA CASTRO (IUE 2-53856-2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3889 Mar 02- Mar 13

ANA MARIA VALLOSIO BENEDETTO (IUE 2-55743/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4319 Mar 05- Mar 18

GERALDITO DE MELLO BUSTAMANTE (IUE 2-65501/2008).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4816 Mar 10- Mar 23

MERCEDES CARIDE GONZALEZ (IUE 2-64675/2008).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4906 Mar 11- Mar 24

GLIKEL TETELBAUM, REGINA o GLIKEL TEITELBAUM, REGINA (IUE 2-1352/2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4963 Mar 11- Mar 24

DECIMONOVENO TURNO

GLORIA TEODORA SILVERA MENDEZ (FICHA 2-1701/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3729 Feb 27- Mar 12

ELIA MARIA LAURNAGA ESTRADE (FICHA N° 2-64302/2008).
Montevideo, 22 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3988 Mar 02- Mar 13

ATILIA ROMILDA AGUIAR MARTINEZ (FICHA 2-64670/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4037 Mar 03- Mar 16

ODILA CHABAT MARTELUNA (FICHA 2-64811/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4408 Mar 06- Mar 19

NICANORA GREGORIA MENDEZ DIAZ y GERARDO JESUS ROMERO SILVA (FICHA 2-56415/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4409 Mar 06- Mar 19

JUAN ANGEL CABRERA ORTEGA (FICHA 2-2353/2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4481 Mar 06- Mar 19

FERNANDO ARIEL RODRIGUEZ FIGUEREDO (FICHA 2-62410/2008).
Montevideo, 6 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4622 Mar 10- Mar 23

MARGARITA CAFFARO LAINA ó LAINO (FICHA 2-54332/2008).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4828 Mar 10- Mar 23

VIGESIMO TURNO

OCTAVIO VICENTE RODRIGUEZ MAGARIÑOS (FICHA 2-56738/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3739 Feb 27- Mar 12

ANA MARIA RODRIGUEZ LANGELAN (FICHA 2-62435/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3892 Mar 02- Mar 13

CAMILO OMAR GONZALEZ SILVERA y NELLY COLINA ó NELLY COLINA DENIS (FICHA 2-55295/2008).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4183 Mar 04- Mar 17

MARIA MERCEDES HARRIAGUE PEREZ y BERNARDINA PEREZ FUENTES (FICHA 2-62526/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4184 Mar 04- Mar 17

JOSE BEDER HALBSTIN (FICHA 2-65048/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4315 Mar 05- Mar 18

ALFONSO BELLO FOLGAR (FICHA 2-54561/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4317 Mar 05- Mar 18

LUIS DE SAN LUIS MILLACET ó LUIS de SAN LUIS MILLACET (FICHA 2-60884/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4321 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

GLADYS MERCEDES RAMIREZ FERNANDEZ y RODOLFO MELO RODRIGUEZ (IUE 2-51534/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4562 Mar 09- Mar 20

MARIA JUDITH CANCELA MARTÍNEZ (IUE 2-32485/2008).
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4840 Mar 10- Mar 23

EDDY IRMA DIEGUEZ MARTINEZ (IUE 2-64708/2008).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4964 Mar 11- Mar 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO PEREIRA MARTÍNEZ (IUE 2-64626/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3740 Feb 27- Mar 12

MERCEDES ACEVEDO RODRÍGUEZ (IUE 2-65787/2008).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4173 Mar 04- Mar 17

HEBER SOTELO SOUTO (IUE 2-64225/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4275 Mar 05- Mar 18

MARÍA MARCELINA GARCÍA MILLER (IUE 2-61377/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4410 Mar 06- Mar 19

ROQUE ANSELMO COUTO TEJERA (2-27181/2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4412 Mar 06- Mar 19

LUIS JOSÉ DE SAN MIGUEL TRAVERSO (IUE 2-60416/2008).
Montevideo, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4474 Mar 06- Mar 19

MARÍA SUSANA ALARCON BOUZOUT e ISOLINA NELLY BOUZOUT TORRES (IUE 2-59175/2008).

Montevideo, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4561 Mar 09- Mar 20

CARMEN MARTÍNEZ ALFONZO (IUE 2-62718/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4921 Mar 11- Mar 24

LINA ANTONIA NASSUTTI COZZI (IUE 2-1323/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4962 Mar 11- Mar 24

VIGESIMOTERCER TURNO

LIRIA AMALIA PRIETO LORENZO (FICHA 2-65863/2008).
Montevideo, 3 de febrero de 2009.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3864 Feb 27- Mar 12

MACRI BRUNI, MARIA CATALINA (FICHA 2-65407/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4001 Mar 02- Mar 13

JOSE LUIS SUAREZ TOLEDO y MARIA ANGELICA SUAREZ TOLEDO (FICHA 2-58481/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4100 Mar 04- Mar 17

LUIGI DI MOLA DILISO o DI LISO (FICHA 2-59282/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4297 Mar 05- Mar 18

SANABRIA, ROMANA EVELINA o RAMONA EVELINA (FICHA 2-40043/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4665 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA JOSEFA SANTOS COLMAN (FICHA 2-141/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4153 Mar 04- Mar 17

MANUELA LAMAS COUSILLAS (FICHA 2-1791/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4260 Mar 05- Mar 18

CALABRIA VAZQUEZ, SILVIA ELENA (FICHA 2-65921/2009).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4320 Mar 05- Mar 18

MILA ESTHER ANTONIA PIEDEFERRI OTERO de PENA (FICHA 2-45692/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4596 Mar 09- Mar 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

LUIS D'UVA DI MARIA (FICHA 2-65214/2008).
Montevideo, 21 de enero de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3887 Mar 02- Mar 13

ADELINA IOLANDA GROSSO CARBONARA (FICHA 2-62291/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3895 Mar 02- Mar 13

TELMA LARROSA ROBAINA (FICHA 2-1041/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4216 Mar 05- Mar 18

ELIDA NATALIA de SOSA de SOSA ó ELIDA NATALIA SOSA SOSA (FICHA 2-2655/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4403 Mar 06- Mar 19

MARIA PEREZ AGULLA (FICHA 2-65103/2008).
Montevideo, 21 de enero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4621 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

OSCAR WALTER FIERRO RODRIGUEZ (FICHA 2-65080/2008).
Montevideo, 26 de enero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3949 Mar 02- Mar 13

ALBA JACQUES FLORES (FICHA 2-58856/2006).
Montevideo, 1 de marzo de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4186 Mar 04- Mar 17

JUAN CARLOS UMPIERREZ (FICHA 2-65609/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4265 Mar 05- Mar 18

MARIA ROSA GORGOROSO (FICHA 2-1831/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4294 Mar 05- Mar 18

OMAR MAYO FERRANDO QUARTINO (FICHA 2-59737/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4414 Mar 06- Mar 19

KRISHNA MOISES GEIS LOPEZ (FICHA 2-1069/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4450 Mar 06- Mar 19

LUIS HECTOR PALLER SPARANO (FICHA 2-63275/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4480 Mar 06- Mar 19

IRMA NOEMI SALINERI BRISSET (FICHA 2-7217/2008).
Montevideo, 14 de marzo de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4559 Mar 09- Mar 20

VENUS OLITA FREIRA (FICHA 2/261/2009).
Montevideo, 6 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4584 Mar 09- Mar 20

ELISA IRAOLA LANDA (FICHA 2-821/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4585 Mar 09- Mar 20

RAMIRO FERNANDEZ CORDERO (FICHA 2-98/2009).
Montevideo, 4 de febrero de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4815 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUAN CARLOS RUIZ SORIA (FICHA 2-42308/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3856 Feb 27- Mar 12

BARCELO NELVA (FICHA 2-987/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4091 Mar 03- Mar 16

MARIA DELIA CAPOZZOLO DI VITA (FICHA 2-1816/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4180 Mar 04- Mar 17

MARTHA DIAZ BLANCO y PABLO ALBERTO SILVEIRA VAZQUEZ (FICHA 2-42892/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4185 Mar 04- Mar 17

SUSANA CATARIVAS CATARIVAS (FICHA 2-2044/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4367 Mar 06- Mar 19

WALTER RAMON DELGADO BORSO (FICHA 2-62846/2008).

Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4404 Mar 06- Mar 19

EVA GOTTESMANN (FICHA 2-1193/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4564 Mar 09- Mar 20

CARMELO ROBERTO DE LEÓN CAMEJO (FICHA 2-65184/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4587 Mar 09- Mar 20

NELLY BLANCA ALCOBA FELIPEZ (FICHA 2-54176/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4668 Mar 10- Mar 23

RICARDO ANDRADE RIEIRO (FICHA 2-2446/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4829 Mar 10- Mar 23

JOSE MARIA CANOSA LEMA (FICHA 2-3784/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4907 Mar 11- Mar 24

BEATRIZ ALICIA TRIAS PEREZ (FICHA 2-60449/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4965 Mar 11- Mar 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

TERESITA DEL ROSARIO GERBEC GALLO (FICHA 2-1738/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3896 Mar 02- Mar 13

CESAR GERMAN FERRARI GAYO (FICHA 2-63273/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4028 Mar 03- Mar 16

JOAQUIN VIVALDO LUSETTI o LUSETTI PINETTI o JOAQUIN BIBALDO LUSETTI PINETTI (FICHA 2-65186/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4188 Mar 04- Mar 17

GLADYS TERESA BARBIERI RECH (FICHA 2-1192/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4565 Mar 09- Mar 20

ALBERTO FERNANDEZ BARRUECO (FICHA 2-769/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4568 Mar 09- Mar 20

JUAN JOSE PIRIZ CARBALLO (FICHA 2-60618/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4820 Mar 10- Mar 23

CLARA LEONOR WAINER o WAINER GALANTE (FICHA 2-63961/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4821 Mar 10- Mar 23

LUIS ALBERTO GOMEZ y CATALINA FARACO DAVILA (FICHA 2-1521/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4832 Mar 10- Mar 23

ENILDA RADESCA CHURI (FICHA 2-2767/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4842 Mar 10- Mar 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARTURO FIORDELMONDO o ARTURO FIORDELMONDO GULARTE (FICHA 461-53/2007).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 19 de febrero de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 4270 Mar 05- Mar 18

IBIALBI CANCELA MACHADO (FICHA 461-1080/2008).
Artigas, 17 de febrero de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4641 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

CLEDIA PIRIZ SANCHEZ (IUE 157-10/2009).
Bella Unión, 3 de marzo de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4642 Mar 10- Mar 23

CRESCENCIO FELIX NUÑEZ y VALERIANA TOLEDO (IUE 157-9/2009).
Bella Unión, 3 de marzo de 2009.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4643 Mar 10- Mar 23

SEGUNDO TURNO

EDITH VAZQUEZ ROCHA (IUE 444-304/2007).
Bella Unión, 13 de diciembre de 2007.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4269 Mar 05- Mar 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIO BIZZOTTO BAO (IUE 459-928/2008).
Canelones, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3838 Feb 27- Mar 12

OSCAR NELSON GUTIERREZ MARTINEZ (IUE 459-927/2008).
Canelones, 2 de febrero de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3948 Mar 02- Mar 13

JOSE RICARDO TORTEROLA RODRIGUEZ (IUE 459-854/2008).
Canelones, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4570 Mar 09- Mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ZOILO MOZO GUTIERREZ (FICHA IUE 440-112/2009).
Las Piedras, 13 de febrero de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3884 Feb 27- Mar 12

EVARISTO CESAR RIESTRA CAMARA (IUE 440-1658/2008).
Las Piedras, 19 de diciembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3885 Feb 27- Mar 12

ARTEMIO RODRIGUEZ ARIOSA, JOSE ANASTASIO RODRIGUEZ ARIOSA y NATALIO RODRIGUEZ ARIOSA (FICHA IUE 440-122/2009).
Las Piedras, 13 de febrero de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4804 Mar 10- Mar 23

SEXTO TURNO

LUIS ACOSTA ZEBALLOS (FICHA IUE 458-83/2009).
Las Piedras, 5 de febrero de 2009.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3883 Feb 27- Mar 12

JOSE NORBERTO FERREIRA PIÑEIRUA (FICHA IUE 458-1624/2008).
Las Piedras, 3 de febrero de 2009.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3886 Feb 27- Mar 12

OLGA LIRIA o LYDIA o LILIA o LIDIA MOREIRA (IUE 458-1531/2008).
Las Piedras, 5 de febrero de 2009.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4255 Mar 05- Mar 18

MARIA LUZ MOREIRA FONSECA y FLORENTINO NOBLE FONSECA (FICHA IUE 458-1649/2008).
Las Piedras, 17 de diciembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4805 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

HUGO DELGADO MACIERA (FICHA 175-1219/2007).
Pando, 25 de febrero de 2008.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4384 Mar 06- Mar 19

NOEMI EGLANTINE CHURY NELL (FICHA 175-1376/2008).
Pando, 5 de febrero de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4664 Mar 10- Mar 23

CUARTO TURNO

ESLAVIO o ESLAVI o SLAVI MARKOFF SLAVA o SLAVEVA o SLAVOVA y FELICIA ACOSTA CURBELO (FICHA 176-1088/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4385 Mar 06- Mar 19

ANTONIO BURROSO o BURRUSO CAPOTE y SIXTA MARCELINA MARTINEZ DE LEON (FICHA 176-1155/2008).
Pando, 12 de noviembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4386 Mar 06- Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ROMULO ABEL PEÑA JORGE (IUE 180-15/2009).
Ciudad de la Costa, 12 de febrero de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4420 Mar 06- Mar 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANTONIO HELIO SILVERA PY o ANTONIO HELIO SILVERA PI (FICHA 207-6/2009).
Melo, 13 de febrero de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3916 Mar 02- Mar 13

MARÍA EMA ALTESOR MASSARO (FICHA 207-10/2009).
Melo, 13 de febrero de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4871 Mar 11- Mar 24

CUARTO TURNO

ARMINDA PEREIRA DA SILVA (FICHA 208-775/2006).
Melo, 11 de octubre de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4024 Mar 03- Mar 16

LUIS BANCALARI CACERES (FICHA 208-33/2009).
Melo, 27 de febrero de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4875 Mar 11- Mar 24

QUINTO TURNO

ACASIO CHAGAS FARIÑO (FICHA 468-923/2008).
Melo, 10 de febrero de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3914 Mar 02- Mar 13

MARÍA ELENA PEÑA GONZALEZ (FICHA 468-1099/2008).
Melo, 11 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3915 Mar 02- Mar 13

BLANCA FRANCIA de OLIVEIRA y NEREO ACOSTA SUBAGUIRRE (FICHA 468-1143/2008).
Melo, 9 de febrero de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3917 Mar 02- Mar 13

SAÚL DUARTE PINTOS (FICHA 468-899/2008).
Auxiliado de Pobreza.
Melo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 3921 Mar 02- Mar 13

JUAN DE DIOS RODRIGUEZ SILVEIRA (FICHA 468-557/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 10 de diciembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 4866 Mar 11- Mar 24

OSCAR EDUARDO TORT GONZALEZ (FICHA 468-887/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 6 de febrero de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 4868 Mar 11- Mar 24

JOSÉ RAMÓN FERNANDEZ MAZZIOTTI (FICHA 468-966/2008).
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4869 Mar 11- Mar 24

NADIR dos SANTOS SIMOES (FICHA 468-1036/2008).
Melo, 12 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4874 Mar 11- Mar 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELIDA EMMA LONG ARRONGA (IUE 223-48/2009).
Colonia, 16 de febrero de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3928 Mar 02- Mar 13

JESUS RAMON ESPINOSA ALVAREZ (IUE 223-900/2008).
Colonia, 18 de diciembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4515 Mar 09- Mar 20

LUIS ALBERTO GARCIA MARTINEZ (IUE 223-31/2009)
Colonia, 12 de febrero de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4811 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CRISTINA MABEL DAVYT CARABALLO (IUE 227-746/2008).
Carmelo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3958 Mar 02- Mar 13

HERMENILDA TEODORA VIGNOLO MELENDREZ (IUE 227-721/2008).
Carmelo, 23 de octubre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3959 Mar 02- Mar 13

MARIA INES SOZARO HOURMILOUGUE (IUE 227-30/2009).
Carmelo, 25 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3960 Mar 02- Mar 13

LUIS DELMAN o DELMAR HARRIETT o HARRIET FABREAU (IUE 227-18/2009).
Carmelo, 13 de febrero de 2009.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3961 Mar 02- Mar 13

ITALINA DELFINA ARTUS BARIDON (IUE 227-20/2009).
Carmelo, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4847 Mar 11- Mar 24

ADOLFO RICARDO AHLERS CLARK (IUE 227-819/2008).

Carmelo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4848 Mar 11- Mar 24

EDUARDO LUIS DURAND y MARIA ROSA PESCE PULERO (IUE 227-902/2008).
Carmelo, 10 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4849 Mar 11- Mar 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ROSA IRENE MUÑIZ (FICHA B 225-840/2008).
Rosario, 24 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3810 Mar 02- Mar 13

UMBERTO RODRIGUEZ ERRECART o ERRECARTT (IUE 225-998/2008).
Rosario, 17 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3812 Mar 02- Mar 13

JORGE TRANQUILINO PEREZ PINO (FICHA B 225-831/2008).
Rosario, 26 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3963 Mar 02- Mar 13

AMALIA LUCIA MUNIST LIMA (FICHA B 225-870/2008).
Rosario, 26 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4398 Mar 06- Mar 19

JUAN FRANCISCO COLLAZO y ADELA GARROU JOURDAN (IUE 225-867/2008).
Rosario, 12 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4399 Mar 06- Mar 19

MARIA DEL CARMEN GELSO FALERO (IUE 225-914/2008).
Rosario, 12 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4400 Mar 06- Mar 19

ROSA EMA INGOLD SCHAFFNER (FICHA B 225-772/2008).
Rosario, 23 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4401 Mar 06- Mar 19

CLARA MARIA TROCHE BAEZ (IUE 225-939/2008).
Rosario, 17 de diciembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4718 Mar 10- Mar 23

GERMAN BRITOS CIOLI (FICHA B 225-655/2008).
Rosario, 13 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4719 Mar 10- Mar 23

NELIS SCHENK o SCHENCK GONNET (FICHA B 225-203/2008).
Rosario, 10 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4720 Mar 10- Mar 23

MIRTA GUILLERMINA DADALT SCHÖFH (FICHA B 225-847/2008).
Rosario, 26 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4721 Mar 10- Mar 23

GLADYS SOFIA DONCET o DONZET FIERRO (IUE 225-1000/2008).
Rosario, 5 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4722 Mar 10- Mar 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN AGUIAR FIGAROLA, ZULMA RAFAELA RIVERO de AGUIAR, JUAN EVELIO AGUIAR RIVERO y JOVAS PABLA AGUIAR RIVERO (IUE 241-742/2008).
Durazno, 5 de febrero de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3776 Feb 27- Mar 12

MILSA LILIAN GONZALEZ y PEDRO TELMO MOREIRA RODRIGUEZ (IUE 241-23/2009).
Durazno, 13 de febrero de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3777 Feb 27- Mar 12

PEDRO MARÍA ALONSO y ALBA PERALTA BARAYBAR (IUE 241-729/2008).
Durazno, 5 de febrero de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4712 Mar 10- Mar 23

JOSÉ PINTOS GONZALEZ (IUE 241-34/2009).
Durazno, 25 de febrero de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4713 Mar 10- Mar 23

TERCER TURNO

MARCELINO RODRIGUEZ TRUCIDO (IUE 242-423/2008).
Durazno, 19 de diciembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3775 Feb 27- Mar 12

QUINTÍN ALBERTO ETCHEGARAY ARGÜELLO (IUE 242-748/2008).
Durazno, 5 de febrero de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3827 Feb 27- Mar 12

HÉCTOR ANTONIO CASTRO ALVAREZ (IUE 242-744/2008).
Durazno, 4 de febrero de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4075 Mar 03- Mar 16

JUAN MARÍA GONZALEZ MILAN, MARÍA MARGARITA FIORI FORTUNATO y FRANCISCO HÉBERT ó FRANCISCO HÉBER WILLIAM GONZALEZ FIORI (IUE 242-612/2008).
Durazno, 11 de febrero de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4460 Mar 06- Mar 19

MARÍA GLADIZ ó MARÍA GLADIS TRUCIDO TRUCIDO (IUE 242-453/2008).
Durazno, 3 de febrero de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4461 Mar 06- Mar 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUTZ LOPEZ, APARICIO (IUE 254-20/2009).
Trinidad, 16 de febrero de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3840 Feb 27- Mar 12

NILBA o NILVA TERESA CALO (IUE 254-902/2008).
Trinidad, 3 de diciembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3846 Feb 27- Mar 12

MARIA JULIA BULLA LEIVAS (IUE 254-959/2008).
Trinidad, 18 de diciembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3847 Feb 27- Mar 12

JUAN ANTONIO RECUERO SENDIC (IUE 254-548/2008).
Trinidad, 2 de febrero de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3848 Feb 27- Mar 12

SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA DELIA (IUE 254-53/2009).
Trinidad, 20 de febrero de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3849 Feb 27- Mar 12

ALICIA LIRA MARTINEZ DIAZ (IUE 254-415/2008).
Trinidad, 10 de febrero de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4327 Mar 06- Mar 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN RENE RONDEAU PASTORINI y MARIA del LUJAN PISANO o PIZANO BALZARETTI (260-757/2008).
Florida, 23 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4072 Mar 03- Mar 16

FILOMENA RITA BASUALDO (260-891/2008).
Florida, 18 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4073 Mar 03- Mar 16

JUAN CARLOS MIRANDA AMARO (260-26/2009).
Florida, 13 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4074 Mar 03- Mar 16

ELBIO MARTINEZ MESA y AIDA TIRELLI BASIGNANI (260-855/2008).
Florida, 9 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4915 Mar 11- Mar 24

MONICO CIRIACO VELIZ MAIDANA (260-792/2008).
Florida, 19 de noviembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4916 Mar 11- Mar 24

DUNCAN OSVALDO DE LOS SANTOS o De los SANTOS SCHIAVONI (260-36/2009).
Florida, 17 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4917 Mar 11- Mar 24

WILFREDO DIVERIO PREGO (260-30/2009).
Florida, 17 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4918 Mar 11- Mar 24

HUGO ALCIDES SIRE GARCIA (260-572/2006).
Florida, 19 de noviembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4919 Mar 11- Mar 24

TERCER TURNO

MARIA del LUJAN LARRAÑAGA GORDANO y CARLOS MARIA LARRAÑAGA MARISCURRENA (261-777/2008).
Florida, 23 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3646 Feb 27- Mar 12

NELSON TARIGO SANCHEZ (261-617/2008).
Florida, 3 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4914 Mar 11- Mar 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FAUSTA GOMEZ GARCIA (IUE 274-737/2008).
Minas, 13 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4026 Mar 03- Mar 16

RICARDO CONCEPCIÓN SILVERA GONZALEZ (IUE 274-773/2008).
Minas, 18 de diciembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4027 Mar 03- Mar 16

DELIBERTO PEDRO DENIS CURBELO (IUE 274-816/2008).
Minas, 23 de diciembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4657 Mar 10- Mar 23

TERCER TURNO

RAMON MARIA ESPINOSA (IUE 432-30/2009).
Minas, 19 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4656 Mar 10- Mar 23

JUAN JOSE MERONI ROMAY (IUE 432-35/2009).
Minas, 19 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4658 Mar 10- Mar 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WILSON HUGO, CORRALES DEL PUERTO (IUE 284-374/2008).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 6 de febrero de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 4102 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

ANDRES ORESTE GONZALEZ MARRERO (FICHA 285-888/2008).
Maldonado, 5 de febrero de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4677 Mar 10- Mar 23

MARGARITA CATALINA DOMINZAIN o DOMINZAIN SENCION (FICHA 285-43/2009).
Maldonado, 2 de Marzo de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4817 Mar 10- Mar 23

OCTAVO TURNO

DOMINGA ATILIANA CIRIACA o CIRIACA ATILIANA PEREZ MENA (FICHA 286-899/2008).
Maldonado, 12 de septiembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4370 Mar 06- Mar 19

ELISA ISABEL CORTIÑAS (FICHA 286-1247/2008).
Maldonado, 10 de febrero de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4372 Mar 06- Mar 19

JUAN FÉLIX DELGADO DE LEON (FICHA 286-31/2009).
Maldonado, 12 de febrero de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4676 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MARY ó MARI ESTER ó ESTHER TEJERA CABRERA (FICHA 456-931/2008).
San Carlos, 11 de diciembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4219 Mar 05- Mar 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SONIA OLVIDO BRUNO RAMOS (IUE 300-887/2008).
Paysandú, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3807 Feb 27- Mar 12

OLGA VIOLETA QUINTEROS IFRAN (IUE 300-1037/2008).
Paysandú, 5 de febrero de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3817 Feb 27- Mar 12

ALFONSO SATURNINO AGUIAR BIDARTE o VIDARTE (IUE 300-1048/2008).
Paysandú, 5 de febrero de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3825 Feb 27- Mar 12

ANTONIO DAMASIO RIERA FRAGA (IUE 300-825/2007).
Paysandú, 14 de diciembre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3826 Feb 27- Mar 12

REWBEL LA CAVA SALLEZ (IUE 300-945/2008).
Paysandú, 28 de noviembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4352 Mar 06- Mar 19

MAGALI COCCHIARARO CABILLON (IUE 300-908/2008).
Paysandú, 21 de noviembre de 2008.
ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4356 Mar 06- Mar 19

TERCER TURNO

PEDRO FUCHS HARDER (IUE 301-798/2008).
Paysandú, 24 de diciembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3797 Feb 27- Mar 12

JUANA ALBERTINA BORTAGARAY o BORTHAGARAY (IUE 301-663/2008).
Paysandú, 6 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3816 Feb 27- Mar 12

SOLIS BENJAMIN ZANONIANI MACIEL y PURA CELESTE CORDOBA BENITEZ (IUE 301-603/2008).
Paysandú, 21 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3819 Feb 27- Mar 12

SANTOS MAURO MINETTI (IUE 301-760/2008).
Paysandú, 9 de diciembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3822 Feb 27- Mar 12

JORGE ADALBERTO IRULEGUY o IRULEGUI PIAS y DOROTEA CONSTANCIA GUISOLFO o GHISOLFO BORGES (IUE 301-302/2008).
Paysandú, 19 de diciembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4348 Mar 06- Mar 19

LILIA MARCELINA GONZALEZ LAZAGA (IUE 301-463/2008).
Paysandú, 18 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4349 Mar 06- Mar 19

JULIA MALDONADO (IUE 301-766/2008).
Paysandú, 9 de diciembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4353 Mar 06- Mar 19

ANIBAL DOMINGO SAMPALLO ARRASTUE (IUE 301-819/2008).
Paysandú, 5 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4355 Mar 06- Mar 19

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ROVETTA MORAN, LUIS EUSTAQUIO (FICHA 317-826/2008).
Fray Bentos, 16 de diciembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4141 Mar 04- Mar 17

DIAZ ACEVEDO, LILIA PAZ (FICHA 317-843/2008).
Fray Bentos, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4142 Mar 04- Mar 17

LAURA MARY RUBINI (FICHA 317-253/2008).
Fray Bentos, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4143 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

ALICIA CURBELO BAUCHER (IUE 445-214/2008).
Auxiliado de pobreza.
Young, 2 de febrero de 2009.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4136 Mar 04- Mar 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HERMOGENES ASSUNCION o HERMOGENES ASUNCION o EUGENIO ASSUNCION o EUGENIO ASUNCION (FICHA IUE 329-344/2008).
Rivera, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4613 Mar 09- Mar 20

URIEL GISLER DOS SANTOS (FICHA IUE 329-441/2008).
Rivera, 2 de febrero de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4853 Mar 11- Mar 24

QUINTO TURNO

VALENTIN GONZALEZ CAMACHO (FICHA 462-278/2008).
Rivera, 25 de abril de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4614 Mar 09- Mar 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUANA ABREU VICENTE (FICHA 341-680/2008).
Rocha, 17 de febrero de 2009.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4397 Mar 06- Mar 19

CUARTO TURNO

MARÍA HERMINIA FARÍAS GRANIZAL (FICHA 342-21/2009).
Rocha, 12 de febrero de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3832 Feb 27- Mar 12

ANA MARIA OYARVIDE GARCIA (FICHA 342-29/2009).
Rocha, 13 de febrero de 2009.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4147 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

CLOTARIO PEREIRA PEREIRA (FICHA 343-263/2008).
Chuy, 5 de febrero de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3831 Feb 27- Mar 12

PEREGRINO BASILICIO SILVERA y DANTE ENRIQUE SILVERA SUÁREZ (FICHA 343-4/2009).
Chuy, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4054 Mar 03- Mar 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WILMAN ó WUILMAN, EMMA ARGENTINA (FICHA IUE 352-1591/2008).
Salto, 9 de febrero de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4166 Mar 04- Mar 17

BIASSINI GARCIA, WALTER ENRIQUE (FICHA IUE 352-1465/2008).
Salto, 10 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4169 Mar 04- Mar 17

CUENCA MARQUEZ, ELIZABETH (FICHA IUE 352-1519/2008).
Salto, 24 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4552 Mar 09- Mar 20

DI GIACOMO ANGERAMI, OFELIA DOMINGA (FICHA IUE 352-88/2007).
Salto, 7 de marzo de 2007.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4553 Mar 09- Mar 20

JUANICOTENEA JARDIM ó JARDIN, HECTOR ENRIQUE (FICHA IUE 352-1153/2008).
Salto, 7 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4936 Mar 11- Mar 24

VALDOMIR COELHO, MARIA TERESA y NUÑEZ, JOSE RUBEN (FICHA IUE 352-28/2006).

Salto, 15 de febrero de 2006.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2420 10/p 4938 Mar 11- Mar 24

TERCER TURNO

ALBARENQUE ó ALVARENQUE, SANTOS y OLIVERA GOMEZ, EMA (FICHA IUE 353-1441/2008).
Salto, 11 de febrero de 2009.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3813 Feb 27- Mar 12

HERNÁNDEZ CORDONE, JOSÉ LUIS (FICHA IUE 353-70/2009).
Salto, 19 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3815 Feb 27- Mar 12

JARA QUIROGA, DIEGO JOSÉ (FICHA IUE 353-72/2009).
Salto, 19 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4167 Mar 04- Mar 17

GUGLIELMONE PRUZZO, AMAURY MARIO (FICHA IUE 353-37/2009).
Salto, 12 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4168 Mar 04- Mar 17

SUAREZ MANCILLA BONCE, ESCLARENA (FICHA IUE 353-1493/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 19 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 4547 Mar 09- Mar 20

DIAZ BAUTISTA, CARLOS MARÍA (FICHA IUE 353-54/2009).
Salto, 18 de febrero de 2009.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4548 Mar 09- Mar 20

FERREIRA GÓMEZ SILVEIRA, SEVERINO (FICHA IUE 353-50/2009).
Salto, 18 de febrero de 2009.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4549 Mar 09- Mar 20

CATARINEU MARSAL, MATILDE y MAS CATARINEU, ELENA MAGDALENA (FICHA IUE 353-53/2009).
Salto, 26 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4550 Mar 09- Mar 20

CARDOZO, ALFONSO (FICHA IUE 353-200/1995).
Salto, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4554 Mar 09- Mar 20

FACCIO PAIS, HERMENEGILDO (FICHA IUE 353-1/2009).
Salto, 19 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4937 Mar 11- Mar 24

CORTI ó CURTI FERNÁNDEZ, ANTONIO (FICHA IUE 353-1515/2008).
Salto, 5 de febrero de 2009.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4939 Mar 11- Mar 24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICTORIANO DOROTEO MOREIRA NEGRIN (FICHA 370-1057/2008).
San José, 10 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4726 Mar 10- Mar 23

JOSE ANTONIO CORDERO CORDERO (FICHA 370-1022/2008).
San José, 23 de diciembre de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4728 Mar 10- Mar 23

JUAN ELEUTERIO PEÑA SUAREZ (FICHA 370-83/2009).
San José, 20 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4730 Mar 10- Mar 23

MONICO PERDOMO CURBELO, LUCIA DEL CARMEN VANOLI SORIA y VICTOR HUGO PERDOMO VANOLI (FICHA 370-420/2008).
San José, 27 de junio de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4732 Mar 10- Mar 23

TERCER TURNO

EMILIA VENANCIA MOREIRA SANGUINETTI y JAVIER ENRIQUE o ENRIQUE JAVIER CUENCA MOREIRA (FICHA 371-41/2009).
San José, 13 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4727 Mar 10- Mar 23

ANGEL FLORENCIO GANDINI GERIBON (FICHA 371-1111/2008).
San José, 5 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4729 Mar 10- Mar 23

ANTONIO MIGUEL DIAZ DIAZ (FICHA 371-1086/2008).
San José, 16 de diciembre de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4733 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

RUBEN TASSARA CALLEJAS (IUE 471-57/2008).
Libertad, 24 de diciembre de 2008.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4724 Mar 10- Mar 23

JESUS LUIS PORLEY HERNANDEZ (IUE 471-12/2008).
Libertad, 23 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4725 Mar 10- Mar 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MERCEDES MARCELINA PAZOS GABIN (IUE 381.53/2009).
Mercedes, 20 de febrero de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4887 Mar 11- Mar 24

TERCER TURNO

BELIA ISABEL MARTÍNEZ FAJARDO (IUE 431-763/2008).
Mercedes, 16 de diciembre de 2008.
ESC. SANTIAGO DURAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3902 Mar 02- Mar 13

JULIÁN ZAPATA (IUE 431-754/2008).
Mercedes, 16 de diciembre de 2008.
ESC. SANTIAGO DURAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3903 Mar 02- Mar 13

MABEL LARROSA PUSTTER o PUSTER (IUE 431-752/2007).
Mercedes, 19 de febrero de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4014 Mar 03- Mar 16

MARÍA ESTHER BRAVO ECHEVERRÍA (IUE 431-32/2009).
Mercedes, 25 de febrero de 2009.
Esc. Santiago Durán Núñez, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4237 Mar 05- Mar 18

NELLY TERRILLE IDIARTE (IUE 431-783/2008).
Mercedes, 17 de febrero de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4380 Mar 06- Mar 19

MARÍA CRISTINA LEMES PERDOMO (IUE 431-711/2008).
Mercedes, 25 de noviembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4886 Mar 11- Mar 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDGARDO MARTIN CALCATERRA OSTOLAZA y DIVER AIDA OSTOLAZA ALAYON (IUE 382-272/2008).
Dolores, 10 de febrero de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4452 Mar 06- Mar 19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERNANDO JOSE CASTRILLON ECHEVARREN (FICHA 396-603/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 13 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 3855 Feb 27- Mar 12

TERCER TURNO

ANIBAL CALLERO MANZZI (FICHA 397-759/2006).
Tacuarembó, 12 de octubre de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3908 Mar 02- Mar 13

ARACELIA FERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 397-367/2008).
Tacuarembó, 12 de mayo de 2008.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4079 Mar 03- Mar 16

CUARTO TURNO

CARLOS ARIEL SILVA CHAGAS (FICHA 469-352/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 17 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 3854 Feb 27- Mar 12

AMALIA VAZQUEZ LACERDA (FICHA 469-616/2008).
Tacuarembó, 11 de febrero de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3910 Mar 02- Mar 13

HEBER URUGUAY BANDERA CORREA (FICHA 469-26/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 19 de febrero de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 4077 Mar 03- Mar 16

JORGE OMAR LATORRE ETCHEVERRY (FICHA 469-730/2008).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4346 Mar 06- Mar 19

LUIS ALBERTO BENITEZ ZILLY (FICHA 469-563/2008).
Tacuarembó, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4826 Mar 10- Mar 23

APARICIO SILVERA PEREIRA (FICHA 469-787/2008).
Tacuarembó, 4 de marzo de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 4941 Mar 11- Mar 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

IRMA RAQUEL TEJEIRO VALLEJO (IUE 463-169/2008).
Paso de los Toros, 15 de mayo de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4016 Mar 03- Mar 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OMAR MUÑOZ FLEITAS (FICHA 412-454/2008).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4018 Mar 03- Mar 16

DELIA DONATA LAGO MARTINEZ (FICHA 412-555/2008).
Treinta y Tres, 3 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4020 Mar 03- Mar 16

JULIO MARIA DE AVILA DE AVILA o DE AVILA AVILA (FICHA 412-8/2009).
Treinta y Tres, 9 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4672 Mar 10- Mar 23

RAMONA MARICHAL RODRIGUEZ (FICHA 412-553/2008).
Treinta y Tres, 3 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4673 Mar 10- Mar 23

CELIA CEFERINA RODRIGUEZ NOCEDO (FICHA 412-21/2009).
Treinta y Tres, 18 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4862 Mar 11- Mar 24

CARLOS ALBERTO MEDINA (FICHA 412-10/2009).
Treinta y Tres, 2 de marzo de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4863 Mar 11- Mar 24

TERCER TURNO

DAVID ALBERTO SOSA AVILA (FICHA 449-701/2008).
Treinta y Tres, 2 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4019 Mar 03- Mar 16

MAURO SANCHEZ (FICHA 449-700/2008).
Treinta y Tres, 3 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4671 Mar 10- Mar 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

CONCEPCIÓN AGLIONE IZZO y ANTONIO o ANTONINO ESPOSITO ESPOSITO (FICHA 2-134/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4607 Mar 09- Mar 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA DEMETRIA, GUIMARAS LOPEZ (IUE 284-932/2008).
Maldonado, 22 de diciembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4373 Mar 06- Mar 19

GLORIA LAURA, CIANCIABELLA MENDEZ (IUE 284-100/2009).
Maldonado, 2 de marzo de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4675 Mar 10- Mar 23

TERCER TURNO

SARA PERLA WENGER (FICHA 285-726/2008).
Maldonado, 31 de octubre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4212 Mar 05- Mar 18

STAMATIOS VLACHOS y ELENA ANDREADIS (FICHA 285-859/2008).
Maldonado, 19 de diciembre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4371 Mar 06- Mar 19

GRACIELA TERESA MEGLIOLI (FICHA 285-887/2008).
Maldonado, 2 de febrero de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4375 Mar 06- Mar 19

OCTAVO TURNO

ALBERTO BERNARDO MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA 286-1144/2008).

Maldonado, 2 de diciembre de 2008.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4374 Mar 06- Mar 19

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

El Sr Juez Letrado de Familia de 1º Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO WALTER BENABBI IMPRENTA; Fa: 2-52490/2008, haciéndose saber a los interesados, por el termino de noventa dias.
Montevideo, 02 de febrero de 2009.-
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2593 Feb 13- Mar 30

El Sr Juez Letrado de Familia de 1º Turno dispuso la apertura de la sucesión de WIERA JADCZYSZYN; FA: 2-39427/2008, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 31 de OCtubre de 2008.-
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2594 Feb 13- Mar 30

El Sr Juez Letrado de Familia de 1º Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA SALOMONE o SALOMONE DE RISSO; Fa: 2-55855/2008, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 04 de diciembre de 2008.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 38943 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Mar 12

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de TINDARO CANDIDO GUIDARA, HERENCIA YACENTE, Ficha 2-24626/2008, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días (art 429.2 C.G.P.), publicándose durante 30 días.
Montevideo, 3 de DICIEMBRE de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 38942 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Mar 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Familia de 12 Turno dispuso la apertura de la sucesión de Fernandez Laviña, Celia Maria ficha 2-51335/2007 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 4 de diciembre de 2008. Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 38941 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Mar 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "FERNANDEZ LOYACONO, RUBENS BELTRAN- SUCESION-", Ficha Nro. 2-57689/2004, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a WALTER ROGELIO Y MARIA ROSAS FERNANDEZ LOYACONO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.-
Montevideo, 14 de mayo de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 3858 Feb 27- Mar 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "SPOSITO DOMINGUEZ JULIO RODOLFO," SUCESION - IUE 2-24168/ 2006, se cita, llama y emplaza a la Sra. GRACIELA LAURA DELGADO, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, de conformidad con el art. 1071 del Código Civil.-
Montevideo, de mayo de 2008.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados. ESC. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 4166 10/p 3871 Feb 27- Mar 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos: "MARTINEZ RODRIGUEZ, José y MARTINEZ, Obdulia Jesusa SUCESIONES E: 227-547/2008) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: MARIA TRINIDAD, ELSA ANGELA y SILVIA ELIZABEHT CHICO MARTINEZ para que comparezcan en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 9 de febrero de 2009. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4166 10/p 4110 Mar 04- Mar 17

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: "FERNANDEZ CACHON, JOSE.-HERENCIA YACENTE.-" I.U.E: 318-56/1996, se ha decretado la Apertura de HERENCIA YACENTE de: JOSE FERNANDEZ CACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante ésta Sede dentro del plazo de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos.-
Young, 5 de febrero de 2009.- Esc. JESUS BICCA MENDOZA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 4253 Mar 05- Mar 18

CONVOCATORIAS

Cooperativa de ahorro y crédito midas - cac midas
Asamblea general ordinaria

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de La cooperativa de ahorro y crédito midas para la asamblea General ordinaria a realizarse el DIA 28 de Marzo de 2009.- a las 10 hs en el local sito en colon 284 de la ciudad de mercedes.

ORDEN DEL DIA

1 - Lectura e informe de balance general de ejercicios Finalizados el 30/09/2007 y el 30/ 09/2008, cuentas de resultados, notas, anexos, proyecto de distribución fiscal.
2 - Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
3 - Elección de autoridades.
03) $ 1500 3/p 4649 Mar 10- Mar 12

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONITAS CUIDAR S.A.

Se convoca para el día 26 de Marzo del 2009, a las 19.30 hs. en la Casona de Javier de Viana, en la ciudad de Las Piedras.
La segunda convocatoria es en la misma fecha y lugar a las 20.30 hs.
Orden del día
1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 30 de Setiembre del 2008
3) Consideración de la gestión actual del Directorio.
4) Designación de los Directores de la Sociedad.
03) $ 1250 3/p 4802 Mar 10- Mar 12

ORILLAS DEL SUR S.A.
Convocatoria Grave y Urgente a Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los señores accionistas de ORILLAS DEL SUR S.A. para la Asamblea general extraordinaria a celebrarse el 27 de Marzo de 2009, a La hora 10 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria, en la calle Guarambaré 1326 de la ciudad de Montevideo, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de la persona para firmar el acta.-

2.- Situación económica y financiera de la empresa.-
3.- Designación de nuevo Directorio.-
4.- Reclamo de devolución de préstamo por accionista, a saber: U$S 80.000.00 (Dólares Americanos ochenta mil.)
Montevideo, 6 de marzo del 2009.-
Constantin Boia (accionista del 51% del paquete accionario).
03) $ 1750 3/p 4844 Mar 11- Mar 13

ACTA DE CONVOCATORIA
IRACAR S.A.

En Nueva Palmira, reunido el Directorio de la sociedad resuelve por unanimidad lo siguiente: Convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Marzo de 2009, a la hora 18:00, en Argentina casi Gral. Artigas de la ciudad de Nueva Palmira, de fallar la primer convocatoria se realiza la segunda a la hora 19:00.
Orden del día:
1. Designar Presidente de la Asamblea.
2. Memoria y balance cerrado al 31/03/2008.
3. Proyecto y destino de los resultados.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de Síndico.
6. Designar dos accionistas para firmar el acta.
Sin más se levanta la sesión a la hora 19:30 del día 4 de Marzo de 2009.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 4850 Mar 11- Mar 13

ACTA DE CONVOCATORIA
IRACAR S.A.

En Nueva Palmira, reunido el Directorio en el domicilio de la sociedad resuelve por unanimidad lo siguiente:
Convocar a Asamblea General Extraordinaria a todos los accionistas para la fecha 30 de Marzo de 2009, a la hora 19:30, en Argentina casi Gral. Artigas de la ciudad de Nueva Palmira, de fallar la primer convocatoria se realizara la segunda a la hora 20:30.
Orden del día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Disolución y liquidación de la sociedad.
3. Nombramiento de una comisión liquidadora.
4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Sin más siendo las 20:45 horas del día 4 de marzo de 2009, se da por finalizada la sesión.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 4851 Mar 11- Mar 13

C.A.Y.C.U.T.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO URUGUAYA PARA TAXISTAS
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperativa cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 2009, a las 20,30 horas, en única convocatoria, en el Parque del Centro Protección de Chóferes de Montevideo sito en la Avenida de las Instrucciones 997, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura de la Memoria Anual.
3) Consideración. del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de excedentes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2008 e informe de la Comisión Fiscal.
4) Fijación de la fecha de celebración del acto eleccionario.
5) Designación de la Comisión electoral.
6) Remuneración a percibir por los futuros miembros del Consejo Directivo.
7) Consideración del mantenimiento de la actividad como administradora de grupos de ahorro previo (Art. 1, Lit. f de R.N.R.C.S.F.)
8) Designación de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el Consejo Directivo, el Acta de Asamblea.
La Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes (Art. 31 del Estatuto)
Oscar Dourado, Presidente; Cr. Mario W. Soca, Secretario.
03) $ 2999 3/p 4857 Mar 10- Mar 12

IGLESIA NUEVA APOSTÓLICA
(SUD AMÉRICA)

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación, para el 27 de marzo a las 19:30 horas, en el local ubicado en la calle Mercedes 1241, con el siguiente orden del día:
1 - Lectura del Acta anterior.
2 - Considerar y aprobar el Balance y Memoria del ejercicio del año 2008.
3 - Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
El Directorio.
03) $ 1000 3/p 4861 Mar 11- Mar 13

CONVOCATORIA

CO.SAL.CO. (Cooperativa Saltena de Consumo) CITA A TODOS SUS ASOCIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REFORMA DE ESTATUTOS A REALIZARSE EL DIA 27 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO EN EL LOCAL DEL CLUB ATLÉTICO CHANA DE SALTO UBICADO EN CALLE BRASIL 1301 SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 19:30 Y EL SEGUNDO A LA HORA 20:30 EN SU OPORTUNIDAD SE TRATARA LO SIGUIENTE:
UNICO PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 2999 9/p 4877 Mar 10- Mar 20

FRIGORÍFICO Y MATADERO
CARRASCO S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Marzo de 2009 a la hora 9:00 en el local de Camino Carrasco Nº 5, Paso Carrasco para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración y aprobación del Balance General (Estados de Situación y Resultados) y de la Memoria explicativa correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 2008.
3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Setiembre de 2008.
4) Consideración de la Gestión del Directorio actuante y designación del nuevo Directorio.
5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se advierte a los accionistas que conforme a lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea: a) deberán depositar las acciones (o constancia de depósito de las mismas) en la sede de la Sociedad no más allá del 27 de Marzo de 2009 a las 9:00 y b) los tenedores de los títulos accionarios emitidos el 31 de marzo de 1986 numerados del Nº 544 a Nº 548 deberán canjearlos por los títulos sustitutivos emitidos el 2 de diciembre de 2007 numerados del Nº 5 al Nº 9.-
El Directorio.
03) $ 2749 3/p 4945 Mar 11- Mar 13

FRIGORÍFICO Y MATADERO
CARRASCO S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de Marzo de 2009 a la hora 11:00 en el local de Camino Carrasco Nº 5, Paso Carrasco para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Capitalización de Rubros Patrimoniales.
3) Cometer al Directorio la emisión de los títulos accionarios correspondientes.
4) Autorización para realizar los trámites resueltos en el punto anterior.
5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Se advierte a los accionistas que conforme a lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea: a) deberán depositar las acciones (o constancia de depósito de las mismas) en la sede de la Sociedad no más allá del 27 de Marzo de 2009 a las 9:00 y b) los tenedores de los títulos accionarios emitidos el 31 de marzo de 1986 numerados del Nº 544 a Nº 548 deberán canjearlos por los títulos sustitutivos emitidos el 2 de diciembre de 2007 numerados del Nº 5 al Nº 9.-
El Directorio.
03) $ 2499 3/p 4946 Mar 11- Mar 13

CABANET S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el día 31 de marzo de 2009, a las 19:15 horas en primera convocatoria y a las 20:15 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Propuesta de modificación de Estatutos.
3. Propuesta de financiamiento de la empresa.
03) $ 1000 3/p 4954 Mar 11- Mar 13

GANALTE S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el día 31 de marzo de 2009, a las 18:15 horas en primera convocatoria y a las 19:15 horas en segunda, en el Hotel Ibis Montevideo, La Cumparsita 1473, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Propuesta de modificación de Estatutos.
3. Propuesta de financiamiento de la empresa.
03) $ 1000 3/p 4955 Mar 11- Mar 13

GRISSE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Grisse Company Sociedad Anónima, para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 31 de marzo de 2009, a la hora 11:00, en la sede social situada en la calle Rincón 468 Piso 3° de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1°) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2°) Consideración del informe del Liquidador;
3°) Aprobación del balance de liquidación;
4°) Adjudicación de bienes y notificación expresa a los Sres. Accionistas;
5°) Aprobación de la gestión del Liquidador;
6°) Designación del Escribano Ricardo Queraltó Muñoz (Ver si es oportuno) para la destrucción del paquete accionario de la sociedad y que labre el acta correspondiente.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo que establecen los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos.- El Registro de Accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto (Artículo 11° de los Estatutos Sociales).
03) $ 2499 3/p 4971 Mar 11- Mar 13

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

UNIDAD GESTION DE NECROPOLIS ASESORIA DE LA UNIDAD

Por disposición del Art. 20° de la Ordenanza de Necrópolis N° 2763/980, se hace saber que los Sres.: Héctor Manuel RAMOS HORNREICH; Juan Carlos y Elisa Josefa HORNREICH MEHLING.
Solicitan título del Panteón N° 33 Sector C del Cementerio de la ciudad de Sauce en razón de carecer de título.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante Departamento Necrópolis de Junta Local Sauce, estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2008-81-1275-00075. LUIS PIMIENTA DIRECTOR, UNIDAD DE GESTION NECROPOLIS COMUNA CANARIA.
04) $ 2499 5/p 4803 Mar 10- Mar 16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

María Teresa GOICOECHEA FIGOLI y Laura Ofelia GOICOECHEA MARTINEZ citan y emplazan a los familiares de Bernardino ROCHE, Matilde RODRIGUEZ BARRIOS y María Celia ENRIQUE para que retiren sus restos del nicho No. 71 de la Necrópolis de San Carlos dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de llevarlos al osario común.
04) $ 2499 10/p 4211 Mar 05- Mar 18

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

WALTER ERNESTO CELINA VESPA y HELENA INES CAORSI DE LA PUENTE (FICHA 2-51607/2007).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4508 Mar 09- Mar 20

TERCER TURNO

MIGUEL ACERENZA AMOROS y ELIZABETH MARGARITA ALBERTO URRUTIA (FICHA 2-49471/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4482 Mar 06- Mar 19

QUINTO TURNO

LUIS PEDRO LAFFERRANDERIE BRAGANA y GIOVANNA CARRARA QUEREILHAC (FICHA 2-29901/2008).
Montevideo, 23 de septiembre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4678 Mar 10- Mar 23

SEPTIMO TURNO

SYLVIA LAURA PIOVESAN SUÁREZ y FRANCISCO ANTONIO ROMANO BELLIZZI (FICHA 2-3444/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4503 Mar 09- Mar 20

ROBERTO PABLO LARROSA PARODI y MIRTHA BEATRIZ MARTINEZ MACHADO (FICHA 2-48971/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4558 Mar 09- Mar 20

NOVENO TURNO

HECTOR LUIS GILABER ALONSO y ANA GABRIELA RIVERO DIAZ (FICHA 2-136/ 2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3987 Mar 02- Mar 13

DECIMO TURNO

AYRES RAMIREZ ESTHER y PIÑEYRO SARAVIA JOSÉ LUIS (FICHA 2-48715/ 2008).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3791 Feb 27- Mar 12

DECIMOPRIMER TURNO

GABRIEL YERMAN MARTINEZ y ANDREA PARADA MORAES (FICHA IUE 2-50516/2008).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4090 Mar 03- Mar 16

RICARDO SEVRINI TOLOSA y STELLA MARY FOUCAULT FRUGONE (FICHA IUE 2-1070/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4624 Mar 10- Mar 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

OSCAR ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ y LIDIA CORINA CARDOZO MUÑOZ (FICHA 2-7190/2007).
Montevideo, 20 de marzo de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 4181 Mar 04- Mar 17

DECIMOSEXTO TURNO

XAVIER RAUL RIVERO y MARTA MONICA MUNIZ (FICHA 2-53787/2008).
Montevideo, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4579 Mar 09- Mar 20

DECIMONOVENO TURNO

MARIA EUGENIA VERGARA OSORIO y GUSTAVO MARIA PALADINO (FICHA 2-65160/2008).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4795 Mar 10- Mar 23

VIGESIMO TURNO

ERICH RUDOLF DIETRICH AGARBADO y MERCEDES PATIÑO LARRE BORGES (FICHA 2-57193/2008).

Montevideo, 22 de diciembre de 2008.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4902 Mar 11- Mar 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANA PAULA ENRICO DEMARTINI y SANTIAGO FRAGA PULJAK (IUE 2-43628/2008).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4042 Mar 03- Mar 16

VIGESIMOTERCER TURNO

JORGE HAMLET ZUNINO DELGADO y SELVA IRIS ALE PARODI (FICHA 2-59551/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4298 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

ENRIQUE GUZMAN CALANDRIA BENTANCOUR y FABIANA GABRIELA SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-57579/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3741 Feb 27- Mar 12

ADRIANA DANIELA GUERRA VALERO y ALEXANDRO o ALESSANDRO VIDIGH FAVRETTO (FICHA 2-49719/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4843 Mar 11- Mar 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GUILLERMO GERMAN FREIRE GARD y MARIA VICTORIA GENTA FERNANDEZ (FICHA 2-53893/2008).
Montevideo, 26 de noviembre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4669 Mar 10- Mar 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CESAR EDUARDO CARBALLO y MARIA NOEL CAMEJO (FICHA 156-30050/1992).
Artigas, 1 de febrero de 2008.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 4519 Mar 09- Mar 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LOURIDO ROMERO, ALEJANDRO JOSE y ANDUJAR ALVAREZ DE RON, MERCEDES (IUE 168-268/2008).
Canelones, 2 de febrero de 2009.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4465 Mar 06- Mar 19

TERCER TURNO

HERNANDEZ GARCIA, EDUARDO ENRIQUE y FRANCO MACHIN, MARIA CRISTINA (IUE 459-856/2008).
Canelones, 2 de febrero de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3647 Feb 27- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

FEDERICO RICARDO MORENA y MARIA ALEJANDRA GONZALEZ (IUE 179-1129/2008).
Ciudad de la Costa, 12 de diciembre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4190 Mar 04- Mar 17

CUARTO TURNO

LETICIA MASCI RUSSO y ELBIO FLORES GARCIA (IUE 180-44-2009).
Ciudad de la Costa, 18 de febrero de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4267 Mar 05- Mar 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

CARLOS ALBERTO PEREIRA MEDINA y SANDRA BEATRIZ BANDERA MENESES (FICHA 468-973/2008).
Melo, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.-
05) $ 4166 10/p 3913 Mar 02- Mar 13

LUIS ALFREDO FRATTI y LAURA CLARET SATRAGNO (FICHA 468-983/2008).
Melo, 18 de febrero de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4640 Mar 10- Mar 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON JOSE ARBUET CASERAS y SILVIA JUDITH SIRI CEPEDA (IUE 227-858/2008).
Carmelo, 19 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 4109 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MABEL ESTHER CAPELLINO ARENAS y JOSÉ GERVASIO BONÉ (IUE 225-846/2008).
Rosario, 27 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4453 Mar 06- Mar 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EBER SALLABERRENBORDE RODRIGUEZ y MÓNICA NAHIR FRANCO TORENA (IUE 241-744/2008).
Durazno, 5 de febrero de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3778 Feb 27- Mar 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ENRIQUE BARBOZA GIMENEZ y NATALIA ALICIA FREIRE BELTRAN (261-770/2008).
Florida, 18 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 4714 Mar 10- Mar 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIELLA SUSANA ACEVEDO BONILLA y JULIO ARIEL CABRERA DE AVILA (285-891/2008).
Maldonado, 17 de febrero de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 3992 Mar 02- Mar 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO ABEL COITO CORREA y MARIA AMELIA SILVEIRA PINTOS (IUE 300-1041/2008).
Paysandú, 5 de febrero de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3820 Feb 27- Mar 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CALDERON RAMIREZ, BLANCA ESTHER y ZAMORA OGLIARI, JORGE GERARDO (FICHA 317-875/2008).
Fray Bentos, 5 de febrero de 2009.
Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 4144 Mar 04- Mar 17

CANTTI ARCIONI, ELVIO ANTONIO y MULATTIERI SUAREZ, LIZI MARGOT (FICHA 317-764/2008).
Fray Bentos, 27 de noviembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 4518 Mar 09- Mar 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANDREA VERONICA FERNANDEZ GALUP y SERGIO ENEO AYALA BARRIOS (IUE 329-181/2008).
Rivera, 22 de septiembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4002 Mar 02- Mar 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

FELIX FRANCISCO LAXALTE LANZA y LILIÁN TECHERA COLOMBO (FICHA 343-10/2009).
Chuy, 19 de febrero de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4597 Mar 09- Mar 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIELA NAIR SILVA OLASAGUIRRE y GUSTAVO GABRIEL PRANDO VILLAR (FICHA 370-50/2009).
San José, 11 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4734 Mar 10- Mar 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

OSCAR AMERICO LAPALMA COMUNALE y MARÍA DEL CARMEN ACOSTA ORONA (IUE 381-567/2008).
Mercedes, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4105 Mar 04- Mar 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ANDREA SILVA MUNHOZ y WALDER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (FICHA 469-460/2008).
Tacuarembó, 24 de noviembre de 2008.
Esc. Carol Morón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4942 Mar 11- Mar 24

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DE ARMAS, INGRID SOLANGE C/ VELAZQUEZ, JOSE MANUEL - DIVORCIO- Ficha 2-60838/2008", se cita, llama y emplaza a JOSE MANUEL VELAZQUEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 18 de Diciembre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 4131 Mar 04- Mar 17

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "IBARRA MARIA DE LOURDES C/ PEÑA JUAN CARLOS- "FICHA Nro. 2-45751/2008, por Resolución Nro. 265/2009 de fecha 11/02/2009, se emplaza a estar a derecho a JUAN CARLOS PEÑA estos obrados a por el máximo legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 18 de febrero de 2009.,
Se deja constancia que se posee auxiliatoria de pobresa. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 4556 Mar 09- Mar 20

DECIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Familia de 10mo Turno EN AUTOS CARATULADOS "GAUNA CRUZ LUIS MARCOS C/ PEIXOTO PAULA PATRICIA Divorcio por separación de hecho -Ficha 2-45518/2008 SE HACE SABER QUE: En cumplimiento del auto 3884/2008 de fecha 23.10.2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. PAULA PATRICIA PEIXOTO, a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio con quien se continuaran las actuaciones. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el seis de febrero de dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 4118 Mar 04- Mar 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11° Turno, dictada en los autos caratulados "MACEDO CLAUDIA ANDREA C/ BARRETO LEIVA CRISTIAN HECTOR DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA". FICHA 2-166635/2008, se emplaza a estar a derecho en estos autos, Cristian Héctor Barreto Leiva, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, el veintiocho de octubre de dos mil ocho. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 4926 Mar 11- Mar 24

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "RODRIGUEZ PETRACCA María Carolina c/ SANCHEZ LUNA José Pablo - DIVORCIO por Causal- Auxiliatoria de Pobreza - Separación de Hecho - Ficha: 2-22371/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE PABLO SANCHEZ LUNA, a que comparezca en estos autos, por el término de

NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, trece de Noviembre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 3945 Mar 02- Mar 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DAVILA PEREYRA MABEL ELIZABETH C/ MENESES PINTOS JOSE LUIS -DIVORCIO POR CAUSAL - AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2-50461/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. JOSE LUIS MENESES PINTOS, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, dos de febrero de dos mil nueve.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 3782 Feb 27- Mar 12

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CARDOZO, WASHINGTON RAMON C/ MAGNONE, MARIA DEL CARMEN" -DIVORCIO POR CAUSAL -AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2-43281/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MAGNONE, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, dieciseis de febrero de dos mil nueve.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 4134 Mar 04- Mar 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "GOMEZ GARCIA RICARDO C/ BECERRA CARSUL SYLVIA. DIVORCIO. IUE 179-623/2008", se cita, llama y emplaza a la Sra. SYLVIA BECERRA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 4468 Mar 06- Mar 19

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "BUSTAMANTE, MARCOS C/ LARREA INA DELCIA- DIVORCIO. IUE 180-1022/ 2007", se cita, llama y emplaza a la Sra. INA DELCIA LARREA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ES AUXILIADO DE POBREZA Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 4022 Mar 03- Mar 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "ALMITRAN SILVEIRA NAZIRA C/ A ROCA VARELA CRISTIAN GABRIEL. DIVORCIO. Fa. 468-717/2008, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR a CRISTIAN GABRIEL ROCA VARELA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 29 de octubre de 2008. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 3920 Mar 02- Mar 13

EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

DEPARTAMENTO DE SUMARIOS
EMPLAZAMIENTO

Unidad Letrada, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Estatuto del Funcionario No Docente, Acuerdo de Secretarios Nº 15 del Consejo Directivo Central de la A.N.E.P., emplaza a la Sra. VANESA ARBILDI RODRÍGUEZ C.I. 3.514.534-3, para que comparezca dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a reanudar sus funciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante al cargo. Dra. Muriel Fernández.
08) (Cta. Cte.) 3/p 4652 Mar 10- Mar 12

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, dictada en los autos caratulados "PARNAS, GUSTAVO Y OTROS C/ HORMINOGUEZ JIANCARLA" Fa. 2-29905/2007, se emplaza a estar a derecho en estos autos, a la Sra. JIANCARLA HORMINOGUEZ, dentro del término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, el nueve de febrero de dos mil nueve. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 4951 Mar 11- Mar 24

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 169327 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución Nº 49/05 del Departamento de Planificación de fecha 17 de junio de 2005 con destino a la continuación de la calle Luis C. Caviglia.
De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Pablo Fernández inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 23 de noviembre de 2007 con el Nº 40713, el área que se expropia se indica como fracción "A" con un área de 684,51 metros cuadrados. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación Nº 4344/08 de fecha 6 de octubre de 2008 es de U.R. 226,02 (Unidades Reajustables doscientas veintiséis con 02/100). El Expediente Nº 6402-000493-05, se

encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3780 Feb 27- Mar 12

Asesoría Jurídica
Citación. Aviso y Emplazamiento

Se hace público y notifica a propietarios del bien padrón 406924, designado para su expropiación con destino a la creación de un Polo Agroalimentario y construcción de Nuevo Mercado Modelo por Decreto N° 31766 de 13.07.2006 y Res. N° 63/06 de 11.08.2006 Sres. Jorge Del Pino, Eduardo Durquet, Otto Vidal y Rudemar Pombo, que por Res. N° 744/08 se aprobó la tasación practicada por la Unidad Expropiaciones (U.R. 1849,60), exp. 6402-001605-06, suma indemnizatoria, a fin de que manifiesten si aceptan o rechazan la misma por el término legal (15 días corridos), estando las actuaciones administrativas de manifiesto por dicho lapso en Asesoría Jurídica, Equipo Técnico Contencioso General, Palacio Municipal, piso 3.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3993 Mar 02- Mar 13

Asesoría Jurídica
Citación. Aviso y Emplazamiento

Se hace público y notifica a propietarios del bien padrón 406925, designado para su expropiación con destino a la creación de un Polo Agroalimentario y construcción de Nuevo Mercado Modelo por Decreto N° 31766 de 13.07.2006 y Res. N° 63/06 de 11.08.2006 Sres. Jorge Del Pino, Eduardo Durquet, Otto Vidal y Rudemar Pombo, que por Res. N° 747/08 se aprobó la tasación practicada por la Unidad Expropiaciones (U.R. 2511,55), exp. 6402-001610-06, suma indemnizatoria, a fin de que manifiesten si aceptan o rechazan la misma por el término legal (15 días corridos), estando las actuaciones administrativas de manifiesto por dicho lapso en Asesoría Jurídica, Equipo Técnico Contencioso General, Palacio Municipal, piso 3.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3994 Mar 02- Mar 13

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble Padrón (matriz) N° 2758 unidad 003, con un área individual de 52 m.c. 32 d.c. que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 19/04 del Departamento de Planificación de fecha 4 de mayo de 2004 con destino preferencial para viviendas. De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Juan J. Gambini inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de abril de 1975 con el N° 77123. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación N° 3824/05 de fecha 22 de agosto de 2005 es de U.R. 462,69 (Unidades Reajustables cuatrocientas sesenta y dos con 69/100).
El Expediente N° 6402-000301-04, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10°, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 15/p 4286 Mar 05- Mar 25

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble Padrón (matriz) N° 2758 unidad 004, con un área individual de 179 m.c. 46 d.c. que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 19/04 del Departamento de Planificación de fecha 4 de mayo de 2004 con destino preferencial para viviendas. De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Juan J. Gambini inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de junio de 1982 con el N° 1027. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación N° 3825/05 de fecha 22 de agosto de 2005 es de U.R. 1493,41 (Unidades Reajustables mil cuatrocientas noventa y tres con 41/100).
El Expediente N° 6402-000301-04, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10°, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 15/p 4287 Mar 05- Mar 25

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en autos caratulados "TOYOS PEZZANI, DARCY EUGENIO - INCAPACIDAD, Ficha 44-61/1990" se hace saber que por auto N° 1826/2008 de fecha 30/4/2008 se designó curador del incapaz DARCY EUGENIO TOYOS PEZZANI a la Sra. MARCELA MARIA CHAVARINI CANTA. Montevideo, 26 de Mayo de 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4174 Mar 04- Mar 17

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "ZUNA, KAREN MELINA - Incapacidad, Auxiliatoria de Pobreza" - Ficha 2-57034/2007, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a Karen Melina Zuna y se designó CURADORA DEFINITIVA de la misma a Ángela Zuna.
SE TRAMITA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, trece de febrero de dos mil nueve. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 4116 Mar 04- Mar 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11° Turno, se hacer saber que en los autos caratulados "ABUD COAIK, YAMILE RAQUEL. INCAPACIDAD.", Ficha I.U.E. 2-10366/2008, por auto N° 6175/2008 del 27/11/2008, se declaró en estado de incapacidad a YAMILE RAQUEL ABUD COAIK, designándose curadora definitiva del mismo a DORA COAIK COR, quien aceptó el cargo el día 16/12/2008. Montevideo, el día diecinueve de diciembre de dos mil ocho. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 3955 Mar 02- Mar 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Tercer Turno, dictada en autos: "SANCHEZ BELLO ESTRELLA - INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-40336/2006, por Resolución Nro. 5310/2007 de fecha 05/12/2007, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ESTRELLA SANCHEZ BELLO y se designo CURADOR a HORACIO GUSTAVO CASARETTO LOPEZ.
Montevideo, 8 de febrero de 2007.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4376 Mar 06- Mar 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia 24°. Turno en autos caratulados "HERMINIA BUSTO VARELA" - INCAPACIDAD - FICHA: 2-64581/2008 se hace saber que por Auto N° 2034/2008 de fecha 16 de junio de 2008, se procedió a designar Curador Definitivo de la incapaz HERMINIA BUSTO VARELA al Sr. JESUS SILVERIO COUSILLAS BUSTO.
Montevideo, 5 de febrero de 2009..- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4324 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LIMA ANA. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA."- IUE-67-529/1996, se hace saber que por auto Nº 1877 de fecha 11.06.2007, se designó Curador propietario de la interdicta ANA ISABEL

LIMA ALBORNOZ al Sr MANUEL PEREZ y por auto Nro 1444 de fecha 07.05.1997 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, nueve de mayo de 2008. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 4033 Mar 03- Mar 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. turno, dictada en los autos: "LUZARDO MESA LAURA GRACIELA."" INCAPACIDAD Ficha 171-25/1993, se hace saber que por auto N° 2866/2008 de fecha 21 de abril de 2008, se ha designado nuevo curador de la incapáz LAURA GRACIELA LUZARDO MESA. C.I. 3,496,524-2 a la Sra. SILVIA ADRIANA LUZARDO C.I. 3,222,542-6, quien aceptó el cargo con fecha 19 de noviembre de 2008.- Dejando constancia que los presentes gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 18 de diciembre de 2008.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 4489 Mar 09- Mar 20

EDICTO: Por disposición del Sr. juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5° Turno, dictada en autos: SAPETTO, MARIA EDITHA - INCAPACIDAD," FICHA 440-577/2008, se hace saber que por auto N° 8367/2008, de fecha 13 de noviembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a MARIA EDITHA SAPETTO BRUZZONE, designándose curadora a la Sra. TERESITA DEL CARMEN SAPETTO BRUZZONE, quien aceptó el cargo con fecha 31 de octubre de 2008.- Las Piedras, 27 de noviembre de 2008. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 4806 Mar 10- Mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CERTIFICO: Haber expedido dos ejemplares del mismo tenor del siguiente:
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratu lados "JUAN PABLO COSTA - INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA", Ficha 175-903/2006, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN PABLO COSTA habiéndose designado curadora a MARTHA BARRIOS RODRIGUEZ C.I. Nº 1.770.892-6.
Pando, 11 de Diciembre de 2008.
SE CONCEDIÓ LA AUXILIATORIA DE POBREZA.
En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Pando, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil ocho. Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 4387 Mar 06- Mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2° Turno en autos caratulados: "CARENO DELGADO MAURICIO. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD. IUE 179-685/2007", se hace saber que por Decreto No. 5925/2008 de fecha 14/10/2008, Se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a MAURICIO JAVIER CARENO DELGADO, designándose Curadora a la Sra. LUCIA ADELITA DELGADO, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 4225 Mar 05- Mar 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 4ª Turno en autos caratulados: "MORALES FACHOLA ANDREA. INCAPACIDAD. IUE 180-244/2007", se hace saber que por Decreto No. 6721/2008 de fecha 17/10/2008, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a ANDREA MORALES FACHOLA, designándose Curadora a MABEL FACHOLA, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 3759 Feb 27- Mar 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: ALFONSIN, Ma. Sarah-INCAPACIDAD", IUE 225-615/2007 por Resolución Nº 4525 de fecha 16 de octubre de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a MARIA SARAH ALFONSIN IMAS, y se designó Curadora del incapaz a la Sra. Stella Maris GOMEZ ALFONSIN-.
Rosario, 07 de Noviembre de 2008.- Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 4402 Mar 06- Mar 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MEDINA CABALLERO, GIMENA ALEJANDRA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA POBREZA" IUE 301-396/2007, se hace saber que por autos Nº 5173/2008 de fecha 18.09.2008 y 6906/2008 de fecha 27.11.2008 se declaró en estado de Incapacidad a GIMENA ALEJANDRA MEDINA CABALLERO C.I. 4.186.271-0, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. MARIA DE GUADALUPE CABALLERO C.I. 2.543.260-8, quien aceptó el cargo conferido el 17 de Octubre de 2008.- ESTA AUXILIADA DE POBREZA.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3824 Feb 27- Mar 12

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por diposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos SLUSAR PALMINA ELIANA MARIA - Incapacidad - Designación de Curador. Ficha 317-805/2003 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ELIANA MARIA SLUSAR PALMINA. Designándose Curador a MARIA EUGENIA PALMINA, habiendose otorgado en los autos fICHA 317-521/2004, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 17 DE SETIEMBRE de 2004- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 4140 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: "DIAZ MARTINEZ, ANA BELEN. INCAPACIDAD. Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 318-181/2008, se hace saber que por Resolución N°. 1327 de fecha 28 de Octubre de 2008, se ha declarado auxiliada de Pobreza a la Sra. ROCIO DE LOS ANGELES MARTINEZ SANTOS, C.I.: 3.461.543-9, y que se ha designado como curador INTERINA de su Hija -presunta Incapaz- ANA BELEN DIAZ MARTINEZ, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento, y a los efectos del trámite

de declaratoria de Incapacidad que tramita en ésta Sede. Young, veinticuatro de Diciembre de dos mil ocho. Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 4139 Mar 04- Mar 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos: "NUÑEZ GOMEZ, María Dolores. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." 445-281/2007, se hace saber que por RESOLUCION N° 1358/2008 de fecha 9 de setiembre del año 2008, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA DOLORES NUÑEZ GOMEZ, habiendo designado como CURADOR de la misma a su padre, Sr. JORGE ABILIO NUÑEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza y Asistido por Defensoría de Oficio.- Young, 17 de diciembre del año 2008.- EN FE DE ELLO: Se expíde el presente que sello y firmo en la ciudad de Young, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 4137 Mar 04- Mar 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2540/2008 de fecha 30/05/2008, se declaró en estado de Incapacidad a ENOEMA DA ROSA e IVAN SOAREZ DA ROSA, (Ficha IUE 330-534/2006), habiendose designado curador de los mismos a EDUARDO BORGES RIBEIRO. Rivera, 01 de diciembre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4114 Mar 04- Mar 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 6408/2008, dictada por la Sra. Juez Letrada de 3er. Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "KOCHEN VERO, SEBASTIAN. INCAPACIDAD. Fa. No. 341-653/2007", se HACE SABER: que esta Sede por Resolución No. 6408 de fecha 10 de Noviembre de 2008, ha declarado en estado de incapacidad a SEBASTIAN KOCHEN VERO, C.I. No. 4.470.180-0, domiciliado Bo. del Country s/n de la ciudad de La Paloma, 7ma. Sección Judicial del departamento de Rocha, designándose CURADORA DEFINITIVA del mismo a la Sra. MARIA ALEJANDRA VERO DE LA LLANA, C.I. No. 2.897.874-8 con igual domicilio que el incapáz, quien aceptó el cargo con fecha 26/11/2008.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) $ 2857 10/p 4053 Mar 03- Mar 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "da COSTA LEITES TRINDADE, OLIDIA. INCAPACIDAD, FICHA número IUE: 352-343/2008, se hace saber que por RESOLUCION número 333/2009, de fecha DIEZ de FEBRERO del año 2009, se declaró en estado de incapacidad a: OLIDIA da COSTA LEITES TRINDADE, designándose CURADOR de la misma, a su sobrino: HUGO DANIEL MUTTI da COSTA LEITES, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 20 (VEINTE) de FEBRERO del año 2009.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 25 (VEINTICINCO) de FEBRERO del año 2009 (DOS MIL NUEVE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 4551 Mar 09- Mar 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "BORGE, TERESITA MARIS- Incapacidad -IUE 431-247/2007, se hace saber que por Decreto Nº 5683/2008, de fecha 03/12/08, se declaró en estado de Incapacidad a TERESITA MARIS BORGE, habiéndose designado curadora de la Incapaz a MARÍA NÉLIDA BORGES, quien aceptó el cargo el día 10 de diciembre de 2008. Se deja Constancia que la parte gestionante es patrocinada por Defensoría de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 16 de diciembre de 2008. Esc. Santiago Durán Núñez, Actuario Adjunto.
10) $ 2143 10/p 4382 Mar 06- Mar 19

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, marzo 11 de 2009

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

KEVORK NICOLAS DEMIRDJIAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Pla 4265/5 y LORENA VANESSA AGUIÑAGA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Pla 4265/5.
14) $ 253 3/p 4858 Mar 11- Mar 13

WILDER RAMON del RIO, 40 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Godoy 4666 y GABRIELA LOPEZ, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Godoy 4666.
14) $ 253 3/p 4876 Mar 11- Mar 13

OFICINA No. 3

CARLOS GUSTAVO CASELLA, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Bto. Blanco 875 504 y ROSINA MARIA TOYOS, 29 años, soltera, contadora, soltera, domiciliada en Bto. Blanco 875 -504.
14) $ 253 3/p 4852 Mar 11- Mar 13

LUIS GUSTAVO JARRIN, 33 años, soltero, empleado, ecuatoriano, domiciliado en Manuel Quintela 3166 ap. 907 y ANABEL FIORINI, 32 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Manuel Quintela 3166 ap. 907.
14) $ 253 3/p 4855 Mar 11- Mar 13

FRANCIS ERNESTO CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Transparentes 33 bis y VALERIA ELIZABETH de CASTILLO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Los Transparentes 33 bis.
14) $ 253 3/p 4859 Mar 11- Mar 13

OFICINA No. 4

CARLOS OSVALDO GULPIO, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4461 y MARIA HAYDEE PINTO, 66 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4461.
14) $ 253 3/p 4881 Mar 11- Mar 13

OFICINA No. 5

JORGE EDUARDO ORGEN, 43 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en José B. y Ordóñez 6917 y ANA LAURA GUERRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José B. y Ordóñez 6917.
14) $ 253 3/p 4944 Mar 11- Mar 13

OFICINA No. 6

DIEGO RAUL SILVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Turquía 4091 y ALEXANDRA ERIKA BIRRIEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guemes 3019.
14) $ 253 3/p 4860 Mar 11- Mar 13

OFICINA No. 7

DIEGO FERNANDO VERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Redota 7067 y PAULA FABIANA COSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje El Tajamar 122.
14) $ 253 3/p 4922 Mar 11- Mar 13

Montevideo, marzo 10 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN MARTIN HERBON, 28 años, soltero, contador p., oriental, domiciliado en R. Rep. de Chile 4667/604 y AGUSTINA BEYHAUT, 29 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en R. Rep. de Chile 4667/604.
14) $ 253 3/p 4627 Mar 10- Mar 12

LEANDRO DANIEL DOMÍNGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Espinosa 1454/403 y LAURA PASSANO, 27 años, soltera, lic. en comunicación, oriental, domiciliada en Juan Espinosa 1454/403.
14) $ 253 3/p 4630 Mar 10- Mar 12

OFICINA No. 2

JUAN EDUARDO BOBADILLA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1461 apto. 101 y ALICIA LA BUONORA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ejido 1461 apto. 101.
14) $ 253 3/p 4626 Mar 10- Mar 12

OSCAR FRANCO, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Bacigalupi 2041 apto. 1 y MARY DELIA ALBARENGUE, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bacigalupi 2041 apto. 1.
14) $ 253 3/p 4628 Mar 10- Mar 12

ALFREDO RICARDO BELLONI, 32 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 611 y AMELIA LOURDES ESTEVEZ, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Gregorio Camino 611.
14) $ 253 3/p 4631 Mar 10- Mar 12

NELSON RUBEN BRAVO, 49 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Teruel 4584 y MARTHA MIREYA DE LOS SANTOS, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Teruel 4584.
14) $ 253 3/p 4646 Mar 10- Mar 12

OFICINA No. 3

MAURICIO NICOLAS CABALEIRO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5249 y ALEXANDRA NATALI ESPINDOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 1794 172.
14) $ 253 3/p 4651 Mar 10- Mar 12

RANDY MARINO CONDE, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 819/2 y OLGA MARISEL VELAZQUEZ, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 819/2.
14) $ 253 3/p 4825 Mar 10- Mar 12

OFICINA No. 5

JULIO CESAR MARTINEZ, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Fernández Crespo 2081 Ap. 205 y MATILDE GRISELDA ALVAREZ, 52 años, soltera, química, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 2081 Ap. 205.
14) $ 253 3/p 4619 Mar 10- Mar 12

EDGARDO MADRIAGA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fco. De Quevedo 6011 y JULIA ELIZABETH SUAREZ, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Fco. De Quevedo 6011.
14) $ 253 3/p 4717 Mar 10- Mar 12

GRANT WEBSTER, 51 años, divorciado, periodista, australiano, domiciliado en Ellauri 757 403 y ANA MARIA ARCOS, 36 años, soltera, téc. lechería, oriental, domiciliada en Ellauri 757 403.
14) $ 253 3/p 4807 Mar 10- Mar 12

ALFREDO HUGO MARTINEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tupambaé 4884 y CECILIA ISABEL MUELA, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tupambaé 4884.
14) $ 253 3/p 4808 Mar 10- Mar 12

OFICINA No. 6

CARLOS FRANCISCO RIALAN, 45 años, divorciado, pensionista, oriental, domiciliado en Manrubio 4015 y GLADYS LEONOR MIRANDA, 54 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada en Manrubio 4015.
14) $ 253 3/p 4824 Mar 10- Mar 12

OFICINA No. 7

FERNANDO MARTÍN PUÑAL, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3195 y MYRIAM YNAÉ RODRÍGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carabelas 3195 bis.
14) $ 253 3/p 4688 Mar 10- Mar 12

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 27° Turno, en autos caratulados "Trapote Gómez, Leonardo Alfonzo-Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 2-41860/2005, se hace saber que ante esta Sede se presentó Alberto Lorenzo Silvera deduciendo acción de prescripción adquisitiva (quien posteriormente cede sus derechos posesorios a Leonardo Alfonzo Trapote Gómez) respecto del inmueble padrón 161003 ubicado en la localidad catastral Montevideo, el que según plano de mensura del Ing. Agrim. Alberto C.

Di Leoni de setiembre de 2005 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 28 de setiembre de 2005 con el No. 802, tiene una superficie de 1.352 m2 68 dm., y se deslinda así: 15,52 metros al sur, de frente al Camino Teniente Rinaldi; 85,93 metros al oeste, lindando con el padrón 161002; 16,01 metros al norte, lindando con el padrón 160983; y 85,70 metros al este, lindando con el padrón 161004.- Por escritura del 15.02.2006 ante la Esc. Lelia López Araujo, Alberto Lorenzo Silvera cedió los derechos posesorios sobre dicho bien a favor de Leonardo Alfonzo Trapote Gómez.- En consecuencia, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble y muy especialmente a los últimos titulares Sres. Francisco Ferrero y Blás Ferrero Ferrero y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 12 de octubre de dos mil seis. Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 11664 10/p 4464 Mar 06- Mar 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando de 2do. Turno en los autos tramitados ante esta Sede: NILSURY S.A-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL-IUE 185-169/2008, se hace saber que se ha presentado: NILSURY S.A, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre los siguientes inmuebles: Padrones 57.321, 57.322 y 57.323 sitos en la 20a. Sec. Jud. de Canelones, paraje "Los Horneros", según plano del Agr. Ignacio M. Rivero de agosto del año 2000, inscripto en la Oficina Departamental de Pando el 26/09/00 con el No. 389, el padrón No. 57.321, tiene una superficie de 7325 m, con frente al Suroeste a Camino Vecinal, al Noroeste linda con Padrón No. 55.164, al Noreste con padrón No. 55.340 y al Sureste con Padrón 57.322, el Padrón No. 57.322 tiene una superficie de 7.325 m, de frente al SO a Camino Vecinal, al Noroeste con Padrón 57.321, al Noreste con Padrón 55341 y al Sureste con Padrón No. 56.959 y el Padrón No. 57.323, consta de una superficie de 9225 m 50 m de frente al Noreste a Camino vecinal, al NO con Padrón No. 55341, al SO con Padrón No. 56959 y al Sureste con Padrón No. 15.620 parte. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los padrones cuya declaración de adquisición por el modo de prescripción se tramita en autos a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones EMPLAZANDOSE EN ESPECIAL AL ULTIMO TITULAR, y a los LINDEROS (Padrón No. 55.164., 55.340, 55.341, 56.959, 15.620, y a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. En fé de ello se expide el presente en Pando el día 16 de febrero de 2009. DRA. ANDREA CAAMAÑO, JUEZ (SUBR.).

16) $ 12497 10/p 4299 Mar 05- Mar 18

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5a. Sección de Canelones, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, ANDREA POR AFERMOC S.R.L. C/ TERLES S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." FA. 190-204/2008 se hace saber que se presentó ante esta sede Andrea Fernández por AFERMOC S.R.L. promoviendo acción de prescripción adquisitiva de seis años sobre los vehículos automotores tipo camión empadronados con el N° 165058 y 136424 del departamento Canelones.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los vehículos referidos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

La Paz, 3 de diciembre de 2008. Dra. GLORIA VIRGINIA FARIAS, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5832 10/p 4567 Mar 09- Mar 20

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno, dictada en autos: "GONZÁLEZ ABELARDO Y GONZÁLEZ GONZÁLEZ GLADIS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Ficha IUE: 211-434/2005", y según providencia N° 46 del 8 de febrero de 2006, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Sr. José Miguel Ron Vio y sus sucesores a cualquier título, sobre el automotor marca Chevrolet Monza Turbo, año 1991, padrón 40611, motor N° 108663, chasis N° G5JG69HLU112066 empadronado con la matrícula EM 54502 del departamento de Cerro Largo; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Melo 14 de febrero de 2006. Dra. Yamel Tabárez, Juez de Paz Departamental de Cerro Largo.

16) $ 5832 10/p 4873 Mar 11- Mar 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de paz Dptal. de Rio Branco, Dr. Vital Eduardo Rodríguez Casella, dictada en autos caratulados "FURTADO, ARTEMIDORO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 212-321/2007, se hace saber que ante esta Sede, se presentó el Sr. ARTEMIDORO FURTADO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva respecto de una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras que le acceden, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo zona Rural paraje "San Servando" padrón Nº 2.339, con una superficie de 22 has 0654 mc, según plano especial de prescripción del Ing. Agrimensor Ernesto Silvera Perez, inscripto en forma provisoria con el número 250 el 8/11/2007 en la Of. Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo; por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y en especial a DENIS LAUDELINO, o sus sucesores a cualquier título particular o universal, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-Se hace constar que en estas actuaciones fue otorgado el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos del presente trámite de prescripción adquisitiva.- Rio Branco, 02 de febrero de 2009.- Dr. VITAL RODRIGUEZ CASELLA, Juez de Paz Departamental.

16) (Sin Costo) 10/p 3918 Mar 02- Mar 13

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de Rosario, en autos: "PIMIENTA BENTANCOUR, Ana María y PIMIENTA BENTANCOUR, Gabriel Aristides PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE Nº 229-144/2008, se hace saber que ante la Sede se presentaron Ana Maria PIMIENTA BENTANCOUR y Gabriel Aristides PIMIENTA BENTANCOUR, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: PADRÓN No. 7032, Balneario Blanca Arenaa, zona suburbana de la 4ta. seccion judicial, Localidaad Catastral Blancarena, señalado como solar 15 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Mario Rodriguez Bonavita, con un áreaa de 525 metros cuadrados y se deslinda así: al Suroeste 15 metros de frente a calle, al noroeste 35 metros lindado con solar 16; al noreste 15 metros con solar 14 y al sureste 35 metros con solar 12, todos del mismo plano (tal como surge de la Cesión de Derechos posesorios autorizada por la Escribana Graciela Martinez. Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble y a los linderos padrones No. 7034, 7030 y 7031 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán éstas actuaciones en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Rosario, 15 de diciembre de 2008. Dr. Darío De Gregorio, Juez de Paz Deptal.

16) $ 9998 10/p 4723 Mar 10- Mar 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos Club Atlético Barrio Olimpico. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. IUE 432-501/2008, se hace saber que en este Juzgado se presentaron Eduardo Perez y Luis Enrique Torres Llambi en nombre y representación del Club Atlético Barrio Olimpico, promoviendo juicio de Prescripcion Treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble padrón 2106, sito en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, que consta de una superficie de 151 metos, 52 decimetros con una extensión de frente a calle Capitan Matias Lasarte de 8 metros 87 centrímetros y 12 metros 77 centrímetros también de frente por ser esquina a la calle Pública 12 al suroeste unidos por ochava recta.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, a los propietarios de los predios linderos y en especial a los herederos del Sr. Damaso Vicente Perez Fernandez, a Ruben Dario Perez Fernandez, Blanca Verdún Perez Fernandez, Eduardo Perez Fernandez, Rosa Serrana Perez Fernandez, Lila Inés Perez Fernandez y Norma Vicente Perez o sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazop de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 2 de febrero de 2009 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 4025 Mar 03- Mar 16

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO Por disposición de la Jueza de Paz de la Quinta Sección de Maldonado dictada en autos caratulados "Gonzalez Mac Cormick, Antonio-Prescripción adquisitiva de bien mueble" IUE 298-209/2008 quien promoviera acción de prescripción adquisitiva del vehículo automotor marca Renault, modelo Megane, año 2002, 4 puertas, matrícula B070033, padrón 453.259, motor F9QA736C257050, 2 ejes, por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de autos a que comparezcan dentro del término legal y bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio y especialmente al Sr Cárlos Marzano. Piriápolis, 15 de Diciembre del 2008 Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.
16) $ 4999 10/p 4601 Mar 09- Mar 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1a. Inst. de 6to. Turno de Paysandú, se hace saber que en autos caratulados: "OBERTI ALCOBA, MARTHA ESTELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 305/188/2008" se presentó la parte actora MARTHA ESTELA OBERTI ALCOBA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del padrón No. 848, ubicado en calle Charrúas No. 1283 y No. 1285, 1a. Sección Judicial de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, con una superficie de 282 mts2 81 dm2. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, y especialmente a los sucesores a cualquier título de doña MARIA OBERTI DE ARETUO, MARIA ROSA OBERTI, HUMBERTO MANUEL ISOARDI Y ZOIA BOICHENCO Y/O SUS SUCESORES y a los propietarios de los padrones linderos, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio. Art. 127.1 del C.G.P. Paysandú, veinticinco de noviembre de 2008. ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7498 10/p 3833 Feb 27- Mar 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "OBERTI TORRELLI, MARTA C/ ORTIZ FERRET, ORIETTA MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 307-162/2008" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTA OBERTI TORRELLI, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el automotor marca SUZUKI, modelo FORSA GLS, año 1990, matrícula IAB 1347, antes 112.753, padrón Nº 10748, motor Nº G13BA156118. En consecuencia se emplaza por el término de 90 (noventa) días a ORIETTA MARIA ORTIZ FERRET, y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. - Paysandú, 30 de Julio de 2008. Dr. Francisco Rodriguez, Juez de Paz Departamental (Subr.).
16) $ 6665 10/p 3834 Feb 27- Mar 12

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "GARAY MARTINEZ, ZAPICAN. PRESCRIPCION." IUE: 320-134/2008, SE HACE SABER: Que se ha presentado ZAPICAN GARAY MARTINEZ, promoviendo proceso de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: vehículo tipo camión, marca OM, modelo Leoncino 35, empadronado con el N° 83187 anterior N° 40624, matriculado con el N° AD63146 antes 423484 en el departamento de Canelones, motor N° 008763, a gas oil, año 1969, potencia fiscal 29HP, 4 cilindros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble descripto y en especial a Walda Elena Mendizabal Cabara o sus sucesores a cualquier título, con apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Young, a los ocho días del mes de setiembre de dos mil ocho.- Dr. GONZALO ARSUAGA, Juez de Paz Dptal.
16) $ 7498 10/p 4223 Mar 05- Mar 18

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "BRAVO MARQUEZ, ADAN HEBERT. C/ INMUEBLE PADRÓN 16020. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E. 332-413/2008 y según providencia Nº 2495 de fecha 10/11/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el BIEN, padrón Nº 16020, superficie de 205 metros 68 decímetros sito en la manzana 165 de la planta urbana de la ciudad de Rivera. DESLINDE: 11 m 42 al SE lindando con la calle Ventura Píriz, al NE 16 m 98 lindando con Padrón 16020 parte, al SO línea de 17 m 34 lindando con calle Monseñor Vera y al NO este línea quebrada de 12 m 57 con padrón 16019. Especialmente a los sucesores de MARIA ENILDA MÁRQUEZ, PEDRO BRAVO, LEONEL BRAVO MÁRQUEZ, sus herederos o sucesores y a HORACIO MENDOZA o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Dra. Adriana Morosini Pérez. Juez de Paz Paz Dptal. de 2º Turno de Rivera. Rivera, 17 de diciembre de 2008. Dra. ADRIANA MOROSINI PEREZ, JUEZ DE PAZ DPTAL. 2do. TURNO.
16) $ 8331 10/p 4115 Mar 04- Mar 17

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, Subrogante Dr. Juan Ciganda, en autos DE CUADRO MATTOS ADRIANA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 344-337/2006 y según providencia No. 3934 del 21/11/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren

con derecho y especialmente a los linderos PEDRO URAN ROJAS y JORGE SILVERA TECHERA, asi como a los SUCESORES de DOMINGO PEREZ y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble padrón 248, manzana 133, de la localidad catastral Rocha, Depto de Rocha, que según plano del Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en Catastro con fecha 14 de junio de 2000, tiene una superficie de 1174 mts cuadrados 47 dm; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio-
Se deja constancia que por providencia no. 3022/2008 se declaró auxiliada de pobreza.
En la ciudad de Rocha a dieciseis de febrero de dos mil nueve Dr. Juan Ciganda, Juez de Paz Subr.
16) (Sin Costo) 10/p 3971 Mar 02- Mar 13

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes, de Primer Turno, Dra. Constanza Farfalla, dictada en autos: "DANIEL MEDERO AROSTEGUI.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E. 383-476/2008, se hace saber que ante esta Sede se presento DANIEL MEDERO AROSTEGUI promoviendo acción de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien inmueble: padrón rural Nº 10570, antes en mayor área padrón 397, 10ma. sección catastral del Departamento de Soriano, que según plano de mensura efectuado para la presente prescripción por el agrimensor Carlos Magano Ferro, inscripto provisoriamente con el Nº 164 el 8 de octubre de 2008, en la Oficina de Catastro de Soriano, consta de una superficie de 6 Hás 4090 m2 y se deslinda: al Norte con padrón 10571; al Este con padrón 8695; al Sur con padrón 10.569 y al Oeste con padrón 396.- EN CONSECUENCIA: se cita llama y emplaza por el término de noventa (90) dias a ISMAEL MAXIMINO PEREIRA ARANDA o sus sucesores, y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto, a efectos de que comparezcan a deducir sus intereses, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 19 de febrero de 2009.- Dra. María Constanza Farfalla, Juez de Paz.
16) $ 9165 10/p 4650 Mar 10- Mar 23

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "ROMERO NIEVES, MARIO ORLANDO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". IUE 400-37/2008, por auto Nº 2728 del 02/12/2008, se da traslado de la demanda por el término legal de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares: Juan Manuel María Hernández Almirati y Daniel Gustavo Hernández Almirati y a sus sucesores a cualquier título sobre el bien cuya prescripción se solicita a saber: camión Tractor marca Ford, modelo 1000, año 1971, combustible gas-oil, padrón Nº 123859, matrícula AGA 158,, motor BCO1KV89134, 8 cilindros, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, 23 de diciembre de 2008. Dra. Alicia Meneses, Juez de Paz Dptal. de 1er. Turno.
16) $ 6665 10/p 4080 Mar 03- Mar 16

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "ACOSTA TAÑO, NELSON GUSTAVO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". IUE 399-119/2008, por auto Nº 2141 del 09/10/2008, se da traslado de la demanda por el término legal de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular: Jacinto Galloso Jorge y sucesores a cualquier título sobre el bien cuya prescripción se solicita a saber: camión marca Chevrolet, modelo D40, año 1991, con una potencia de 20HP, combustible gas-oil, padrón Nº 44336, otorgado pos sistema informático de la Intendencia Municipal de Paysandú, (anterior Nº 59166), matrícula I 59166, motor 1d8750b404362V, 4 cilindros, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Se deja constancia que el señor Nelson Gustavo Acosta goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. Tacuarembó, 17 de noviembre de 2008. Dra. Alicia Meneses, Juez de Paz Dptal. de 1er. Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 4827 Mar 10- Mar 23

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictado en autos caratulados: "GÓMEZ DE SOUZA SALVO, VICTOR MANUEL y otros. Rectificación de Partida" Ficha N° 2-42368/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a- de matrimonio de Víctor Manuel Gómez de Souza y Graciela Silva, de fecha 15 de marzo de 1983, Of. N° 5, Acta 215, en el sentido de que en lugar de decir Víctor Manuel GÓMEZ debe decir Víctor Manuel GÓMEZ de SOUZA.
b- de nacimiento de fecha 5 de setiembre de 1984, Of. N° 5, Acta 1424, en el sentido de que el compareciente, en carácter de padre del nacido es Víctor Manuel GÓMEZ de SOUZA en lugar de Víctor Manuel GÓMEZ como se consigna y por lo tanto la filiación del nacido es Leonardo Daniel GÓMEZ de SOUZA y no Leonardo Daniel GÓMEZ como se consigna.
c- de nacimiento de fecha 3 de octubre de 1988, Of. N° 5, Acta 1697, en el sentido de que el compareciente, en carácter de padre de la nacida es Víctor Manuel GÓMEZ de SOUZA en lugar de Víctor Manuel Gómez como se consigna y por lo tanto la filiación de la nacida es Erika Analía GÓMEZ de SOUZA, y no Erika Analía GÓMEZ como se consigna.
Montevideo, dieciséis de diciembre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 4822 Mar 10- Mar 23

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "GÓMEZ DE SOUZA SALVO, VICTOR Rectificación de Partida", Ficha N° 50-62/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VICTOR GÓMEZ DE SOUZA SALVO, inscripta el 4 de junio de 1979 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 5 del departamento de Montevideo, Acta N° 520, la que debe consignar que el contrayente es Victor Manuel GÓMEZ DE SOUZA SALVO, por así corresponder.
Montevideo, trece de noviembre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 4823 Mar 10- Mar 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ SANDES, REINERI - Rectificación de Partida: DEFUNCIÓN", Ficha Nº 2-1204/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LAZARA SANDES TELLES, inscripta el 9 de junio de 2008 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº

6 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1022, en el sentido que donde dice que es: "de estado VIUDA" debe decir: "de estado SOLTERA", por así corresponder.
Montevideo, diecinueve de febrero de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 4108 Mar 04- Mar 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "FERNANDEZ MAESTRE PAULA-RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-65754/2008, se hace saber que por Auto N° 290/2009 de fecha 12/02/2009, se autorizo la expedición de edictos de Rectificación de la Partida De NACIMIENTO correspondiente a Ignacio de Arruabarrena, nacido el día 16/01/1997 en la ciudad de Montevideo, e inscripta por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 1 de Montevideo, el día 11/11/ 1998, Acta Nro. 1961, en el sentido que donde dice que el apellido paterno es: "De Arruabarrena", debe decir: "de ARRUABARRENA", con "d" minúscula y no D mayuscula por así corresponder.-
Montevideo, 20 de febrero de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4927 Mar 11- Mar 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: CAVALIERI CAMPOLLO MILKA ZELMA - Rectificación de Partida de MATRIMONIO IUE 2-61539/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de matrimonio celebrado entre el Sr. Arturo Angel Macció Cardona y la Sra. Milka Zelma Cavalieri Campollo, el día 11.10.1944 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 8va. Sección del departamento de Montevideo- Acta 141, donde dice "que la Sra. Cavalieri es nacida el 10 de febrero de 1920" debió decir "que la Sra. Cavalieri es nacida el 10 de febrero de 1917", por así corresponder. Montevideo, 2 de febrero del 2009 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4483 Mar 06- Mar 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "COSTA FIALLO, Luis Acelis"- IUE: 444-89/2008 se hace saber que se ha solicitado la rectificaclón de la partida de nacimiento, acta Nº 217 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Depto de Artigas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. En las lineas 10 y 11 donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "que es hijo legitimo..." debe decir: "que es hija legitima...". En la linea 15 donde dice: "Que es nieto por linea paterna...", debe decir: "Que es nieta por linea paterna...". En la linea 25 donde dice: "Luis Acelis", debe decir: "Luisa Acelis". Asimismo al margen de la partida referida donde dice: "Costa Luis Acelis", debe decir "Costa Luisa Acelis". Tramita con auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 7 de noviembre de dos mil ocho. Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 3076 Feb 18- Mar 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos "LEONELLI IRMA GRACIELA." -RECTIFICACION DE PARTIDA-." FICHA IUE 440-1730/2008, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. "IRMA GRACIELA LEONELLI", solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de fecha 4 de febrero de 1948 de la Oficina del Estado del Registro Civil de 4° seccion del Departamento de Canelones ACTA N° 29 que donde dice: hija legitima, debe decir hija natural. Por asi corresponder. Públiquese por el termino de 15 dias, 09 de febrero de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 4629 Mar 10- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4° Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "MONTEGHIRFO SOCA NORMA RENEE Y LA CRUZ ROBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 180-836/2008", se hace saber que con fecha 29/08/2008, se presentaron los Sres. ROBERTO LA CRUZ y NORMA RENEE MONTEGHIRFO, a solicitar la rectificación de su partida de Matrimonio, en la cual luce por error el año de nacimiento de la Sra. NORMA MONTEGHIRFO, treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres, debiendo decir: treinta de junio de mil novecientos cuarenta, por así corresponder. La partida ha sido expedida por la Oficina de Estado CIVIL de la 9° Sección Judicial de Montevideo, Colón, el día 17/01/1969. Acta No. 31. CIUDAD DE LA COSTA, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4423 Mar 06- Mar 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "BITENCUR, JOSE. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-872/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de José BITENCUR y Celeste SOSA SANTANA, quienes contrajeron matrimonio el 8 de agosto de 1980, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA N° 209, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "don José BITENCUR", debe decir: "don José BITTENCOURT", y en el margen de la misma donde dice: "BITENCUR, José", debe decir: "BITTENCOURT, José", por ser lo correcto.
Y la rectificación de partida de nacimiento de Wilder Roney BITTENCUR SOSA, nacido el 26 de febrero de 1979, e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 8 de agosto de 1980, ACTA N° 721, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "José BITTENCUR", debe decir: "José BITTENCOURT", y en el margen de la misma donde dice: "BITTENCUR SOSA, Wilder Roney", debe decir: "BITTENCOURT SOSA, Wilder Roney", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 15 de diciembre de 2008. Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 3919 Mar 02- Mar 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "MAZZEI MONACO, ALICE BENITA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-1095/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Alice Benita MAZZEI MONACO, nacida el 12 de enero de 1921 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 20 de enero de 1921, ACTA Nº 40, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Lidio MAZZIE", debe decir: "Lidio MAZZEI", donde dice: "Luis MAZZIE", debe decir: "Luis MAZZEI" y en el margen de la misma donde dice: "MAZZIE, Alice Benita", debe decir: "MAZZEI, Alice Benita", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 11 de febrero de 2009. Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4546 Mar 09- Mar 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "CABRERA, Susana Araceli RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO 261-701/2008" se hace saber que se solicito la rectificacion de partida de nacimiento de Sharon Micaela CHINEPE en el sentido de que donde dice CHINEPE debe de decir CHINEPPE por ser asi lo correcto, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 27 de febrero de 2009.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 4913 Mar 11- Mar 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de FAMILIA de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BRUM, JEFFANY. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 352-1281/2008, se hace saber que se presentó ante esta Sede: JEFFANY DAYANA BRUM, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de: JEFFANY DAYANA BRUM, ACTA número 100, del JUZGADO de la SEPTIMA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de ARTIGAS (BELLA UNION), de fecha 29/02/1988.- En el sentido de que en el CUERPO de la misma, RENGLON Nº 11 y 12, donde dice: "...hija legítima de la declarante y de su esposo DON EDSON JUAREZ DA SILVA BRUM...", debe decir: "...hija legítima de la declarante y de su esposo DON EDSON JUAREZ BRUM...", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 27 (VEINTISIETE) de NOVIEMBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 4940 Mar 11- Mar 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "LAMBROSQUINI, ADOLFO RENELIO"- RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. Nº 381.45/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado PABLO ANTONIO LAMBROSQUINI PERERA, C.I. 3.062.226-0, promoviendo la Rectificación de la Partida de DEFUNCIÓN, de su difunto padre, ADOLFO RENELIO LAMBROSQUINI BELLINO, ACTA Nº 331, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1a. Sección Judicial del Depto de Soriano, el día 24 de setiembre de 1991, en el sentido que donde figura el apellido LAMBRUSQUINE, debe decir "LAMBROSQUINI", por así corresponder y al margen donde dice LAMBRUSQUINE debe decir "LAMBROSQUINI" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 19 de febrero de 2009.- Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 4106 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "SILVA, SILVIA LILIÁN" -RECTIFICACION DE PARTIDA - I.U.E. Nº 431.775/2008, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SILVIA LILIAN SILVA, C.I. 3.468.845-4, promoviendo la Rectificación de la Partida de NACIMIENTO de sus menores hijos naturales, ELINA CECILIA, MARTÍN NICOLÁS, JORGE DANIEL y EMILIO DAMIÁN CABRERA GONZÁLEZ, ACTA Nº 513, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 23 de junio de 1992, ACTA Nº 229, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 21 de marzo de 1995, ACTA Nº 253 expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 31 de marzo de 1998, ACTA Nº 912, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Depto de Soriano, el día 29 de octubre de 1990, en el sentido que donde dice "CABRERA GONZÁLEZ", debe decir "CABRERA SILVA", por así corresponder.-

Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoria de Oficio y goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Mercedes, 26 de febrero de 2009.- Esc. Santiago Durán Núñez, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 4383 Mar 06- Mar 19

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "GAUMON S.A C/ GORGA VECHI DE WIRTH VERA Y WIRTH KHER HEBERT GUILLERMO - EJECUCION HIPOTECARIA- Ficha: 20-440/2001", se hace saber que el próximo 31 de marzo a las 15 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N°. 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor deL siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal N° 801, padrón 5209/801, padrón anterior 217.476, que forma parte del Edificio denominado "Hilton" construido conforme al régimen de la ley 10.751, en un solar de terreno situado en la 1ª sección judicial de Montevideo, padrón matriz N° 5.209, el que según plano del Agrim. José Luis González Fonticheli, de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 40.836, el 17 del mismo mes y año, consta de una superficie libre de ochava de 278 mts. 35 dmts. con 16 mts. 40 cmts. de frente al O a la calle Convención - hoy Coronel Lorenzo Latorre- ; 17 mts. 38 cmts. también de frente por ser esquina al N a la calle Mercedes, por donde la puerta de acceso al edificio ésta señalada con el Nº 906, 16 mts. 35 cmts. al E lindando con parte del padrón 5.210 y 17 mts. 38 cmts. al S lindando con el padrón 5.230. Según título consta de una superficie de 284 mts. 58 dmts. A su vez según plano de fraccionamiento horizontal del citado Agrim. Gonzalez Fonticheli de julio de 1964, cotejado por la Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el 24/2/65, e inscripto en la DGC con el N° 51.060 el 19/3/65 se compone de una superficie de 122 mts. 45 cmts., se ubica en el 8° piso a cota vertical más 23 mts. 70 cmts. y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: terrazas "C8" y ".G8" así como lugar en el garage.. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Iva- o sea- el 3,66 del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 1,22% del precio de remate0. 4°) Que se desconoce la situación ocupacional, tributaria y fiscal del inmueble, autorizándose a descontar del precio tan solo las deudas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria hasta el momento de la escrituración.. 5°) Que no se ha proporcionado título original por haberse extraviado y estando el resto de la documentación aportada a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de la Sede., Paseo de los Derechos Humanos 1309, Piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de Febrero de 2009 NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

20) $ 9105 5/p 4396 Mar 06- Mar 12

MILTON BERARDI
- REMATE JUDICIAL -

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1° Turno, dictada en los autos caratulados "AGUILAR BENITEZ, Gabriela c/ SINISCALCHI AMARAL, Miguel Angel y Otros. Crédito Hipotecario." Fa. 2-58913/

2007, se hace saber que el próximo 25 de marzo a la hora 14:30 en el local de la calle Yaro N° 1121/23, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses los siguientes bienes inmuebles: Unidades de P.H. 001, 002, 003 y 004 que forman parte del edificio construido en el terreno ubicado en la 14ª S. J. de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el N° 121.993, que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agr. Daniel Correa, de mayo de 2000 e inscripto en la D.G.C. con el N° 33.373 el 27/7/2000, tiene un área de 416 mt 18 dm que se deslinda así: 7,65 mt de frente al E. a la calle Reyes; 3,10 mt al S. también de frente por ser esquina, a la calle Caicobé; unidos ambos frentes, al S.E. ochava curva de 31,84 mt; al O. 22,05 mt lindando con el padrón N° 121.994 y 14,07 mt al N. lindando con parte del padrón N° 121.992. La unidad 001, empadronada individualmente con el N° 121.993/001, se ubica en Planta Baja, a cota más 2 mt 10 cm y tiene un área de 16 mt 3 dm. La unidad 002, empadronada individualmente con el N° 121.993/002, se ubica en Planta Baja, a cota más 2 mt 10 cm y tiene un área de 16 mt 32 dm. La unidad 003, empadronada individualmente con el N° 121.993/003, se ubica en Planta Baja a cota más 2 mt 10 cm y tiene un área de 16 mt 36 dm. La unidad 004, empadronada individualmente con el N° 121.993/004, se ubica en Planta Baja, a cota más 2 mt 10 cm y tiene un área de 16 mt 63 dm. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4°) Se desconoce la situación tributaria, fiscal y ocupacional de los inmuebles autorizándose a descontar del precio, tan solo las sumas que se adeuden por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5°) Se desconoce si existe deuda por concepto de Gastos Comunes. 6°) Toda la documentación presentada, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, sita en Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309 piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de febrero de 2009. NELDA MARIA LEMA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

20) $ 8430 5/p 4943 Mar 11- Mar 17

OCTAVO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 8vo. Turno dictada en autos DGI C/ GONZALEZ, DAVID Y OTRA - Juicio Ejecutivo - Ficha 34-744/1991 se hace saber que el 26 de marzo de 2009 a las 16 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación o sea $ 91.210,67 de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 003 que forma parte del edificio sito en la 18va. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo localidad catastral Montevideo padrón 123905 que según plano del Agrimensor Luis E. Rivero inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 23/11/1987 con el nro. 10103 tiene una superficie de 533,40 mts. con 10 mts. de frente al SE sobre la calle Miguel Martinez nro. de puerta 3767 entre Estivao y Thiebaut distando su punto medio 32,95 mts. a la prolongación de la esquina que forma con la primera de las nombradas. La citada unidad está empadronada individualmente con el nro. 123905/003 se ubica en planta baja a cota vertical + 2,43 mts. con una superficie de 51,79 mts. y le corresponde el uso exclusivo del bien común depósito F. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 1,22% será de cargo del expediente. 3) Existe deuda de Enseñanza Primaria y al 9/7/08 no hay deuda por contribución Inmobiliaria únicos rubros que podrán descontarse del precio. 4) Al 9/7/08 no hay deuda por gravámenes Municipales. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien así como si hay deudas por Construcciones (BPS, IMM). 6) Se desconoce si hay deudas por gastos comunes 7) El estudio de títulos se ha realizado en base a testimonios notariales y registrales de títulos y antecedentes, certificados y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 4 de marzo de 2009 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 7419 5/p 4604 Mar 09- Mar 13

NOVENO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9no. Turno, en autos caratulados: "Darresol S.A, c/ Morales, Addis Abeba y otros. Ejecución Hipotecaria". Expediente 2-53960/2007, se hace saber que el próximo 27 de marzo de 2009 a las 15:30 horas, en Avda. Uruguay 826, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por el Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal ciento uno, la cual forma parte del Edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, de conformidad con las disposiciones de la ley 14.261, levantado en un solar de terreno sito en la décimo-octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona sub-urbana, Localidad Catastral: Parque del Plata, padrón matriz número cuatrocientos cincuenta y cinco ("455"), el cual, según plano de Mensura del Agrimensor Walter Rodríguez, inscripto en la Oficina Local de Catastro de Pando el 24 de noviembre de 1976 con el número 4199, consta de una superficie de quinientos sesenta metros, con 14 metros 02 centímetros al Noreste de frente a la calle número 8 (Los Narcisos). La unidad de referencia se encuentra empadronada individualmente con el número cuatrocientos cincuenta y cinco barra ciento uno ("455/101"), y de acuerdo con el plano ya relacionado se ubica en Planta Alta, a cota vertical más 3 metros 37 centímetros, 4 metros 17 centímetros, y 4 metros 25 centímetros, consta de una superficie de ochenta y un metros treinta y un decímetros, y le corresponde el uso exclusivo del pasaje y fondo "G", escalera "H", y deposito "I", ubicados en Planta Baja, y terraza y escalera "B1", ubicados en primer piso (Bienes comunes). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30%, más el 3% más IVA de comisión de compra del Rematador, y el 1% del Impuesto Departamental. 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA.- 4) Que se ignora el estado ocupacional del bien, así como si existe deuda por construcciones (B.P.S, I. M. de C. y O.S.E). 5) Que solo podrá imputarse del precio la deuda que pudiere existir a la fecha del Remate por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 7) La documentación y demás antecedentes se encuentran de manifestó en está Oficina Actuaria del Juzgado, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de Marzo de 2009.- Esc Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 8093 5/p 4682 Mar 10- Mar 16

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados "BANCO DE MONTEVIDEO- Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario y NATHALIE MANHARD c/ LAURENTE MAURENTE VIOLETA y otros" Crédito Hipotecario, ficha 2-8577/2006, se hace saber que el próximo 24 de marzo, a las 15 horas, en el local de Misiones 1365, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matrícula 2237, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, y en dólares estadounidenses, de los siguientes bienes: Unidades de propiedad horizontal 001, 101 y 102 que forman parte del edificio construído en el terreno sito en la 10ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón matriz 187.166 (antes 117.622 en m/á), que según el plano del Agr. Eugenio Jauri de abril de 1966 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 9.5.66 con el No. 53866, tiene una superficie de 1.007,33 mts., con 14,66 mts. de frente al Este a la calle Uspallata, entre las calles Brenda y Palmas y Ombúes, distando su punto medio 52,15 mts. de la esquina formada con calle Brenda. La unidad 001, padrón individual 187166/001, se ubica en

Planta Baja, a cota vertical más 37 cms. y tiene una superficie de 152,96 mts. Le corresponde el uso exclusivo de Porche A y Superficie cubierta E. La unidad 101, padrón individual 187166/101, se ubica en el Primer Piso, a cota vertical más 3,36 mts. y tiene una superficie de 75,39 mts. Le corresponde el uso exclusivo de terrazas A uno y B uno. La unidad 102, padrón individual 187166/102, se ubica en el Primer Piso, a cota vertical más 3,36 mts. y tiene una superficie de 53,99 mts. Le corresponde el uso exclusivo de Terraza D uno. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Serán de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Se desconoce en general la situación tributaria y contributiva del bien frente a la I.M.M. y a Enseñanza Primaria, siendo la Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, los únicos rubros a descontar del precio de la subasta hasta el día de la misma 5) Se desconoce si hay deudas frente al B.P.S. por construcciones. 6) Se ignora la situación ocupacional de los bienes y si tiene deudas por gastos comunes. 7) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales, de los que resulta que sobre el padrón 187166/001 existe inscripción No. 22582/08 en el R.A.P. 8) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 2do. Piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 20 de 2009. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 5665 3/p 4625 Mar 10- Mar 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 11° Turno, dictada en autos caratulados: "CREDITEL - SOCUR S.A. c/ SOUTO TRIGO, ANTONIO" - Proceso Ejecutivo - Ficha 2-36.745/2006, se hace saber que el próximo 24 de marzo a partir de las 15 y 30 horas en el local de la ANRyCI sito en Av. Uruguay 826 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula n° 4421, RUT 212097110015 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno, con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en zona urbana de esta ciudad, 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el n° 172.365 (antes n° 146.971), señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Miguel L. Costa de febrero de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 de abril de 1939, consta de una superficie de 299 metros 40 decímetros y tiene un frente de doce metros al Norte a la calle Rivera, entre la Av. 18 de Diciembre y la calle Rimac. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá depositar como garantía de su compra el 30% de su oferta, y abonar la comisión más sus impuestos al Rematador; o sea, el 3,66% del precio subastado. Todo en efectivo y en el acto. 2°) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios que generen la posterior escritura. 3°) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada y de la información registral. 4°) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria y Primaria. 5°) Que el bien se encuentra hipoteca, según inscripción n° 4949 (15/2/01) y n° 16.364 (6/05/08). 5°) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 6°) Que no existe agregado a estos autos los títulos de propiedad del bien, actuándose de acuerdo a lo dispuesto en el art. 386 del CGP. 6°) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta al rematador más impuestos; o sea el 1,22% del precio. 7°) Que la documentación agregada y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de febrero de 2009. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7081 5/p 4456 Mar 06- Mar 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos "Marins Soria, Venancio c/a Granja Sagrada Familia S.R.L, Arellano Artigas, Maria del Carmen y Da Luz Arellano Maria del Lujan. Juicio Ejecutivo. Ficha 208-278/1999. Se hace saber que el día 26 de Marzo de 2009 a las 15 horas en el local de Navarrete 506 se rematará por parte del Martillero Daniel Fernández Marchi, matricula 5039 RUC 030104990017, por las dos terceras partes de sus tasaciones: a) Inmuebles rurales: padrón 5.606, con una superficie de 8 hectáreas 71 metros cuadrados y padrón 6.699 con una superficie de 2 hectáreas 3004 metros cuadrados 52 decímetros, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Paraje la Pedrera. b) Jeep Land Rover diesel, año 1956, Padrón E 44216 y Matricula EM 44216 de Cerro Largo. SE PREVIENE: Que en los inmuebles Rurales el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (4,21%). En el automotor el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (14,03%). Que los títulos de propiedad de los bienes se encuentran depositados en la caja fuerte de este Juzgado. Que se desconoce la situación respecto al pago de los impuestos de Contribución Rural y de patente de rodados, siendo este último de cargo del adquirente. Que los bienes se venden en el estado material y Jurídico en que se encuentra. Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria y a los Certificados Registrales. Melo, 6 de Febrero 2009. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

20) $ 5058 5/p 4867 Mar 11- Mar 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

GABRIEL ETCHEVERRY

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado en autos caratulados: "BALBUENA, ANA C/ CORREA, Mabel y otro. EJECUCION DE HIPOTECA" (IUE 290-317/2007) se hace saber que el próximo LUNES 23 DE MARZO DE 2009 a las 14.30 hs. en el local del Centro Español de Maldonado 18 de Julio 708, Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUC 100087950010, asistido del Alguacil se procederá al remate público, SIN BASE, en dólares americanos, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad 003 construida sobre un solar de terreno con construcciones y mejoras, sito en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, localidad catastral Maldonado, que está señalada como unidad 003 que forma parte del inmueble empadronado con el número 1169, manzana catastral 64, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Enrique Campal de Agosto de 2004, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 4 de octubre de 2004 con el número 7145, tiene una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros con cuarenta decímetros con frente a calle José Dodera y calle José Pedro Varela, por ser esquina. Sobre dicho inmueble se construyó edificación aprobada por la Intendencia Municipal de Maldonado en expedientes 8326/73 y 2247/87 la cual se ajusta al relevamiento integral del arquitecto Alberto Carnevali de agosto de 2004. La unidad empadronada como 1169/003 tiene una superficie según plano de veintiocho metros sesenta y dos decímetros y le corresponde el uso del Jardín B. SE PREVIENE 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña al serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio. 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 3.66% del precio del remate en el acto, y de cargo del expediente el 1,22% más el 1% de Impuesto Municipal de dicho precio. 3) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente. 4) La documentación del bien a rematar se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados en horario de oficina. Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones. Maldonado, 11 de febrero de 2009. Ana Rosa Benítez, Actuaria Adjunta.

20) $ 6774 5/p 4674 Mar 09- Mar 13

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-.EDICTO.-

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de

Primera Instancia de Young de Primer Turno, dictada en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/" FORESTADORA DEL ESTE S.R.L." Y MAJO SOTO, HECTOR BENITO Y EFFINGER ARISTEGUI, ROLANDO ADALBERTO. EJECUCION PRENDARIA" IUE: 318-395/2000, se hace saber que el día 27 de MARZO de 2009, a la hora 15:00 y en calle 25 de Agosto y Zeballos de la ciudad de Young, el martillero VALENTIN BEREZAN (Matrícula 753 RUC 130019390015), asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: a). Tractor Marca FORD, modelo STD doble tracción y b). Tractor FORD MODELO 6600, tracción sencilla. SE PREVIENE: 1).- Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2).- que serán de su cargo la comisión del Sr. Rematador y los demás gastos que la Ley impone. Se efectúan estas publicaciones, en la ciudad de Young, a los diecinueve días del mes de Noviembre año dos mil ocho.- Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2023 3/p 4856 Mar 11- Mar 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno subrogante, en los autos caratulados: "ARNALDI, ESTELA C/ MODAR S.R.L Y OTRO. Juicio ejecutivo." I.U.E 382-23/2002, se hace saber que el día 28 de abril de 2009 a la hora 15.00 en las puertas del Juzgado Letrado de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en estos autos, Sr. Carlos María Monnet, con matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, asistido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1) solar de terreno baldío y demás mejoras que le acceden y contiene, ubicado en la manzana Nº 315 de la ciudad de Dolores, Dpto. de Soriano, zona urbana, empadronado con el Nº 5383, señalado con la letra B en el plano de la Ingeniera Agrimensora Adela Moncalvo de fecha 10/10/1997, inscripto en la Oficina Dptal. de catastro de Soriano el 1/10/1998 con el Nº 8029, según el cual se compone de una superficie de 377 mts. 12 dms. de frente a Bulevar Artigas; Y 2) solar de terreno baldío y demás mejoras que le acceden y contiene, con la misma ubicación que el anterior, empadronado con el Nº 5386, señalado con la letra E en el plano antes citado, según el cual se compone de una superficie de 352 mts. 19 dms., de frente a antiguo trazado de Ruta 21.
SE HACE CONSTAR QUE: a) saldrá a la venta en moneda nacional, sobre la base de las dos terceras partes de su valor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto en un plazo de 60 días una vez notificado el auto que aprueba el remate; c) será de cargo del comprador el impuesto municipal así como la comisión e IVA de compra del martillero y de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del martillero; d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) los títulos de propiedad del bien se encuentran en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 25 de febrero de 2009.-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente que signo, sello y firmo en lugar y fecha ut-supra.- ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

20) $ 7419 5/p 4454 Mar 06- Mar 12

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados, "BANCO COMERCIAL S.A.- FONDO RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO C/ ACOSTA DE LOS SANTOS, WALTER IRINEO Y GODOY FERNANDEZ, MIRIAM ADELA. JUICIO EJECUTIVO" IUE 401-133/2004, se hace saber que el día 27 de Marzo de 2009 a la hora 14 y 30 en el local, sito en Manuel Oribe No. 557 de esta ciudad por intermedio del Rematador EDUARDO H. FRANCHI, matrícula 4974, RUT 212496480010, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de la dos terceras partes de su tasación $ 145.581.- (Pesos uruguayos ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y uno) y al mejor postor del 50% del siguiente bien inmueble: solar con construcciones sito en la Localidad Catastral de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, zona urbana, empadronado con el número 3.223 antes 620 en mayor área, manzana 67, solar 24, que según plano del Agrimensor Darío Frugone, inscripto en la Dirección de Catastro de Tacuarembó con el número 2.711, el 16 de Octubre de 1964, está señalado con el No. 5 de solar y se compone de una superficie de 500 metros que se deslindan así: a Suroeste 10 metros de frente a la calle Leandro Gómez, (antes General Artigas) entre las calles Emilia Grassi y Atanasio Sierra; al Noroeste, 50 metros con solar 6; al Noreste, 10 metros con padrón 617 y al sureste, 50 metros con solares 1, 2, 3 y 4, todos de dicho plano.- Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el caso de serle aceptada. 2) El remate se realizará en dólares estadounidenses. 3) Serán de cargo del adquirente el 3% mas IVA del monto de la subasta por concepto de comisión. 4) Serán de cargo del Expediente el 1% más IVA por conceptos de comisión. 5) Se desconoce el estado de ocupación del inmueble. 6) Se desconoce si existe deuda ante el Banco de Previsión Social por construcciones o eventuales reformas o demoliciones, que en caso de existir serán de cargo del comprador. 7) Se desconoce si existe deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria (que conjuntamente con el 2% del ITP parte vendedora y el IRPF si correspondiere, son los únicos rubros imputables al precio del remate hasta la fecha del mismo). 8) Se desconoce si existe deuda ante OSE. 9) Los títulos se encuentran en la Sede de Juzgado para ser examinados por los interesados. 10) El bien se subasta en las condiciones que surgen del expediente. 11) Se realizarán tres anuncios en el Diario Oficial y en otro Diario de la localidad. Y a los efectos legales, se realizarán estas publicaciones. Paso de los Toros, 11 de Febrero de 2009.- Teresa Echavarria.- Juez de Paz Subrogante.

20) $ 4856 3/p 4912 Mar 11- Mar 13

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26/09/1904.
FM Radio Integración 101.5 MHZ S.R.L. cedió frecuencia 101.5 a Diana Margarita Lucas Navarrete. Acreedores presentarse en Batlle y Ordoñez 568-Melo.

25) $ 2698 20/p 2449 Feb 12- Mar 13

LEY 2904.- ANGELINA BEATRIZ IGLESIAS prometió vender a María Alejandra Godel mercería en Felipe Carapé 4466 "C". Acreedores allí.

25) $ 1349 20/p 2736 Feb 13- Mar 16

Ley 2904.- MIN S.R.L. prometió vender a Carlos Alberto DALL'ORSO CUELLO establecimiento comercial sito en Montevideo, calle Piedras 533, giro "garage, estacionamiento de vehículos", nombre "Ciudad Vieja".
Acreedores allí.

25) $ 2698 20/p 2910 Feb 17- Mar 18

Ley 2904.- CLAUDIA CASTRO FERNANDEZ y ESTEBAN DELGADO prometieron vender a SANDRA ALVAREZ "Salón" en Bulevar José Batlle y Ordoñez 4754 Montevideo.- Acreedores allí.

25) $ 2698 20/p 3544 Feb 25- Mar 24

LEY 2904 26/9/1904
SUSANA MINETTI PALLEIRO prometió vender FARMACIA DEL EMPALME NICOLICH sita en Ruta 101 y 102 Santa Teresita- Departamento de Canelones a "ANCE LTDA". Acreedores allí.

25) $ 2698 20/p 4428 Mar 06- Abr 02

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALES, LUIS C/ IVALDI, CARINA - TENENCIA" Fa: 42-49/2007, se emplaza a CARINA JOSELINE IVALDI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 23 de JUNIO de 2008.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4647 Mar 10- Mar 23

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "LLANES SILVERA, OSCAR Y OTROS C/ GONZALEZ PEREIRA, SANDRA DANIELA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: 2-242/2009, atento al auto N° 257 de fecha 10 de febrero de 2009, se emplaza a SANDRA DANIELA GONZALEZ PEREIRA, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos y contestar la demanda por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, 16 de febrero de 2009- Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4949 Mar 11- Mar 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MARUCA SILVA, PAOLA C/ TERRA CISNEROS, FEDERICO -PERDIDA PATRIA POTESTAD- Ficha 2-2682/2009", se cita, llama y emplaza a FEDERICO TERRA CISNEROS a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 17 de Febrero 2009. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4603 Mar 09- Mar 20

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "MARTINEZ LAURA LUCIA-TENENCIA-AUXILIATORIA DE POBREZA-RATIFICACION DE TENENCIA-ficha 2-57045/2008, en cumplimiento de auto Nª 573/2009 de 26 de febrero de 2009, cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias a WALTER MARCELO GARCIA, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio.
Se deja constancia que los presentes autos gozan de Auxiliatoria de Pobreza-
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintisiete dias del mes de febrero dos mil nueve.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4923 Mar 11- Mar 24

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9° Turno, en los autos caratulados "INAU C/ ESPINDOLA, MONICA MABEL -SEPARACION DEFINITIVA- 2-36970/2007", se cita, llama y emplaza a MONICA MABEL ESPINDOLA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 26 de Noviembre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 4952 Mar 11- Mar 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "RIBEIRO, IRIS BONETTE - Tenencia/ RATIFICACIÓN" FICHA 2-25614/2008, se cita y emplaza a CESAR HERNÁN JAVIER a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil ocho.
SE TRAMITA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4633 Mar 10- Mar 23

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados: "ZUASTI DUPETIT GUSTAVO C/ BLEDA ALBA ELIZABETH - TENENCIA PENSION ALIMENTICIA" Fa. 2-13918/2008, se cita, llama y emplaza a ALBA ELIZABETH BLEDA a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se les designará defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.
Montevideo, diecinueve de diciembre de dos mil ocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) $ 4166 10/p 4044 Mar 03- Mar 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "GARRAGORRY Leticia Natalia" - Tenencia - Ficha: 2-15985/2008, se cita, llama y emplaza a SANDRA ELIZABETH GARRAGORRY, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, cuatro de Setiembre de dos mil ocho.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4224 Mar 05- Mar 18

VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ REARDIN, GABRIELA MERCEDES- RATIFICACION DE TENENCIA-"; ficha Nº 2-9552/2008, se da noticia, al Sr. JOSE EDUARDO NEUBOURG, que en autos se presentó la Sra. GABRIELA MERCEDES RODRRIGUEZ REARDIN, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre la menor LUCIA NEUBOURG RODRIGUEZ.-
Se deja constancia que por auto Nº 332/2009, de fecha 10 de febrero de 2009, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, tres de marzo de dos mil nueve.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4251 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 26° Turno, en autos caratulados: "CASAL, ALVARO CARLOS Y OTROS C/ CASTILLO, YLIANA STEPHANIE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. SEPARACION DEFINITIVA" IUE 2-60209/2008 según el Decreto N° 5549/2008 de fecha 03 de Diciembre de 2008, se dispuso emplazar a la Sra. Yliana Stephanie CASTILLO a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cuatro de Diciembre de 2008 Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 4950 Mar 11- Mar 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones

de SEGUNDO TURNO, en autos: "GONZALEZ BLANDIN, SARA ALEJANDRA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" I.U.E. 168-88/2008 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LEONARDO JAVIER MARTINEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 08 de Diciembre de 2008.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCION N° 3765/2008 DE FECHA 12.8.2008 EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3650 Feb 27- Mar 12

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "CARBAJAL RODRIGUEZ, REINA ELIZABETH -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-737/2008 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a NELSON FABIAN NUÑEZ BENTANCUR y TANIA ELIZABETH NAVAS CARBAJAL para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.
Canelones, 24 de Diciembre de 2008.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCION N° 4822/2008 DE FECHA 15.09.2008 EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4076 Mar 03- Mar 16

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "PEREZ DIAZ, SANDRA BEATRIZ - RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E. 459-726/2008 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SERGIO MALGOR BRITOS para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 24 de Diciembre de 2008.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCION N° 4711/2008 DE FECHA 09.09.2008 EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4933 Mar 11- Mar 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "ESCOTO, SERGIO C/ GOMEZ MAKUKA, ROSA DE LOS ANGELES, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-745/2008 SE CITA, LLAMA y EMPLAZA A ROSA DE LOS ANGELES GOMEZ MAKUKA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES
MALDONADO, 24 DE DICIEMBRE DE 2008. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 3781 Feb 27- Mar 12

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL DE TERCER TURNO C/ PEREZ, ALEXANDER Y CARRASCO, SANDRA, SOLICITUD DE SEPARACION DEFINITIVA", FICHA 285-360/2008 SE CITA, LLAMA y EMPLAZA A ALEXANDER PEREZ y SANDRA CARRASCO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES DE ESTILO.
MALDONADO, 27 DE FEBRERO DE 2009.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 4081 Mar 03- Mar 16

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "IRIARTE FARIAS, MARCELA Y AIRES ALMEIDA, DIEGO GABRIEL C/ FERREIRA ALVAREZ, NIDIA DEL CARMEN, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-550/2008 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LA SEÑORA NIDIA DEL CARMEN FERREIRA ALVAREZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 60 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.
MALDONADO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 4618 Mar 10- Mar 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DOMINGUEZ DE AMORES, ALEJANDRA CONTRA PUGA GARCIA, JUAN ANTONIO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 300-857/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN ANTONIO PUGA GARCIA, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.) Paysandú, 25 de Noviembre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4354 Mar 06- Mar 19

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a JUAN JOSE MEDINA DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SALINAS MIRANDA, MARIO.- RATIFICACION JUDICIAL DE TENENCIA." IUE: 318-216/2008, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Este trámite se encuentra asistido de Auxiliatoria de Pobreza.- Young, 16 de diciembre de 2008.- Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 4138 Mar 04- Mar 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "RODRIGUEZ PEREIRA ELBA MIRTHA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 462-1039/2008, se NOTIFICA a CARMEN ALEJANDRA DA FONSECA RODRIGUEZ, que se ha presentado la Sra. ELBA MIRTHA RODRIGUEZ PEREIRA, solicitando la Ratificacion de Tenencia del menor LUIS EDUARDO DA FONSECA RODRIGUEZ. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 02 de Febrero de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3755 Feb 27- Mar 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "ROTELA SILVERA SIRIO. RATIFICACION DE TENENCIA. Fa No 341-709/2008", SE HACE SABER QUE: por Decreto No 7445/2008 de fecha 17/12/2008; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. CARLOS ADRIAN PEREZ, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos, en autos en el término de noventa días.
Se deja constancia que por Decreto Nro. 7023 de fecha 1/12/2008, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veinticuatro días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.- ESC. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4392 Mar 06- Mar 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "GASTELUSSARRY AVINCETO, CAROL C/ TELIS, MARÍA FERNANDA- Denuncia Situación y Solicita Ratificación de Tenencia- IUE: 431-610/2006", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CAROL VIRGINIA GASTELUSSARRY AVINCETO, C.I: 2.805.337-4, promoviendo el trámite de Denuncia Situación y Solicitud de Ratificación de Tenencia respecto del menor DIEGO MARTÍN MARTÍNEZ TELIS. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARÍA FERNANDA TELIS por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones que sólo se publicará en el Diario Oficial. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 03 de Noviembre de 2008. Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4015 Mar 03- Mar 16

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 24/04/2008 en el asunto 575/2002, se otorgó Servidumbre de ocupación y paso, a favor de FRANCISCO ALBERTO CARRERAS DEL PUERTO, afectando la de ocupación parcialmente el padrón Nº 2755 en 99 Hás. 0667 m² y la de paso afecta parcialmente los predios padrones Nº 2830 y 14353 en 7700 m² 40 dm² y 1 Há. 5718 m² 90 dm² respectivamente, todos de la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja. Ing. Agrón. Cristina Tilve, Directora, División Minería.
27) $ 1250 3/p 4655 Mar 10- Mar 12

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 18/02/2009 en el asunto 237/2007, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, afectando a los predios padrones N° 724 (p), 1624 (p), 1625, 1628, 1630, 1638, 1639, 1664, 1665, 1666, 1670, 1713, 1739, 1740, 1741, 1888, 1906, 4600, 5266, 5324, 5535, 6192, 6467, 6541, 7091 7117, 7172, 7173, 8865, 8866 (p), 10356, 10358, 10359, 10360, 10361 (p), 10833, 12317, 12318, 12863, 12864, 13800, 13801, 13825, 13930, 13942, 14727, 14840, 14967 (p), 15373, 15374 (p), 15516, 15518, 15574 (p), 16036, 16585 (p), 17692 (p), 17693 y 17954 de la 3ª Sección Catastral del Dpto. de San José, en un área de 6684 hás. 0807 m². Ing. Agrón. Cristina Tilve, Directora, División Minería.
27) $ 2000 3/p 4934 Mar 11- Mar 13

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 13/02/2009 en el asunto 244/2006, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, plata, cobre y níquel, afectando a los predios padrones N° 4 (p), 72 (p), 74, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84 (p), 85, 86, 87, 88 (p), 91, 95 (p), 99, 100, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 116, 117, 121, 123, 124, 130, 131 (p), 142, 148, 150, 159, 162, 164 (p), 176 (p), 177 (p), 178, 220, 256, 259, 341, 345, 346, 369, 391, 393, 5303, 5350, 5387, 5393, 5408, 5541, 5556, 5709 (p), 5816, 6125, 6127, 6128, 6187, 6191, 6332, 6334, 6461, 6542, 6783, 7027, 7273, 7466, 8013, 8060, 8700, 8709 (p), 8721, 8837, 9369, 9924, 9925, 9926, 9927, 9928, 10048, 10049, 10050, 10051, 10097, 10098, 10099, 10114, 11241, 11689, 11690, 12186, 12223, 12238, 12239, 12240, 12241, 12403, 12538, 12779, 12997, 13026 (p), 13027 (p), 13111, 13154, 13156, 13217, 13568, 14028, 14029, 14031, 14098, 14214, 15395, 16546, 16547, 89, 92, 97, 98, 102, 104, 120, 122, 125, 126, 127, 145, 149, 245, 6189, 6190, 6192, 6330, 6331, 6333, 6335, 6462, 6463, 7275, 7357, 7358, 7359, 7360, 7684, 9365, 9397, 9398, 10585, 12719, 13081, 13082, 13083, 13084, 13085, 13086, 14030, 15370, 16090 (p), 16344, 16345, 16622, 16623, 17024, 17025, 17091, 17092, 17093, 17094, 17095, 17096 y 17097 de la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Lavalleja, en un área de 7281 hás. 8844 m². Ing. Agrón. Cristina Tilve, Directora, División Minería.
27) $ 3749 3/p 4935 Mar 11- Mar 13

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Se cita -por este único medio- a la Prof. Virginia PICCININO MARTÍNEZ a concurrir a esta División Jurídica del CES (Juncal 1395 - 2do. Piso - Of. 7) de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a efectos de notificarse de Resolución del CES adoptada en Exp. Nº 3/889/08.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4653 Mar 10- Mar 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 1961/08 de fecha 17/12/08, se declaró sujeta a Servidumbre de Acueducto, con destino a la 6ª. Línea de Bombeo, abastecimiento de agua potable al Sistema Montevideo, la fracción de terreno empadronado con el N° 79 (p), ubicada en la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del Sr. Abel Platero y que conforme al Plano de Mensura del Ing° Agrim. Raúl Castro Presa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones) el 13 de agosto de 2007 con el N° 13.825, se señala como Servidumbre N° 3, tiene una superficie de 1.446 m2 79 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Norte, 10 m 88 cm lindando con el Padrón N° 602 (p) (Servidumbre 2); al Este 145 m 59 cm lindando con el Padrón N° 79 (p); al Sur 10 m 81 cm lindando con el Padrón N° 20.587 (p) (Servidumbre 4); y al Oeste 144 m 77 cm lindando con el Padrón N° 79 (p)
Tasado en la suma de U.R. 48,2991.
El Expediente N° 1320/07 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo N° 1275, 5° piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4947 Mar 11- Mar 13

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

INAU

Resolución Nº 3079/008

DIRECTORIO Montevideo, 23 de octubre de 2008.

VISTO: la política seguida por este Directorio desde el comienzo de su gestión en materia de Recursos Humanos tendiendo a adecuarlo a los cometidos actuales Instituto que le imponen la Convención de los Derechos del Niño y el Código de Niñez y Adolescencia;
RESULTANDO: I) que se procedió a regularizar a los funcionarios existentes; en una primera instancia se contrataron en forma permanente a los funcionarios eventuales y en una segunda se presupuestó a aquellos con contratos permanentes vigentes anteriores al 30 de junio de 2006;
II) el artículo 157 de la Ley 18.046 de fecha 24 de octubre de 2006 otorgó al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay recursos presupuestales para retribuciones, debiendo destinar una parte de ellos a la reestructura del Instituto;
III) que se conformó un grupo de trabajo, con la participación de representantes del SUINAU, con la finalidad de recibir y remitir a éste Directorio las propuestas que en materia de organización institucional tenían los distintos servicios del INAU;
IV) que por Resolución de Directorio Nº 3077/008 de fecha 23 de octubre de 2008 se aprobó el Organigrama del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay;
IV) que la Estructura de Cargos y Funciones Contratadas a aprobar se financiará con los recursos aprobados en las Leyes 17.930, 18.046, 17.172 y 18.362 respectivamente;
CONSIDERANDO: que corresponde adoptar las medidas administrativas necesarias aprobando la Estructura de Cargos y Funciones Contratadas del INAU;
ATENTO: lo establecido en el artículo 157 de la Ley 18.046 de fecha 24 de octubre de 2006 y en la Ley 15.977 de fecha 14 de setiembre de 1988;

El DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Acordado en Sesión del día 21 de octubre próximo pasado (Acta 38)

RESUELVE:

1) **APRUEBASE** a partir del 24 de octubre de 2008 la Estructura de Cargos y Funciones Contratadas que se detallan en el ANEXO I adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.
2) **APRUEBASE** a partir del 24 de octubre de 2008 la Estructura de Cargos que se detallan en el ANEXO II adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución. Los cargos incluidos en el ANEXO II pasarán a formar parte de la Estructura de Cargos a medida que puedan ser financiados. La financiación surgirá de: a) la eliminación de cargos presupuestados cuando se produzcan vacantes en los niveles de ingresos a los Escalafones y Series o b) por la eliminación de funciones contratadas cuando se produzcan vacantes.
3) **DESE** cuenta a la Asamblea General; comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación, División Recursos Humanos, División Financiero-Contable; y cumplido pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INAU.

Psic Jorge Ferrando, Director INAU
Lic Cristina Alvarez, Directora INAU
Pa: Victor Quintana, Director INAU

ANEXO I

A) PRESUPUESTADOS CIVILES

ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE	CANTIDAD
Q	00	PRESIDENTE		1
Q	00	DIRECTOR		2
Q	00	DIRECTOR GENERAL		1
R	16	DIRECTOR DEPARTAMENTAL		15
R	16	JEFE DEPARTAMENTAL(AL VACAR DIR. DEPARTAMENTAL)		3
A	16	DIR.AUDITORIA INTERNA DE GESTION	PROFESIONAL	1
A	16	DIR.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PROFESIONAL	1
A	16	SUBDIRECTOR GENERAL		1
A/B/J	15	DIRECTOR DIV.CONVENIOS		1
A/B/J	15	DIR.DIV.AT.INTEGRAL A LA FAMILIA		1
A/B/J	15	DIR.DIV.PROT.INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA		1
A/B/J	15	DIR.DIV.PROT.INTEGRAL EN CONTEXTO FAMILIAR Y COMUNITARIO		1
A	15	DIR.DIV. SALUD	MEDICO	1
A/B/J	15	DIR.UNID.AUDITORIA DE AT.DE INF. Y ADOL.		1
A/B/J	15	DIR.DIV.PROM.Y DESARROLLO PLAN CAIF		1
A	15	DIR. DIVISION JURIDICA		1
R	15	DIR.SECRETARIA GENERAL		1
A/B/J	15	DIR. COORDINADOR REGIONAL MONTEVIDEO		3
A	15	DIR.DIV. FINANC.CONTABLE	CONTADOR	1
A/B/J	15	DIR.DIV.ESTUDIO Y DERIVACION		1
A/B/J	15	DIR. AREA PLANIFICACION ESTRATEGICA		1
A/B/J	15	DIR.DIV. SEMEJI		1

A/B/J	15	DIR.DIV.CTRO.DE FORM. Y ESTUDIO(AL VACAR A/B/J)		1
A	15	DIRECTOR OFICINA PLAN. Y PRESU(AL VACAR SE ELIMINA)	PROFESIONAL	1
A	15	DIR.UNIDAD DE AUDITORIA	CONTADOR	1
A/B/C/D/J	14	DIR.DPTO.TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE		1
A/B/D/J	14	DIR.DPTO.ORIENT.E INSER.LABORAL		1
A	14	DIR.DPTO. A.S.E.	PROFESIONAL	1
A	14	DIRECTOR DE DIV.O ASESOR(AL VACAR SE ELIMINA)	PROFESIONAL	1
A	14	DIR.PROG.MEDIDAS SOCIO EDUC. DE BASE COMUNITARIA		1
A	14	DIR.DPTO.ASESORIA LEGAL	ABOGADO	1
A	14	DIR.DPTO. CONTENCIOSO	ABOGADO	1
A/B/J	14	DIR.DPTO.CONT. JUR-FIN.CONTABLE		1
A/B/J	14	DIR.PROG.EVAL. Y SUPER.PROY. TIEMPO COMP.Y ESPECIALIZADOS		1
A/B/J	14	DIR.PROG.EVAL. Y SUPER.PROY. TIEMPO PARC. Y ESPECIALIZADOS		1
A/B/D/J	14	DIR.PROG. INTERNADOS MONTEVIDEO		1
A/B/D/J	14	DIR.PROG.INTERNADOS BERRO		1
A	14	DIR.DEPTO.CONTABILIDAD CENTRAL	CONTADOR	1
A	14	DIR.DEPTO.CONTABILIDAD PRESUPUESTAL	CONTADOR	1
A/B/C/D	14	DIR.DPTO.FONDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD		1
A	14	DIR.DEPTO.SERV.DE APOYO	MEDICO	1
A	14	DIR.DEPTO. ADICCIONES	MEDICO	1
A	14	DIR.DPTO.SERVICIOS MEDICOS	MEDICO	1
A	14	DIR.DPTO.TRABAJO SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	1
A	14	DIR.DEPTO.SICOLOGIA	PSICOLOGO	1
A	14	DIR. DEPTO. SIQUIATRIA	MEDICO PSQUIATRA	1
A	14	DIR.DPTO.ARQUITECTURA	ARQUITECTO	1
A/B/J	14	DIR.PROG.IDENT. Y OPT.DE LA DEMANDA		1
A/B/J	14	DIR.PROG.CONS. Y EVAL.CAIF INTERIOR		1
A/B/J	14	DIR.PROG.CONS. Y EVAL.CAIF MONTEVIDEO Y CANELONES		1
A/B/J	14	DIR.DPTO. ACOGIMIENTO FAMILIAR		1
A/B/J	14	DIR.PROGRAMA ESPACIO FAMILIAR		1
A/B/J	14	DIR. PROGRAMA ESPACIO ADOLESCENCIA		1
A/B/J	14	DIR.PROGRAMA ESPACIO INFANCIA		1
A/B/D/J	14	DIR.DPTO.FORMACION EDUCADORES SOCIALES		1
A	14	SUB-DIRECTOR JURIDICA	ABOGADO	1
A/B/C/D/J	14	SUB-DIRECTOR SERV.GENERALES		1
A/B//J	14	SUB-DIRECTOR TIEMPO PARCIAL		1
A/B//J	14	COORDINADOR SIPIAV		1
A/B/J	14	DIR.DPTO.FORMACION PERMANENTE		1
A/B/J	14	DIR.DPTO. ESTUDIO Y APOYO ACADEMICO		1
A/B/D/J	14	DIR.DEPTO.PRE-ADOLESCENTES (AL VACAR SE ELIMINA)		1
A/B/D/C/D/J	14	DIR.DEPTO. SIPI		1
A/B/C/D	14	DIR.DEPTO.TESORERIA		1
A/B/C/D	14	DIR.DPTO.RENDICION DE CUENTAS		1
A/B/C/D	14	DIR.DEPTO. COMPRAS (A/B/C/D)		1
A/B/C/D	14	DIR.DPTO. PROVEEDURIA		1
A/B/D/J	14	DIR.DPTO.INSPECCION ESP.PUBLICOS		1
A	14	AUDITOR I	CONTADOR	1
A/B/C/D/J	14	DIR.DPTO.INSPECCION GRAL. DE SERVICIOS		1
A/B/J	14	AUDITOR I (TEC.AT.INF. Y ADOL.)		1
A/B/J	14	DIR.PROG.PRIMERA INFANCIA		1
A/B/J	14	DIR.CLUB NIÑOS Y ADOLESCENTES		1
A/B/J	14	DIR.PROG.LEG.ADOPTIVA Y ADOPCION		1
A/B/J	14	DIR.PROGRAMA CALLE		1
A/B/J	14	DIR.PROG.CENT.DE REF. FAMILIAR		1
A/B/C/D	14	DIR.DPTO SECRETARIA DE SESIONES		1
A/B/J	14	DIR.DPTO. LINEA CIUDADANA		1
A	14	DIR.DPTO.ATENCION NIÑOS/ADOL.Y FAMILIAS		1
A/B/J	14	DIR.DPTO. TASAS Y MULTAS		1
A	14	DIR. DEPTO NOTARIAL	ESCRIBANO	1
A	14	DIR.DEPTO.ADOLESCENTES MASCULINO(AL VACAR SE ELIMINA)		1
A	14	DIRECTOR.DEPTO. SUMARIOS	ABOGADO	1
A	14	DIR.DPTO. JURIDICA DEL NNA	ABOGADO	1
A/B/C/D	13	JEFE UNIDAD CUENTAS JUBILATORIAS		1
A	13	JEFE UNIDAD CERTIFICACIONES MEDICAS	MEDICO	1
A	13	JEFE DPTO. SALUD BUCAL	ODONTOLOGO	1
A	13	AUDITOR II	CONTADOR	1
B	13	AUDITOR II	TEC.ADM y/o ANAL. ADM Y CONT.	2
A	13	AUDITOR II (TEC.AT.INF. Y ADOL.)	PSICOLOGO	1
A	13	AUDITOR II (TEC.AT.INF. Y ADOL.)	ASISTENTE SOCIAL	1
J	13	AUDITOR II (TEC.AT.INF. Y ADOL.)	MAESTRO	1

A/B/C/D/J	13	INSPECTOR I		1
A/B/C/D	13	JEFE UNIDAD SUMINISTROS		1
A/B/C/D/J	13	JEFE UNID.DE COMUNIC.Y PROTOCOLOGO		1
A/B/D/J/	13	SUB DIRECTOR (CENFORES)		3
A/B/D/J	13	DIR.ESTABLECIMIENTO SEMEJI		12
A/B/D/J	13	DIR.EST.TIEMPO COMPLETO		8
A/B/D/J	13	DIR. CENTRO ATENCION TRANSITORIA		1
A/B/D/J	13	DIR.ESTAB.DIV. REHABILITACION (AL VACAR SE ELIMINA)		1
A/B/C/D	13	SUB-DIR-DEPTO.FIN.CONTABLE		6
A	13	JEFE UNIDAD DE NUTRICION	NUTRICIONISTA-DIETISTA	1
A	13	PROFESIONAL I(AL VACAR SE ELIMINA)	ADM. SALUD PUBLICA	1
A	13	ASESOR NOTARIAL-DEPTO.COMPRAS	ESCRIBANO	1
A	13	JEFE DE DEPARTAMENTO (AL VACAR SE ELIMINA)	PROFESIONAL	1
A	13	PROFESIONAL I	SOCIOLOGO	1
A/B/J	13	JEFE DPTO.(CONVENIOS-A/B/J)		3
A/B/J	13	JEFE REGIONAL (PLAN CAIF)		1
A/B/D/J	13	DIR.ESTABLEC.DIV. AMPARO (AL VACAR SE ELIMINA)		1
A	13	JEFE I	ABOGADO	1
A	13	JEFE SECCION FARMACIA	QUIMICO	1
A	12	SUB JEFE DE SECCION	QUIMICO	1
B	12	AUDITOR III	TEC.ADM y/o ANAL. ADM Y CONT.	5
A	12	AUDITOR III (TEC.AT.INF. Y ADOL.)	PSICOLOGO	2
A	12	AUDITOR III (TEC.AT.INF. Y ADOL.)	ASISTENTE SOCIAL	3
J	12	AUDITOR III (TEC.AT.INF. Y ADOL.)	MAESTRO	2
A	12	AUDITOR III (TEC.AT.INF. Y ADOL.)	SOCIOLOGO	1
A	12	AUDITOR III (TEC.AT.INF. Y ADOL.)	NUTRICIONISTA-DIETISTA	1
A	12	JEFE UNID.SUP.CAUTELAR, LIB.ASIST. Y LIB.VIGILADA		1
A/B/J	12	DIR.CENTRO ESTUD.Y DERIV.INTERIOR		21
A/B/J	12	SUPERVISOR(CONVENIOS)		22
A/B/J	12	SUPERVISOR(PLAN CAIF)		18
A	12	JEFE SEC.SICO-LABORAL(R.R.H.H.)	PSICOLOGO	1
A/B/J	12	JEFE SECCION INTERVENCION FAMILIAR		1
A/B/J	12	JEFE SECCION INCLUSION CIUDADANA		1
A/B/D/J	12	SUB DIR.ESTABLEC. SEMEJI		12
A/B/D/J	12	DIR.ESTABLECIMIENTO SEMEJI		1
A	12	PROFESI0NAL II	ABOGADO	1
A/B/D/J	12	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO		1
A/B/D/J	12	DIR.ESTAB.TIEMPO COMPLETO		22
A	12	PROFESIONAL II CONVENIO	CONTADOR	1
A/B/D/J	12	PROF.O TEC.(PLAN. Y PRESUP.)		5
A	12	PROFESI0NAL II	MEDICO PSQUIATRA	1
A	12	PROFESI0NAL II	PSICOLOGO	12
A/B/D/J	12	DIR.ESTAB.TIEMPO COMPLETO INTERIOR		46
A	12	SUPERV.ESC.FUNCION.ABDJ	CAPACITACION	5
A/B/D/J	12	DIRECTOR CLUB DE NIÑOS (AL VACAR SE ELIMINA)		2
A/B/D/J	12	DIR.CEPRODE		4
A/B/D/J	12	DIR.EST.TIEMPO PARCIAL		18
A/B/D/J	12	DIR.EST.TIEMPO PARCIAL INTERIOR		15
A	12	SUPERV.BIBILIOTECA (CENFORES)	BIBLIOTECOLOGO	1
A	12	PROF.II AUD.E INSPECCION	CONTADOR	1
A	12	PROF.II-FINANC.CONTABLE	CONTADOR	1
A	12	PROFESI0NAL II	ECONOMISTA o LIC.ECONOMIA	1
A	12	PROFESIONAL II	CONTADOR	1
A	12	PROFESI0NAL II	ASISTENTE SOCIAL	11
A	12	PROFESI0NAL II	SOCIOLOGO	4
A	12	DIRECTOR.UNIDAD TECN. FAMILIAR(AL VACAR SE ELIMINA)		1
A	12	PROFESI0NAL II	MED.PSIQUIATRA O PSIQUIAT.INF.	3
A	12	PROFESI0NAL II	MEDICO NEUROPEDIATRA	1
A	12	PROFESI0NAL II	MEDICO (POST.GRADO)	38
A	12	PROFESI0NAL II	ODONTOLOGO CON ESPECIALIDAD	1
A	12	PROFESI0NAL II	ODONTOLOGO	3
A	11	PROFESIONAL III	AGRONOMO	1
B	11	PROFESIONAL III	PSICOLOGO	29
A	11	PROFESIONAL III	ASISTENTE SOCIAL	24
A	11	PROFESIONAL III	NUTRICIONISTA-DIETISTA	1
A	11	PROFESIONAL III	ABOGADO	20
A	11	ASESOR III	ABOGADO	1
A	11	PROFESIONAL III	QUIMICO FARMACEUTICO	2
A	11	PROFESIONAL III	ESCRIBANO	9
A	11	PROFESIONAL III	MEDICO	80
A	11	PROFESIONAL III	ODONTOLOGO	27
A	11	PROFESIONAL III	ARQUITECTO	4
A	10	PROFESIONAL IV	ASISTENTE SOCIAL	133
A	10	PROFESIONAL IV	PSICOLOGO	131
A	10	PROFESIONAL IV	BIBLIOTECOLOGO	1

A	10	PROFESIONAL IV	CIENCIAS DE LA EDUCACION	1
A	10	PROFESIONAL IV	LABORATORIO CLINICO	1
A	10	PROFESIONAL IV	ASISTENTE SOCIAL O SICOLOGO	31
A	10	PROFESIONAL IV O ESPECIALISTA	LABORT.O TERAP.OCUP.O ASIS.SOC	1
A	10	PROFESIONAL IV	NUTRICIONISTA-DIETISTA	1
A	10	PROFESIONAL IV	ASIS.SOC.O LIC.BIBLIOTECOLOGIA	1
A	10	PROFESIONAL IV	ENFERMERA UNIVERSITARIA	6
A	10	PROFESIONAL IV	LABORATORISTA EN ODONTOLOGIA	3
A	10	PROFESIONAL IV	FISIOTERAPEUTA	2
A	10	PROFESIONAL IV	SOCIOLOGO	1
A	10	PROFESIONAL III	LICENCIADO EN SOCIOLOGIA	1
A	10	PROFESIONAL IV	LABORATORISTA DENTAL	2
A/B	15	DIR.DIV.SERV.GENERALES		1
A/B	15	DIR.DIV.RECURSOS HUMANOS		1
A/B/C/D	14	DIR.DPTO.SUELDOS		1
A/B//D	14	DIR.DPTO.TECNICO DE PERSONAL		1
A/B//D	14	DIRECTOR DEPTO.PERSONAL		1
A/B/D/J	13	DIR.ESTAB.DIV. REHABILITACION(AL VACAR SE ELIMINA)		1
B	13	TECNICO-S.I.P.I	ANALISTA SIST.O ANALISTA PROG.	1
B	12	SUPERVISOR	EDUCADOR SOCIAL	2
B	12	TECNICO I	ADMINISTRACION	2
B	12	TEC. O ESPEC. EDUCADOR (PLAN.Y PRESUPUESTO)		1
B	12	JEFE SECCION CUIDADORAS HOSPITAL		1
B	12	JEFE SEC.DOC.Y TRAMITE (SER.GRL)		1
B	12	JEFE SECCION (SER.GENERALES)		2
B	12	JEFE DE SEC.CALIF.Y ASCENSOS		1
B	12	JEFE SEC.RECLUTAMIENTO Y SELECCCION		1
B	12	JEFE SEC.DESARROLLO RRHH		1
B	12	SUPERV.ESC.FUNCION.ABDJ	CAPACITACION	3
B	11	AUDITOR IV (TEC.AT.INF. Y ADOL.)	CIENCIAS DE LA EDUCACION	1
B	11	AUDITOR IV (TEC.AT.INF. Y ADOL.)	EDUCADOR SOCIAL	1
B	11	TECNICO II	ADMINISTRACION	6
B	10	TECNICO III	AYUDANTE DE ARQUITECTO	3
B	10	TECNICO III	ASISTENTE SOCIAL O SICOLOGO	2
B	10	TECNICO III	ASISTENTE SOCIAL	2
B	10	TECNICO III	FONOAUDIOLOGO	4
B	10	TECNICO III	PSICOLOGO	1
B	10	TECNICO III	FISIOTERAPEUTA	1
B	10	TECNICO III	TECNICO ESC.TECNOLOGIA MEDICA	5
B	10	TECNICO III	ESC.TECNOLOGIA ODONTOLOGICA	6
B	10	TECNICO III	ANALISTA SIST.O ANALISTA PROG.	1
B	10	TECNICO III (JURIDICA)	PROCURADOR	1
B	10	TECNICO III	PROCURADOR	10
B	10	TECNICO III	AYUD.INGENIERO O ARQUITECTO	1
B	10	TECNICO III	LABORATORIO CLINICO	1
B	10	TECNICO III	MEDICINA	1
B	10	TECNICO III	CONTABILIDAD	4
B	10	TECNICO III	BIBLIOTECOLOGO	1
B	10	TECNICO III	ADMINISTRACION	11
B	10	TEC.III O ESPECIALISTA	PERITO AGROPECUARIO	1
B	10	TECNICO III	EDUCADOR SOCIAL	50
B	10	TECNICO III	RELACIONES LABORALES	1
C	14	DIR.DEPTO.ADM.DOCUMENTAL	ADMINISTRATIVO	1
C	14	DIR.DEPTO.RESOLUC.Y TRAMITES	ADMINISTRATIVO	1
C	14	DIR.DEPTO.LOC.Y TRANSPORTE		1
C	14	DIRECTOR I	ADMINISTRATIVO	3
C	13	DIRECTOR II	ADMINISTRATIVO	5
C/D	12	JEFE HABILITACION		1
C	12	JEFE I DEPTO.	ADMINISTRATIVO	22
C	12	JEFE ADMINISTRATIVO INTERIOR	ADMINISTRATIVO	9
C	11	JEFE DE SECTOR	ADMINISTRATIVO	4
C	08	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO	15
C	06	SUB JEFE DE SECCION (AL VACAR ADMINISTRATIVO I)	ADMINISTRATIVO	6
C	06	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	10
C	06	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	17
C	06	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	48
D/A/B/J	13	DIR.ESTAB.DIV. REHABILITACION (AL VACAR SE ELIMINA)		1
D	13	INSPECTOR I	INSPECCION	1
D	13	JEFE INSPECCION	SALUD LABORAL	1
D	13	INSPECTOR I	ESPECTACULOS PUBLICOS	1
D	13	INSPECTOR I(AL VACAR SE ELIMINA)	ESPECTACULOS PUBLICOS	1
D	12	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO(AL VACAR SE ELIMINA)		1
D	12	JEFE DE DEPARTAMENTO	ESPECIALIZACION	3
D	12	JEFE SECCION PERSONAL	PERSONAL	1

D	12	INSPECTOR II	INSPECCION	3
D	12	SUPERVISOR SIPI	COMPUTACION	1
D	12	JEFE DE SECCION MANTENIMIENTO		1
D	12	JEFE DE SEC.LAVADERO	ESPECIALIZACION	1
D	12	JEFE I	CONTABILIDAD	6
D	12	JEFE I	SUELDOS	3
D	12	JEFE MONITOREO Y TRABAJO INFANTIL	SALUD LABORAL	1
D	12	INSPECTOR II	SALUD LABORAL	2
D	12	JEFE I	ESPECTACULOS PUBLICOS	2
D/E	12	JEFE SECCION IMPRENTA		1
D	12	SUPERV.ESC.FUNCION.ABDJ	CAPACITACION	1
D	11	AUDITOR III (AL VACAR AUDITOR IV)	ESPECIALIZACION	1
D	11	JEFE	BEDELIA	2
D	11	INSPECTOR III	INSPECCION	2
D	11	INSPECTOR III	SALUD LABORAL	6
D	11	INSPECTOR III	ESP.PUBLICOS	23
D	11	AUDITOR IV	ESPECIALIZACION	3
D	10	INSPECTOR IV	SALUD LABORAL	6
D	10	INSPECTOR IV	ESPECTACULOS PUBLICOS	6
D	10	ESPECIALISTA	PERSONAL	1
D	10	ESPECIALISTA	AGROPECUARIO	1
D	10	INSPECTOR IV	INSPECCION	3
D	10	ESPECIALISTA I	CONTABILIDAD	2
D	10	ESPECIALISTA I	SUELDOS	1
D	10	ESPECIALISTA I	ESPECIALIZACION	1
D	10	ESPECIALISTA I	SANITARIO	1
D	09	ESPECIALISTA II	SUELDOS	4
D	09	ESPECIALISTA	COMUNICACION SOCIAL	2
D	09	INSPECTOR V	INSPECCION	3
D	09	ESPECIALISTA II	CONTABILIDAD	6
D	09	INSPECTOR V	ESPECTACULOS PUBLICOS	13
D	09	INSPECTOR V	SALUD LABORAL	8
D	09	ESPECIALISTA II (SIPI)	COMPUTACION	7
D	09	ESPECIALISTA I	COMPUTACION	2
D	09	COORDINADOR I CENTRO	EDUCACION	7
D	09	ESPECIALISTA I	PERSONAL	2
D	08	COORDINADOR II CENTRO	EDUCACION	18
D	08	ESPEC.III(SIPI INTERIOR)		18
D	08	ESPECIALISTA III	CONTABILIDAD	4
D	08	ESPECIALISTA III	SUELDOS	3
D	08	ESPECIALISTA II	AUXILIAR DE ENFERMERIA	12
D	07	ESPECIALISTA IV	SUELDOS	3
D	07	ESPECIALISTA IV	CONTABILIDAD	4
D	07	COORDINADOR III CENTRO	EDUCACION	31
D	07	ESPECIALISTA III SIPI	COMPUTACION	3
D	07	ESPECIALISTA III	COMPUTACION	16
D	07	ESPECIALISTA III	PERSONAL	5
D	07	ESPECIALISTA III	ARTESANO	12
D	07	INSPECTOR VII	ESPECTACULOS PUBLICOS	12
D	06	ESPECIALISTA V	SUELDOS	2
D	06	ESPECIALISTA V	CONTABILIDAD	3
D	06	EDUCADOR I CENTRO	EDUCACION	15
D	06	ESPECIALISTA IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	6
D	06	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZACION	1
D	06	COORD.V CENTRO (AL VAC.EDUCADOR I GRADO 06)	EDUCACION	2
D	06	EDUCADOR I CENTRO	EDUCACION	55
D	06	EDUCADOR I CENTRO	EDUCACION	352
D	06	ESPECIALISTA V	ASISTENTE SOCIAL	3
D	06	ESPECIALISTA V	DIBUJO	1
D	06	ESPECIALISTA IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	32
D	06	EDUCADOR I CENTRO	EDUCACION	1044
D	06	EDUCADOR I CENTRO	EDUCACION	132
D	06	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZACION	114
E	12	JEFE DE SECCION TRANSPORTE	CHOFER	1
E	09	CAPATAZ	OFICIOS	3
E	08	JEFE DE SECCION	MANTENIMIENTO	1
E	08	JEFE	CHOFER	2
E	06	OFICIAL I	PANADERO	1
E	06	OFICIAL I	COCINERO DE CENTRO	1
E	06	OFICIAL I	OFICIOS	1
E	06	OFICIAL I	CHOFER	3
E	06	OFICIAL I	COCINERO DE CENTRO	4
E	06	OFICIAL I	COSTURERA DE CENTRO	1
E	06	OFICIAL I	OFICIOS	5
E	06	OFICIAL I	CHOFER	3
E	06	OFICIAL I	CALDERISTA	1
E	06	OFICIAL I	CERRAJERO	2

E	06	OFICIAL I	COCINERO DE CENTRO	60
E	06	OFICIAL I	OFICIOS	6
E	06	OFICIAL I	ELECTRICISTA	1
E	06	OFICIAL I	CHOFER	38
E	06	OFICIAL I	CARPINTERO	2
E	06	OFICIAL I	MECANICO	2
E	06	OFICIAL I	ELECTRICISTA	3
E	06	OFICIAL I	OFICIOS	4
F	07	INTENDENTE	SERVICIOS	1
F	07	AYUDANTE I	SERVICIOS DE CENTRO	11
F	05	AYUDANTE II	SERVICIOS DE CENTRO	23
F	05	ENCARGADO I	SERVICIOS	5
F	03	AUXILIAR I	SERVICIOS	14
F	03	AYUDANTE III	SERVICIOS DE CENTRO	8
F	01	AUXILIAR III	SERVICIOS	24
			TOTAL	**3.524**

B)CONTRATADOS

ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE	CANTIDAD
A	12	PROFESI0NAL II	MEDICO PSQUIATRA	1
A	11	PROFESIONAL III	ARQUITECTO	3
A	11	PROFESIONAL IV	ABOGADO	3
A	10	PROFESIONAL IV	PSICOLOGO	17
A	10	PROFESIONAL IV	ASISTENTE SOCIAL	4
A	10	PROFESIONAL IV	LIC. EN ENFERMERIA	1
A	10	PROFESIONAL IV	NUTRICIONISTA-DIETISTA	4
A	10	PROFESIONAL IV	SICOMOTRICISTA	4
A/B	12	PROFESIONAL II	INGENIERO SISTEMA O ANALISTA SISTEMA	1
A/B/J	10	PROF. O TECNICO (CEPRODE)		18
B	10	TECNICO III	AYUD.INGENIERO O ARQUITECTO	1
B	10	TECNICO III	ANALISTA SIST.O ANALISTA PROG.	1
B	10	TECNICO III	ADMINISTRACION	1
B	10	TECNICO III	PROCURADOR	2
B	10	TECNICO III	EDUCADOR SOCIAL	32
B	10	TECNICO III	PERITO AGROPECUARIO	1
B	10	TECNICO III	AYUD. ARQUITECTO	5
C	12	JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO	1
C	10	JEFE I	ADMINISTRATIVO	2
C	09	JEFE II	ADMINISTRATIVO	2
C	08	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO	1
C	07	JEFE IV	ADMINISTRATIVO	1
C	06	SUB JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO	1
C	05	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
C	04	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO	1
C	02	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	38
D	10	ESPECIALISTA	SOBRESTANTE	1
D	10	ESPECIALISTA	SANITARIO	1
D	10	ESPECIALISTA	ELECTRICISTA	1
D	10	ESPECIALISTA	BAC.DIS.Y TEC.CONSTRUCCION	1
D	10	ESPECIALISTA	SANITARIO	1
D	10	ESPECIALISTA	ELECTRICISTA	1
D	09	COORDINADOR I CENTRO	EDUCACION	1
D	09	COORDINADOR I CENTRO	EDUCACION	1
D	07	EDUCADOR I VIH CENTRO	EDUCACION	2
D	07	JEFE DE CENTRO (REGENTE)	ESPECIALIZACION	5
D	06	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZACION	1
D	06	EDUCADOR I	EDUCACION	1
D	04	ESPECIALISTA IV	AUXILIAR DE ENFERMERIA	18
D	04	ESPECIALISTA VI	AUXILIAR DE ENFERMERIA	8
D	04	ESPECIALISTA VI	ENTRENADOR DEPORTIVO	4
D	03	ESPECIALISTA VIII	ESPECIALIZACION	7
D	02	ACOMPAÑANTE		40
D	02	ESPECIALISTA VIII	ESPECIALIZACION	1
D	02	EDUCADOR V CENTRO	EDUCACION	822
E	09	Capataz	OFICIOS	3
E	06	OFICIAL I	ALBAÑIL	4
E	04	OFICIAL III	ELECTRICISTA	1
E	04	OFICIAL III	CHOFER	18
E	04	OFICIAL III	SANITARIO	3
E	04	OFICIAL III	CARPINTERO	2
E	04	OFICIAL III	COCINERO DE CENTRO	32
E	04	OFICIAL III	COSTURERA DE CENTRO	2
E	04	OFICIAL III	ELECTRICISTA	3
E	03	OFICIAL IV	MANTENIMIENTO	1
E	03	OFICIAL IV	HERRERO	1

E	03	OFICIAL IV	OFICIOS	3
E	03	OFICIAL IV	PEON PRACTICO	4
E	02	OFICIAL V	CONTENCION	32
F	01	AUXILIAR III	SERVICIOS	1
R	12	JEFE DE DEPARTAMENTO		2
			TOTAL	**1.176**

C)DOCENTES

ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE	CANTIDAD
J	15	DIR.DIVISION EDUCACION		1
J	14	DIR.PROGRAMA PROYECTOS EDUCATIVOS		1
J	14	DIR.DPTO. RECREACION Y DEPORTES EDUCATIVA		1
J	14	DIR.DPTO. SUPERVISION		1
J	13	INSPECTOR I		8
J	13	DIR.EST.1A.CAT. ESC.J G.13		2
J	12	DIR.DOCENTE 1a. INFANCIA		2
J	12	DIR.ESTAB. 2a.CAT.		5
J	12	DIR.EST.HOG.DIURNO INTERIOR		11
J	11	PROFESOR 30 HORAS		9
J	10	MAESTRO ESTAB. 1a.CAT.		42
J	10	MAESTRO TECNICO TALLER		16
J	09	MAESTRO		107
J	09	MAESTRO EST. 2a.CAT. ESC.J G.		10
J	09	PROFESOR ED.FISICA 20 HS.		2
J	09	PROFESOR ED.FISICA 40HS.		2
J	08	MAESTRO		1
			TOTAL	**221**

D) DOCENTES ASIMILADOS A CARGOS CIVILES

ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE	CANTIDAD
A/B/D/J	13	DIR.ESTAB.DIV. REHABILITACION(AL VACAR SE ELIMINA)		1
A/B/D/J	13	DIR.ESTABLEC.DIV. AMPARO(AL VACAR SE ELIMINA)		2
A/B/D/J	12	DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO (AL VACAR SE ELIMINA)		1
			TOTAL	**4**

E) CONTRATADOS DOCENTES

ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE	CANTIDAD
A/B/D/J	13	DIR.EST.1A.CAT. ESC.J G.13		1
J	10	MAESTRO ESTAB. 1a.CAT.		1
J	10	MAESTRO TECNICO TALLER		1
J	09	PROFESOR ED.FISICA 40HS.		1
J	09	MAESTRO		88
			TOTAL	**92**

ANEXO II

ESTRUCTURA DE CARGOS

ESCALAFO	GRADO	DENOMINACION	SERIE	CANTIDAD
A/B	13	PROF.O TEC.(PLAN. Y PRESUP.)		2
A/B/J	12	SUPERVISOR(CONVENIOS)		4
A/B/J	12	SUPERVISOR(PLAN CAIF)		7
ABDJ	12	DIR.CEPRODE		4
ABDJ	12	DIR.EST.TIEMPO PARCIAL INTERIOR		10
C	12	JEFE ADMINISTRATIVO INTERIOR	ADMINISTRATIVO	10
D	09	COORDINADOR I CENTRO	EDUCACION	90
			TOTAL	**127**

ESC. HUGO BAUBETA COLFFIELD - 08113/3

CONCUERDA, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su mismo tenor, que he tenido de manifiesto y con el cual he cotejado este testimonio.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y para presentar en IMPO, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecinueve de febrero de dos mil nueve, en mi calidad de escribano de dicho Instituto.-

27) (Cta. Cte.) 3/p 3786 Mar 11- Mar 13

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMONOVENO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, JOSE c/ RODRIGUEZ FLORES, MATIAS JOSE - PENSION ALIMENTICIA, CESE -ANTECEDENTE FICHA N° 171/90-"; Ficha 2-17127/2007 se cita, llama y emplaza al Sr. MATIAS JOSE RODRIGUEZ FLORES a que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que por auto 6314/2008 de fecha 23 de diciembre de 2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, dos de febrero de dos mil nueve. Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 4620 Mar 10- Mar 23

VIGESIMOQUINTO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25o. Turno, en autos caratulados: GARCIA GARCIA, Eulalia y otros contra GARCIA GARCIA, Lucia y otros-Partición-Ficha 2-60634/2008, se CITA y EMPLAZA conforme lo dispone el Art. 89 y 123 del C,G,P, a los Sucesores a cualquier titulo de ELVIRA SOLEDAD GARCIA GARCIA, a estar a derecho en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer.-
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
27) $ 4166 10/p 4338 Mar 06- Mar 19

VIGESIMOCTAVO TURNO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados "NUÑEZ, MIRTHA LYLIAM Y OTROS -OTROS, POSESION NOTORIA DE HIJAS NATURALES-", Ficha 2-34569/2008, se dispuso emplazar por edictos a LOS SUCESORES DE MARIA ERCILIA NUÑEZ SANTANA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil ocho. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 4273 Mar 05- Mar 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13° Turno dictada en Autos: "Ferrón Bouzas Gervasio y José Mosquera c/ Carlos Modesto Martinez y otros, Juicio ejecutivo" (Exp. 125-45/2007) según providencia N° 676/2008 del 2 de abril del 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos a titulo universal y/o sucesores a cualquier titulo de Ernesto Ángel SAIZ CRÓCAMO por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Montevideo, 17 de febrero del dos mil nueve.= CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 3873 Feb 27- Mar 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21°. Turno, en autos caratulados "Radetzky Benvenuto, Nicole c/ García García, Juan. Cancelación de hipoteca" IUE 2-13043/2008, se cita, llama y emplaza a Juan García García, Maria Pérez Maña, y o sucesores o herederos a cualquier titulo a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. (Hipoteca a cancelar padron 146.591 de Montevideo) Montevideo, 20 de febrero de 2009. Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4166 10/p 4087 Mar 03- Mar 16

VARIOS

CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA
Constitución: 27 enero 2009
Inscripción: N° 2200 el 29/01/2009
Constituyentes: HUGO JAVIER FARRO AMARILLO y TRINIDAD PERMUY MARTÍN
Beneficiarios: Camila Belen Farro Permuy y Santiago Javier Farro Permuy
Padrón: N° 19234/005 de Montevideo
Tasación BHU: 1.665,07 U.R.
27) (Sin Costo) 10/p 4953 Mar 11- Mar 24

PODER JUDICIAL
CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando de 2do. Turno en autos caratulados: HERNANDEZ MORALES VICTORIA Y OTROS C/ CAJA POPULAR DE PANDO - ESCRITURACION FORZADA - IUE - 185-218/2007, se cita y llama y emplaza a los Sucesores a cualquier título de Martiniana Iris Parga, Berta Carlota Sofía Parga, Toribia Inés Parga y Francisca Renée Parga, a que comparezcan a estar a derecho en autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. En fé de ello se expide el presente a los 19 días del mes de diciembre de 2008. Dra. Ma. LAURA SUNHARY DE LAS CARRERAS, JUEZ DE PAZ.
27) $ 4999 10/p 4472 Mar 06- Mar 19

COLONIA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Rosario, en autos: "BENITEZ FRASCARELLI, Eddy María y Otros c/ JORGE MARCOS, Martha.- RESOLUCION DE CONTRATO Y COBRO DE MULTA.- Ficha: 229-145/2008, según decreto No. 718 de fecha 15/diciembre/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Martha JORGE MARCOS, por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Habilítase la Feria Judicial Mayor para las publicaciones.-
Rosario, 30 de diciembre de 2008.- Dr. Darío De Gregorio, Juez de Paz Departamental.
27) $ 4166 10/p 3811 Mar 02- Mar 13

DURAZNO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "CABRERA, Hugo Arnoldo C/ SUCESORES de ROBLES, Raúl y OTRA - EJECUCION DE CONTRATO Y ESCRITURACION FORZADA." IUE. 243-609/2008, se emplaza a Sucesores de Raul Robles, a que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Durazno, 12 de Febrero de 2009. Dra. Ana Aberastegui, Juez de Paz.
27) $ 3333 10/p 3774 Feb 27- Mar 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "MESA, Natalia C/ AREOSA, Mercedes y Otros.- ACCION REIVINDICATORIA" IUE. 243-745/2008, se emplaza a Sucesores de Carlos Islas, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Durazno, 22 de Diciembre de 2008. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 3333 10/p 4715 Mar 10- Mar 23

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

Neptunia S.A

- Asamblea Extraordinaria 16/02/09
- Resolución: Ratifica Asamblea del 04/04/08. Ampliación de plazo, 100 años más a partir de la Asamblea, Art. 5 del Estatuto
- La sociedad se reinicia no habiendo iniciado su liquidación con posterioridad al vencimiento del plazo previsto en Art. 5° del Estatuto Social.
- Cumplimiento del Art. 362, Ley 16.060.

28) $ 14729 10/p 4328 Mar 06- Mar 19

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

ICASURIAGA NEVES, ELIDA JUANA (FICHA 2-48066/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5065 Mar 12- Mar 25

CUARTO TURNO

JUSTINA RODRIGUEZ AMARAL (2-11906/2008).
Montevideo, 15 de abril de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5068 Mar 12- Mar 25

SEXTO TURNO

MOISES MIZRAHI SCHAMI y MARIA ELENA GARZOLO GONZALEZ (FICHA 2-2760/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5040 Mar 12- Mar 25

JOSE MARIA ESPIÑEIRA CACHAZA (FICHA 2-1090/2009).
Montevideo, 27 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5070 Mar 12- Mar 25

JESUS FIGUEROA GONZALEZ y CARMEN SOTO VALVERDE (FICHA 2-59934/2008).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5072 Mar 12- Mar 25

SEPTIMO TURNO

ANDRES MASCHERONI FERRARIO (FICHA 2-63632/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5073 Mar 12- Mar 25

DECIMO TURNO

SELVA RAMELA SILVA (FICHA 2-58051-2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4967 Mar 12- Mar 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LARROSA (FICHA 2-65029/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5082 Mar 12- Mar 25

DECIMOTERCER TURNO

RICARDO VALERIANO SANTOS MACHIN (FICHA 2-1860/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5115 Mar 12- Mar 25

ROBERTO VAUCHER (FICHA 2-1332/2009).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5127 Mar 12- Mar 25

DECIMOQUINTO TURNO

CARMEN MONTERO LOPEZ (FICHA 2-61021/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5066 Mar 12- Mar 25

ANGEL GUMERSINDO COLLAZO ZANETTI y JUANA MARIA MAGDALENA UBOLDI TORRES (FICHA 2-65517/2008).
Montevideo, 4 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5067 Mar 12- Mar 25

ANGEL MARIA MIER DIAZ (FICHA 2-1705/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5122 Mar 12- Mar 25

DECIMOSEXTO TURNO

WASHINGTON SILVINO FACHOLA FACIOLA (FICHA 2-63580/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5121 Mar 12- Mar 25

DECIMOCTAVO TURNO

FELIPE NELSON SECADAS FLORES (IUE 2-56213/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5126 Mar 12- Mar 25

DECIMONOVENO TURNO

EUGENIA ADELA YENTA ó GENTA RISSO y JOSE ERNESTO SOSA GENTA ó YENTA (FICHA 2-58038/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. MARIA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5069 Mar 12- Mar 25

JUAN PIÑEIRO ANTON (FICHA 2-58553/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5120 Mar 12- Mar 25

VIGESIMO TURNO

GUILLERMO ELBIO FONSALIA BARDESIO (FICHA 2-4440/2009).
Montevideo, 4 de marzo de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5041 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOTERCER TURNO

ROBERT YESUALDO LOPEZ SOSA (FICHA 2-59823/2008).
Montevideo, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5125 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

POTENZA, DONATO (FICHA 2-65014/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5136 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANSELMO ELADIO ROMERO CASTELLANO (FICHA 2-62031/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 5039 Mar 12- Mar 25

PAULINA LAMATA FACCIO (FICHA 2-65516/2008).
Montevideo, 21 de enero de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5064 Mar 12- Mar 25

ROQUE CORRADI ó CORRADO, DOMINGA PETRONE GENTILE y JOSE MARIA CORRADI PETRONE (FICHA 2-62699/2008).
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 5123 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOSEXTO TURNO

EMILIO ROSO GONZALEZ (FICHA 2-46945/2007).
Montevideo, 29 de octubre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 5124 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

GENOVEVA PONZONE MALDONADO (FICHA 164/2002/S).
Montevideo, 10 de mayo de 2002.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5071 Mar 12- Mar 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ROBERTO MARINOSO MORENO (FICHA IUE 440-1428/2008).
Las Piedras, 11 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5074 Mar 12- Mar 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JOSE PEDRO ALEJANDRO BANCHERO DEPRATTI (IUE 227-29/2009).
Carmelo, 25 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5091 Mar 12- Mar 25

JUANA FLORES MARTIN, CRISTOBAL LOPEZ FLORES y JUAN LOPEZ HOLGADO (IUE 227-33/2009).
Carmelo, 25 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5092 Mar 12- Mar 25

VICTOR NELSON FUENTES (EXPEDIENTE IUE 227-869/2008).
Carmelo, 17 de diciembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5093 Mar 12- Mar 25

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA HAYDEE SILVA y ERNESTO COURDIN SOLLBERGER (IUE 300-1026/2008).
Paysandú, 19 de diciembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5005 Mar 12- Mar 25

IBER DANIEL COIRO SOSA (IUE 300-45/2009).
Paysandú, 18 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5010 Mar 12- Mar 25

JULIA ARGENTINA MUAPE o MOAPE (IUE 300-53/2009).
Paysandú, 3 de marzo de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 5012 Mar 12- Mar 25

TERCER TURNO

EPIFANIO LEDESMA ROMERO (IUE 301-813/2008).
Paysandú, 5 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5006 Mar 12- Mar 25

DELICIO ERNESTO RUIZ DIAZ FLORES (IUE 301-396/2006).
Paysandú, 9 de diciembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5007 Mar 12- Mar 25

DIVA FRANCISCA OJEDA (IUE 301-682/2008).
Paysandú, 17 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 5009 Mar 12- Mar 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MANUEL HEBER OLIVERA y MARY o MARI MINTER ALTEZ (FICHA 342-788/2008).
Rocha, 16 de febrero de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5090 Mar 12- Mar 25

EUDOXIO SAN MARTIN RODRIGUEZ (FICHA 342-392/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 25 de febrero de 2009.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 5095 Mar 12- Mar 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MATTOS AMORIM, ATILIO (FICHA IUE 352-1566/2008).
Salto, 9 de febrero de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5084 Mar 12- Mar 25

CHAGAS GUIMARAENS, HUGO ARIEL (FICHA IUE 352-60/2009).
Salto, 25 de febrero de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 5086 Mar 12- Mar 25

TERCER TURNO

DE VARGAS CORREA, MAGDALENA (FICHA IUE 353-73/2009).
Salto, 19 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 5085 Mar 12- Mar 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELENA MARGARITA SERRES AUSAN (FICHA 370-1062/2008).
San José, 10 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 5105 Mar 12- Mar 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

SIXTA MARGARITA CASTRO CLAVIJO (IUE 431-34/2009).
Mercedes, 26 de febrero de 2009.
Esc. Santiago Durán Núñez, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 5002 Mar 12- Mar 25

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "VITALE FASANELLI, TERESA Y OTROS - SUCESION-" Fa. Nro. 2-37522/2008 se dispuso emplazár por edictos a Pablo, Joaquín, Arnaldo, María Florencia, María Eugenia y María Laura CERVIERI MARTINEZ a aceptar o repudiar

las herencias de Arnaldo Julio CERVIERI VITALE y de Teresa VITALE FASANELLI dentro del plazo de 40 días a contar la última publicación de los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos dichas herencias con beneficio de inventario.-
Montevideo 2 de febrero 2009.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4999 10/p 5137 Mar 12- Mar 25

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA ACAC
XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Santa Lucía, 28 de Marzo de 2009 - Hora 09:00

Se convoca a los señores Delegados de Cooperativa ACAC a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 28 de Marzo de 2009 a la hora 09:00, en Hotel Lamas, sito en calle Diego Lamas s/n (Ruta 11) de la ciudad de Santa Lucía, en el Departamento de Canelones.
El ORDEN DEL DIA a considerarse en la misma será el siguiente:
1.- Informe sobre la aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3.- Elección de la Comisión Electoral por el período 2009 - 2013.
4.- Consideración de la Gestión del Consejo Directivo, Memoria anual, Balance General, el destino de los resultados y del informe de la Comisión Fiscal al 30 de Setiembre de 2008.
5.- Fijación de cuotas mínimas de integración de capital social, cuotas y fondos especiales.
6.- Resultado del acto eleccionario.
7.- Informe sobre evolución y desarrollo de Cooperativa ACAC.
por Consejo Directivo
Guillermo Lorenzo, Presidente; Jesús Cordobez, Secretario.
03) $ 2249 3/p 4972 Mar 12- Mar 16

CONVOCATORIA

Los socios hábiles de la institución Club Huracán Buceo, EN MERITO: a) a la renuncia del Presidente y de la casi totalidad de los miembros de la Directiva de esta Institución; conductas nos dejaron en el total abandono (falta de representación, administración, desconocimiento total sobre la legislación jurídica vigente que nos gobierna y de la situación financiara contable de la Institución; b) a la falta de una Comisión Fiscal que cumpla con sus obligaciones frente a tales anomalías; e) a lo que edicta el articulo 33 de nuestros Estatutos fundacionales, es que LLAMAMOS a Asamblea para el dia lunes 16 de marzo a las 19 horas la primera citación y 19:30 la segunda SON CONVOCADOS: a) los Directivos renunciantes para que informen por escrito y con firma profesional sobre cuales son los Estatutos vigentes que gobiernan la Institución así como sobre la situación económica financiera de la misma y en especial sobre las cuentas bancarias donde se depositaron las sumas de dinero y/ o cheques pertenecientes al Club Huracán Buceo; b) la Comisión Fiscal para que tome conocimiento de tales informes. c) la Comisión de Socios designada por la Asamblea del dia 12 de enero de 2009 para que se sirva informar sobre la tarea encomendada d) aquellos socios, técnicos en el área jurídica y contable - financiera, para que ilustren a la Asamblea sobre los informes que se brinden; e) las autoridades del Poder Ejecutivo que correspondan. En la Orden del día se tratara y se resolverá: sobre la situación que planteamos ut supra en especial las inasistencias, las renuncias y solicitud de licencia presentadas; se oirán y se resolverán sobre temas varios planteados por el resto de los socios. Los socios deberán concurrir a la Asamblea carné social o cedula de identidad y recibo que acredite que se encuentra con al día con la cuota).
03) $ 1333 1/p 5061 Mar 12- Mar 12

CODENSA- Cooperativa Dental San José
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Cooperativistas a Asamblea Extraordinaria a realizarse en local de Sarandí 617, el 27 de Marzo del corriente a la hora 20.
ORDEN DEL DIA:
1) Reforma de Estatutos.
03) $ 1250 5/p 5107 Mar 12- Mar 18

PSI MISMO SA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26/03/2009 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria en la calle Ana Monterroso Lavalleja 2060 de la ciudad de Montevideo.
El orden del día a tratar es:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria, Balance, aprobación de la gestión de los directores y destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2008.
3) Designación del directorio que actuará en forma honoraria.
4) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones, o un certificado de depósito conforme al art. 11 de los estatutos sociales. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 2000 3/p 5117 Mar 12- Mar 16

MIBRAIT S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de MIBRAIT S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27/03/2009 en Andes 1365 Piso 14, Montevideo, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria con el propósito de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Disolución y liquidación de la sociedad por pérdidas (Art. 159 Ley 16.060) o reintegro de capital (Art. 160, Ley 16.060).
3) Designación de Accionista para firmar el acta.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad para ello el registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 1750 3/p 5134 Mar 12- Mar 16

MIBRAIT S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de MIBRAIT S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/03/2009 en Andes 1365 Piso 14, Montevideo, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria con el propósito de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de noviembre de 2006, 30 de noviembre de 2007 y 30 de noviembre de 2008 y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2006.
3) Retribución al Directorio.
4) Designación del Directorio.
5) Designación del accionista para firmar el acta.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad para ello el registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
03) $ 2249 3/p 5135 Mar 12- Mar 16

COMPAÑÍA URUGUAYA DE MEDIOS DE PROCESAMIENTO S.A.
CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el Martes 31 Marzo 2009 a la hora 10.00 en primera convocatoria y 11.00 en segunda convocatoria en el local sito en la calle Víctor Soliño 349, Piso 25, Hotel Sheraton Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración y resolución sobre el Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), memoria y proyecto de distribución de utilidades; y constitución de reserva legal.
3. Determinación, designación e integración del Directorio.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la sociedad -- antes del inicio de la Asamblea -- los certificados de depósito de sus respectivos títulos accionarios.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2000 3/p 5144 Mar 12- Mar 16

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

CLAUDIA JANET LEITES SILVA y RUBEN EDUARDO HERNANDORENA CASTELLANOS (IUE 66-60/2001).
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 5042 Mar 12- Mar 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALNERIS LETICIA ASTOL RECALDE y AMERICO PRAT PESSANO (FICHA 2-34303/2007).
Montevideo, 21 de noviembre de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 5043 Mar 12- Mar 25

RUBEN DARIO MATTOS SILVERA y ANALIA IRICELI o GRICELI CARABALLO o CARBALLO (FICHA 2-57942/2008).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 5138 Mar 12- Mar 25

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE EDUARDO SCHIAPPAPIETRA y NANCY RAQUEL BUZZI (IUE 301-3/2009).
Paysandú, 18 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 5004 Mar 12- Mar 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE LUIS ARNEJO PEREZ y MARIA CRISTINA BRAVO DURAN (FICHA 371-45/2009).
San José, 13 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 5103 Mar 12- Mar 25

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

INVERSORA MAGICAR S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2001.
Resolución Auditoria Interna de la Nación del 12 de agosto de 2008 aprobaron la disolución anticipada
Inscripción: 1 octubre 2008. N° 16825.
06) $ 982 1/p 5025 Mar 12- Mar 12

TAMESUR S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de mayo de 2001.
Resolución Auditoria Interna de la Nación del 24 de octubre de 2008 aprobaron la disolución anticipada
Inscripción: 25 noviembre 2008. N° 20295.
06) $ 982 1/p 5026 Mar 12- Mar 12

INVERSORA VILDIN S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de abril de 2003.
Resolución Auditoria Interna de la Nación del 22 de agosto de 2008 aprobaron la disolución anticipada
Inscripción: 1 octubre 2008. N° 16824.
06) $ 982 1/p 5027 Mar 12- Mar 12

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "DA COSTA LARA, MARIA ESTHER C/ FERREIRA CARDOZO, CARLOS WALDEMAR - DIVORCIO-" FICHA Nro. 2-18441/2008, por Resolución Nro. 4791/2008 de fecha 08/10/2008, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a CARLOS WALDEMAR FERREIRA CARDOZO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 15 de octubre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 5110 Mar 12- Mar 25

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: MACHADO JUANA INCAPACIDAD IUE 2-30226/2008, se hace saber que por resolución N° 6976/2008, de fecha 28.11.2008, se designó curadora interina de la denunciada incapáz Sra. Juana Machado, a la Sra. Renée Susana Magdaleno Machado.
Montevideo, 13 de febrero del 2009.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 5111 Mar 12- Mar 25

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

D.N.C.P. Y C.R.
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Nro. 01/2009

OBJETO: REALIZACIÓN DE OBRAS EN CARCEL DEPARTAMENTAL LAS ROSAS, (Comedor y Dormitorios).
PRÓRROGA DE APERTURA PARA: 03 DE ABRIL DEL 2009, HORA 11:00
VALOR DEL PLIEGO $ 1000
RETIRAR EN: Cerro Largo 823 - Licitaciones - Tel. Fax 900.31.96 - Email: dnclicitaciones@gmail.com.
12) (Cta. Cte.) 1/p 5029 Mar 12- Mar 12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AEREA URUGUAYA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

LICITACION PUBLICA N° 4/2009.-
OBJETO "SUMINISTRO DE PLANTAS DE ARRANQUE DE AERONAVES EN TIERRA, PARA LOS AEROPUERTOS DEL INTERIOR".-
APERTURA DE LAS OFERTAS: 02/04/2009 a la hora 10:00
COSTO DE LOS PLIEGOS: $ 2.000 (pesos uruguayos dos mil)
LUGAR, FECHA Y HORARIO DE VENTAS: DINACIA - Área Licitaciones, sita en Av. De las Industrias W. Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) 5519, a partir del día 11 de marzo de 2009 de lunes a viernes en el Horario de 08:30 a 12:30 Hs.
Dichos pliegos también podrán ser consultados en www.comprasestatales.gub.uy y en www.dinacia.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 5132 Mar 12- Mar 12

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

ASSE -HOSPITAL FLORENCIO ALVARIZA
UE 054
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
AVDA. CEBERIO N° 519 - SAN CARLOS
TELEFAX 042 663 401
LICITACION PUBLICA 01/2009
APERTURA: 19/03/2009
HORA: 09:50
OBJETO: CONTRATACION DE VEHICULO CON CHOFER
PERIODO: POR UN AÑO A PARTIR DE SU ADJUDICACION- 2009-2010
MODALIDAD PLAZA PERIODICA, LOS PLIEGOS PODRAN RETIRARSE DE LA OFICINA DE RECAUDACIÓN DEL HOSPITAL FLORENCIO ALVARIZA, EN EL HORARIO DE 8 A 12 HS. DE LUNES A VIERNES.
LOS OFERENTES DEBERAN ESTAR INSCRIPTOS EN EL SIIF.
VALOR DEL PLIEGO 1.5 UR
COMPRA DEL PLIEGO VÍA BANCARIA SÓLO HASTA EL 17/03/2009, CUENTA BROU AGENCIA SAN CARLOS 045 181/6 FONDO DE TERCEROS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 5028 Mar 12- Mar 12

ENTES AUTONOMOS U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LICITACION PÚBLICA:
P38774

OBJETO: Adquisición de Cables ACSR y Al-Al.
Apertura de ofertas: 30/04/2009; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, Planta Baja, en la calle Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.
Los interesados en consultar y adquirir el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay en el horario de 9:30 a 15:30, tel.: (0598 2) 208.46.08, fax: (0598 2) 208.34.28, e-mail: uteabast@ute.com.uy
www.ute.com.uy
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 5000 Mar 12- Mar 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PRORROGA
LICITACION PUBLICA Nº 10193
"SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE DOS GRUAS MULTIPROPOSITO DE MUELLE"

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de ofertas fijada para el dia 12/03/09, fue prorrogada para el día 20/03/09 a la hora 11.00, en Sala de Actos 2do. Piso of. 2-11
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P.- Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios Unidad Licitaciones 3er Piso - Of. 3-06 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P.- www.anp.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 5131 Mar 12- Mar 12

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° PMU 006/2009
PLAN DE MOVILIDAD URBANA
CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR EXCLUSIVO EN LA AVENIDA GARZÓN ENTRE CAMINO COLMAN Y SANTA LUCIA
Préstamo BID N° 2040/OC-UR
PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO DE MONTEVIDEO

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. IDB 1266-739/08 de Development Business del 7 denoviembre de 2008, en línea y en el sitio de Internet del Banco Interamericano de Desarrollo.
La República Oriental del Uruguay, a través de la Intendencia Municipal de Montevideo (I.M.M.) ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del denominado PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO DE MONTEVIDEO, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2040/OC-UR (categoría de inversión mejora del transporte público).
En ese marco la Intendencia Municipal de Montevideo, a través de la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, invita a oferentes que estén interesados a presentar ofertas para la realización de Obras de Construcción de un carril exclusivo en la Avenida Garzón entre Camino Colman y Santa Lucía, lo que incluye obras de:
i.- REHABILITACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y BOCAS DE TORMENTA.
ii.- OBRA VIAL.
iii.- OBRAS DE PINTURA Y SEMAFORIZACIÓN.
iv.- OBRAS DE ALUMBRADO
v. - OBRAS DE ARBOLADO Y ENJARDINADO
El plazo de ejecución de las obras será de 18 (dieciocho) meses. El monto estimado de las obras es de U$S 21.000.000 (dólares americanos veintiún millones).
La Licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) indicado en las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (edición actual), y podrán participar en ella todos los oferentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas, aplicándose para esta licitación los Documentos Estándar de Licitación para la Contratación de Obras Mayores (Agosto de 2006), en lo pertinente.

Las consultas que se deseen efectuar deberán ser dirigidas por escrito a la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana; por lo tanto todos los interesados en participar deben constituir y acreditar por escrito, ante la Unidad Ejecutiva, un domicilio para comunicar posibles modificaciones.
Las ofertas deberán ser entregadas personalmente por representante del oferente a la dirección indicada al final de este anuncio hasta las 13:00 horas del día 12 de mayo de 2009 (no se admitirán ofertas electrónicamente). Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los Oferentes interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones que tendrán un costo de $ 62.500 (pesos uruguayos sesenta y dos mil quinientos) en la dirección que se indica al final de este anuncio. La apertura de las ofertas se realizará en presencia de los representantes de los Oferentes en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13:00 horas del día 12 de mayo de 2009.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Departamento de Acondicionamiento Urbano
Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana
Avenida 18 de Julio 1360- Piso 7- Sector 18 de Julio
Montevideo, Uruguay
Tel: (00598-2) 1950-2240
Fax: (00598-2) 1950-3124
Correo electrónico: compras.movilidad@imm.gub.uy
Los recaudos correspondientes podrán ser consultados en la página: http://www.montevideo.gub.uy/stm/movilidad.html.
12) (Cta. Cte.) 1/p 5139 Mar 12- Mar 12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

EDICTO.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 06/09

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Abreviada 06/09, para la "Concesión de publicidad callejera en la calle Aparicio Saravia de la ciudad de Melo"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 1 de abril de 2009 a la hora 16:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina jurídico notarial.
APERTURA DE OFERTAS: El 1 de abril de 2009, a la hora 17:00 en la Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 26558 interno 143.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina Jurídico Notarial. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.cerrolargo.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 1.000 (pesos uruguayos un mil) a partir del 11 marzo de 2009 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho" Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.-
Esc. Sara Mederos, Encargada Oficina Jurídica-Notarial.
12) (Cta. Cte.) 1/p 5081 Mar 12- Mar 12

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, marzo 12 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FABIO NICOLÁS HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Peteroa 3179 y MARY YISEL MOYANO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paysandú 1823.
14) $ 253 3/p 4991 Mar 12- Mar 16

CARLOS GERONIMO DE ANDREA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Shaw 5009 Bis y MARCELINA CELESTE LUZ, 63 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Shaw 5009 Bis.
14) $ 253 3/p 4992 Mar 12- Mar 16

LUIS EDUARDO DAMAS, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3237 y GABRIELA SUSANA BURONE, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3237.
14) $ 253 3/p 5003 Mar 12- Mar 16

OFICINA No. 2

LEONARDO HUGO FERNANDEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1566 apto. 001 y MARIA LAURA GONZALEZ, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Concepción del Uruguay 1566 apto. 001.
14) $ 253 3/p 4994 Mar 12- Mar 16

MATEO MARCEL BALBUENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Capdehourat 2577 apto. 3 y MARIA MAGDALENA BRUM, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dr. Capdehourat 2577 apto. 3.
14) $ 253 3/p 5014 Mar 12- Mar 16

CRISTIAN ENRIQUE FIEGUEROA, 27 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado en Euclides Salari 3440/2 y MARIA INES TRAVIESO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euclides Salari 3440 apto. 2.
14) $ 253 3/p 5063 Mar 12- Mar 16

OFICINA No. 3

SERGIO GERMAN ISNALDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ramírez 3463 y MARIA DANIELA PASTORINO, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en José Ramírez 3463.
14) $ 253 3/p 4970 Mar 12- Mar 16

URUGUAY FERNANDO CARDOZO, 47 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Azarola 6446 y AGUSTINA HERRERA, 68 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Azarola 6446.
14) $ 253 3/p 5030 Mar 12- Mar 16

OFICINA No. 4

NISIO LORIENTE, 69 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Lauro Ayestarán 4544/3 y ELIZABETH de los SANTOS, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Lauro Ayestarán 4544/3.
14) $ 253 3/p 5015 Mar 12- Mar 16

EMMANUEL OSCAR LARROSA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 4043 y JESICA MENESES, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 4963 E.
14) $ 253 3/p 5080 Mar 12- Mar 16

OFICINA No. 5

FERNANDO NAZARENO MARIÑO, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Guanahany 1952 y CLAUDIA VIVIANA ROLÁN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guanahany 1952.
14) $ 253 3/p 5001 Mar 12- Mar 16

NICOLAS SEBASTIAN MARTINEZ, 28 años, soltero, changas, oriental, domiciliado en Concordia 4386 y CAROL PAOLA FERREIRA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Concordia 4386.
14) $ 253 3/p 5094 Mar 12- Mar 16

JUAN CARLOS MAYANS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Km. 19 20 de Julio S 16 y JULI VIVIAN YARZON, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Km. 19 20 de Julio S 16.
14) $ 253 3/p 5133 Mar 12- Mar 16

OFICINA No. 6

RODRIGO JAVIER SANZ, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en García Cortinas 2387 y MARIA INES ALONSO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Matías Alvarez 3830/1206.
14) $ 253 3/p 4969 Mar 12- Mar 16

OFICINA No. 7

EDWARD ALEXANDER VAN VELTHOVEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estanislao Vega 3586 y MARIA LETICIA DE SOUZA, 24 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en E. Vega 3586.
14) $ 253 3/p 4995 Mar 12- Mar 16

ALEJANDRO GABRIEL VAZQUEZ, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Yamandú Rodríguez 1420 y ALEJANDRA MARIA de FREITAS, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Héctor Miranda 2432.
14) $ 253 3/p 5016 Mar 12- Mar 16

IGNACIO POITTEVIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2595 ap. 605 y VIRGINIA ROSANA PAPADOPULO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M. Caseros 2595 ap. 605.
14) $ 253 3/p 5112 Mar 12- Mar 16

CARLOS ALBERTO ZOPPI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2292 y MARÍA VALERIA PIÑEYRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batoví 2292.
14) $ 253 3/p 5118 Mar 12- Mar 16

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, dictada en autos: CURBELO GUTIERREZ, Enrique-Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Ficha IUE-323-42/2007, se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado Enrique Curbelo Gutierrez promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA con respecto a al inmueble ubicado en la 12a. Sección Judicial del Dpto. de Río Negro (hoy 5ta) zona urbana de Pueblo Algorta, empadronada con el Nº 16 según plano de mensura del Ing. Agr. Teresa Sorondo del 17 de agosto de 2007 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Río Negro con el Nº 78 de fecha 13 de setiembre de 2007 el que consta de una superficie de 2.478 m. con 27 cm. según el cual se delinda de la siguiente manera: al norte 40 m 27 cm. lindando con la calle 18 de Julio; al este 64 m. 59 cm. lindando con padrón Nº 213; al sur 40 m., 00 cm. lindando con padrón Nº 18 y al oeste 59 m. 36 cm. lindando con el padrón Nº 15. Por lo que se CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y muy especialmente a su último titular FELIX BONINO y/o sus sucesores a culquier título Sra. ZULMA ADILCIA y OTELIA LIROPEYA BONINO PEREZ y FELIX JORGE y MIGUEL ARCANGEL BONINO ACUÑA y su cónyuge supérstite JORGELINA GERALDA ACUÑA por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán éstos procedimientos.-
Algorta, 10 de diciembre de 2007 JORGE FASCIOLI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11664 10/p 5011 Mar 12- Mar 25

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz, de la Cuarta Sección de San José, dictada en autos: CHAVEZ SANCHEZ, Cesar Javier- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha No. 376-39/2007, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cesar Javier CHAVEZ SANCHEZ, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: una Fracción de campo con las mejoras, que le acceden, (alambrados perimetrales), ubicada en zona rural de la cuarta sección catastral del departamento de San José, empadronada con el número 6.063, que según plano del Ingeniero Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Catastro de San José, con el número 176, el 28 de octubre de 1927, consta de una superficie de 12 hás. 6441 m. 50 dm., y se deslinda así: 990 m. al este, con Sucesión de Justo Galiano, al Norte Arroyo del Cerro, al oeste 1088 m. 30 cm. con la Fracción A, al Sur 82 m. 50 cm. con Calle de Chacras. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a Bruno Chamorro Perdomo, o a los sucesores de éste, a cualquier título y a los linderos denunciados: Ruben Roberto Fernández Díaz; Silvia Margarita Fernández Bonilla; Walter Fernández Díaz y Neri Sienra, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Capitán Manuel Artigas, 27 de febrero de 2009. Oscar De la Ascensión, Juez de Paz.
16) $ 10831 10/p 5104 Mar 12- Mar 25

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CLAUDIA RAVERA VERDESIO solicita la inscripción de la obra titulada: CLINICA PSICOMOTRIZ DEL BEBE, de la cual se declara autora.
Montevideo 27 de febrero de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 5079 Mar 12- Mar 12

JUAN PEDRO ARIEL CHABALGOÏTY TARÓ solicita la inscripción de la obra titulada: El Humano Aparece en Cuerpo Creación Extraterrestre, de la cual se declara autor.
Montevideo 10 de marzo de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 5097 Mar 12- Mar 12

VICTOR MARTINEZ LUACES solicita la inscripción de la obra titulada: APLICACIONES y MODELADO (Ecuaciones Diferenciales Ordinarias, Transformación de Laplace, Ecuaciones en Derivadas Parciales) de la cual se declara autor.
Montevideo 10 de marzo de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 5101 Mar 12- Mar 12

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "ALBERTO BRIGNONI S.A CONCURSO DE ACREEDORES LABORALES" Ficha 41-77/2006°" por auto N° 230/2009 de fecha 25.02.2009 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores Laborales que se realizará el día 2 de abril de 2009 a las 15.30 horas., en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.242, se expiden las presentes publicaciones SIN COSTO en Montevideo, a los seis días del mes de marzo de dos mil nueve. ESC. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 5106 Mar 12- Mar 16

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ RODRIGUEZ, ATILIO GABRIEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-60391/2008, atento al auto N° 5601 de fecha 05 de diciembre de 2008, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida de NACIMIENTO de: ATILIO NUÑEZ, nacido en Montevideo el dia 22 de enero de 1934 Acta N° 273 (de oficio) de la Oficina N° 18 el Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "hijo legitimo", debe decir: "hijo naturla"; y donde dice estado civvil: "casado", debe decir: "soltero", por asi corresponder; y la Partida de DEFUNCION de: ALBERTO NUÑEZ, ocurrido en Montevideo el dia 29 de julio de 1987 Acta N° 184 de la Oficina N° 1 del Dpto. de Canelones, en el sentido donde dice: "VIUDO", debe decir: "SOLTERO", por asi corresponder.- Montevideo, 03 de Febrero de 2009.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 5022 Mar 12- Mar 25

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

MILTON BERARDI y PEDRO CACERES REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 11° Turno, dictada en los autos caratulados "CID, Roberto y Otros c/ CID, Alfredo Gabriel y Otros. Cesación de Condominio. Origen contractual." Fa. 2-46791/2004, se hace saber que el próximo 19 de marzo a la hora 15:30 en el local de la calle Yaro N° 1121/23, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, los Rematadores MILTON BERARDI y PEDRO CACERES (Matr. 1352 y 1742 RUC: 214530630012) sacarán a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Solar, edificio y demás mejoras, sito en la 4ª S.J. de Montevideo según títulos y según plano 23ª S.J., padrón urbano N° 67.301, el que según plano del Ing. Agrim. Luzbel Gallo de mayo de 1972, inscripto en la D.G.C con el N° 68669 el 5/5/1972, consta de una superficie de 571 mt 65 dm y se deslinda así: 10 mt de frente al S.O a la calle Andrés Bello, puerta N° 2022, entre Pasaje (hoy Miguel Angel) y Cubo del Sur, distando el punto medio de dicho frente 41 mt 50 cm a la esquina que forma con Cubo del Sur; 56,24 mt al N.O con padrón Nº 67.300; 10,16 mt al N.E de frente a Avenida Larravide y 58,20 mt al S.E lindando con padrón N° 67.302. En dicho plano el Agr indicó por nota "con el área absorbida por la apetura de la Avenida Larravide aún no enajenada al Municipio de Montevideo totaliza una superficie de 600 mt". SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66%. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22%. 4º) Se desconoce el estado de ocupación del bien a subastarse. 5º) De existir deudas por aportes al BPS, por las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán de cargo del mejor postor. 6°) Del precio de la subasta solo podrá descontarse las deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria, como también el 2% del I.T.P. y si correspondiera el Impuesto a la Renta a la Persona Física por Incrementos Patrimoniales. 7º) Del Certificado del Registro de la Prop. Inmueble N° 488689 surge vigente la inscripción Nº 87, Fo. 87 del L. 971, correspondiente a la designación para expropiar a favor de la IMM y del Certificado de Afectaciones N° 3132 expedido por la IMM, surge la afectación del padrón por ensanche de Larravide. 8°) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Pasaje De Los Derechos Humanos Nº 1309 piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de marzo de 2009. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

20) $ 5058 3/p 5167 Mar 12- Mar 16

DECIMOTERCER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13° Turno, dictada en autos caratulados: "AGOLAN C/ CENTRO DE DESARROLLO TEXTIL S.A. -CREDITO PRENDARIA (PIEZA POR SEPARADO) - Ficha: 27-66/2008", se hace saber que el próximo 30 de Marzo a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N°. 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares estadounidenses, al mejor postor, en conjunto y en un solo lote de los siguientes bienes muebles: I) Un equipamiento para mezcla y alimentación a cardas marca Tecnomecánica tipo SALT 3002 N° 7370 del año 1996 compuesta por: 1 dispositivo de alimentación a boxes con carro desplazable, ventilador centrifugo para aspiración del material con ductos, filtros; 2 boxes de mezcla con una serie de paneles en acero inoxidable para los laterales y piso que son móviles, rociadores hidráulicos en la parte superior.- 2 Boxes automáticos para reparto a cardas medidas cada uno 3 x6x4, 70 mts. alto, internas, portones corredizos motorizados, dispositivo de alimentación a boxes con carro desplazable motorizabo, ventilador centrifugo para transporte material con ductos, filtros. Pasarelas de inspección en todos los boxes. 1 Lobo carda neumático modelo 500, completa con accesorios. 1 Dispositivo electrónico para detectar metales instalado en ducto de transporte. 1 Central de filtraje dimensiones 3x1x3 mts., filtro a tambor, ciclón cilíndrico cónico, ventiladores centrífugos. Ductos de transporte adicionales en el equipamiento con sus respectivos ventiladores centrífugos, instalación eléctrica con sus correspondientes tableros para el normal funcionamiento. 2) Torsiómetro de mesa para laboratorio marca MESDAM LAB tipo 2530 A serie 1004 año 1996, electrónico. 3) Máquina devanadora FADIS CE número 4115SX modelo Tuan 500 años 1997 de 25 cabezas, con control electrónico, para enconar madejas de hasta 2 kgs. automática. 4) 1 Equipo de aire acondicionado marca MANZINI para zona de cardas e hilandería compuesto por: 1 filtro de aire automático con tambor cilíndrico modelo FA 240/3 autoportante con motoreductor en baño de aceite, panel de control. 1 Ventilador radial centrífugo con motor eléctrico trifásico. 1Grupo propulsor de aier con ventilador axial con motor electrónico. 2 Grupos propulsores de aire con ventiladores axiales con motor eléctrico cada uno. 1 Grupo de persianas con aletas direccionales para regular el flujo del aire. 1 Grupo lavador del aire con depósito de agua con 2 bombas centrífugas con motor eléctrico. 1 Filtro de agua con panel acero inoxidable. 1 Sistema de regulación del circuito del aire exterior e interior, con persianas de aletas direccionales. 1 Puerta de inspección construida en acero. 1 Conjunto de ductos y difusores del aire tratada al área de trabajo. 1 Sistema neumático completo de regulación automática para la distribución del aire: Instalación eléctrica completa con sus correspondientes tableros y accesorios. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e Iva - o sea- el 12,20% del precio de remate 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Iva - o sea- el 2,44% el precio de remate. 4°) Que la titulación y documentación agregada, del bien a rematarse se encuentran a disposición

de los interesados en la Oficina Actuaria, Paseo de los Derechos Humanos 1309, piso 2°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo,.- 13 de febrero de 2009 Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
20) $ 6272 3/p 5062 Mar 12- Mar 16

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en autos caratulados "SAPIENZA OLIVETO ROSA c/ ANDRIA MARTHA ALICIA y otros" Crédito Hipotecario, ficha 2-28968/2007, se hace saber que el próximo 15 de abril a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matrícula 3648, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 002, que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 11ª. Sec. Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona suburbana, padrón matriz 41698, que según el plano de mensura y división del Agr. Edgardo D. Segovia de octubre de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24.2.81 con el No. 93897, tiene una superficie de 359 mts. 49 dcms.. con 8 mts. 52 cms. de frente al Suroeste a la calle Santa Lucía Nos de puerta 4142 y 4142 bis, distando su punto extremo más próximo 42 mts. 78 cms. de la esquina formada con calle Mariano Sagasta. La referida unidad, padrón individual 41698/002, según el mismo plano se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0 mts. 0 cms. y tiene una superficie de 61 mts. 82 dcms. No tiene bienes comunes de uso exclusivo. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Será de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien 5) Se ignora si hay deudas frente al B.P.S. por construcciones 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien, así como también se ignora si hay deudas por concepto de gastos comunes. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 8) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de lo Tribunales, en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 segundo piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 20 de 2009. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
20) $ 4451 3/p 5109 Mar 12- Mar 16

EDICTO: Por disposición del señor Juez Ltdo. De Primera Instancia en lo Civil de 13° turno en autos caratulados "ABN AMBRO BANK NV SUCURSAL MONTEVIDEO Y TOBIAS GABRIELA C/ DE CAMPOS FITTIPALDI, PABLO DANIEL Y OTROS" Ejecución Prendaría, Ficha: 27-234/1999 se hace saber que el próximo 25 de Marzo a las 14:30 hs en el local de la calle HUMBERTO I N° 4030, el Rematador MOLINA ALONSO Mat. 5148 RUC: 213005240012 procederá asistido del señor alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente vehiculo automotor: marca MITSUBISHI, modelo LANCER. Tipo SEDAN 4 puertas, año 1993, DIESEL, empadronado en Flores con el N° 31.719, matricula N° N-11750 del Departamento de Flores, Motor Nº 4D68-NX5268, Chasis N° D5NCB8APU00695. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 12.20% del precio del remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 2,44% y 2.4% ley 18.083 (si correspondiere) del precio de remate y los gastos originados.. 4) Que se desconoce la existencia de deudas por concepto de patente de rodados, multas municipales y de policía de transito, computes, etc... 5) Que solo se descontara lo adeudado por patente de rodados durante el periodo en que el vehículo estuvo a disposición judicial. 6) Que no se adjunto libreta municipal. 7) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencias, certificados, titulo y tributos. 8) Que los certificados y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta sede, Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309 piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 20 de Febrero de 2009. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
20) $ 3237 3/p 5220 Mar 12- Mar 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38° Turno dictada en autos caratulados. "OSMO, JAIME JACK c/ BERMUDEZ CUELLO, ILIANA o ILEANA SOLANGE" - Ejecución Hipotecaria - Ficha 2-43604/2007 se hace saber que el próximo 24 de marzo a las 15 horas en Blandengues N° 1715 se procederá por intermedio del Rematador Pablo BARRIENTOS DE LEON Mat. 5445 Ruc 215471920011 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con edificio y mejoras que le acceden sito en la décimo segunda sección judicial de Montevideo, padrón N° 99.188, el que según plano del Agr. Eduardo Coppetti inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de febrero de 1959 con el N° 37.257, consta de una superficie de 103 metros 81 decímetros que se deslindan así: 11,93 metros al Noroeste con el padrón N° 83.514 y servidumbre de paso hasta la calle Rocha N° 2834 entre Av. Garibaldi y calle Ceibal; 8,70 mts. Noreste con padrón N° 83.502; 11,99 mts. al Sureste con padrones N° 83.501 y 83.500; y 8,70 mts. al Suroeste con padrón N° 83.494. Dicho inmueble es predio dominante de la servidumbre de paso constituida sobre el padrón N° 83.513, o sea una faja de 1 metro 8 centímetros con frente al Noroeste a la calle Rocha por 22 metros 59 centímetros lindando al Noreste con padrón N° 83.513; al Sureste con padrón N° 99.188 y al suroeste con padrón N° 83.514. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en concepto de seña y a cuenta del precio, además de la comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 3,66%, en el acto y efectivo. 2) Que son de cargo del adquirente los gastos impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. 3) Que será de cargo del expediente el 1,22% de comisión de venta incluido impuestos. (4) Que existen adeudos por Contribución Inmobiliaria e Impuestos Domiciliarios desconociéndose la existencia de otros adeudos municipales, por consumos, etc. no habiendo información sobre la situación general de la enajenante y el padrón referido con el B. P. S. (5) Que se desconoce estado ocupacional del bien. (6) Que se desconoce si esta vigente el seguro contra incendio. (7) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. (8) Que el título de propiedad, antecedentes, y certificados se encuentran a disposición de los interesados, sito en la Oficina Actuaria. Av. 18 de Julio N° 1589 Piso 4°. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 6 de marzo de 2009. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA, ESCRIBANA.
20) $ 4856 3/p 5219 Mar 12- Mar 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en los autos.- HOY: BANCO BANDES URUGUAY S.A. c/ MILLER, Luís y otros- Juicio Ejecutivo con Garantía Hipotecaria y c/ MILLER WAIS, Derby- Juicio Ejecutivo" (IUE 304-211/1995), se hace saber que el día 26 de marzo de 2009, a la hora 15, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de $ 10.728.- equivalente a las 2/3 partes de su tasación catastral que luce a (fs. 68), el siguiente bien inmueble: Fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, (Costas de Sacra), Localidad Catastral Paysandú, padrón No. 7625, señalada con el No. 4, y consta de una superficie de 6 hectáreas 2.180 metros, con frente al Sureste a Av. Al Hipódromo San Félix, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 3.96% de comisión e impuestos incluído al Rematador al contado en dinero efectivo en el acto; 2) Saldo de precio deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate; 3) Gastos de

escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) El mejor postor podrá descontar únicamente del precio de la subasta los montos correspondientes a deudas existentes a la fecha de remate, por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto a Enseñanza Primaria e Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, en este último caso correspondiente a la parte vendedora; 5) Títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede; Paysandú, 6 de marzo de 2009.- Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 3642 3/p 5100 Mar 12- Mar 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "MADRUGA FERREIRA AURIO C/ COOPERATIVA AGRARIA DE MINAS DE CORRALES. JUICIO EJECUTIVO", Ficha 330-330/2001, se hace saber que el día 24 de MARZO de 2009 a la hora 15:00 en la calle Lavalleja 1134, Rivera, el Sr. Rematador ENRIQUE DIAZ, Matrícula 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presedida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública al mejor ofertante, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes muebles: CAMION DODGE, modelo DP 400, gasolero, matricula FCA 210, año 1979, padrón 5542, de la Intendencia Municipal de Riveraa, (U$S 4000); y TRACTOR marca VALMET, con techo modelo 985 S, modelo 420, (U$s 7.000). El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, siendo también de su cargo la comisión y tributos que la ley le impone. Se deja constancia que se desconoce si existen deudas por concepto de patente de rodados, multas y recargos con la Intendencia Municipal de Rivera y con el Ministerio de Transporte.

Rivera, 09 de Marzo de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2226 3/p 4999 Mar 12- Mar 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en los autos caratulados "TEXEIRA VARESI, Carlos con hoy, ALMEIDA, Danubio y Otros -Cesación de Condominio- IUE 356-506/2004", se hace saber que el día 26 de marzo de 2009 a las 15 horas y en el hall del tercer piso de los Juzgados, calle Treinta y Tres Orientales esquina Artigas, el martillero Elio Teixeira Martinez matrícula 1036 - RUT 160005990017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta y sobre la base de los 2/3 partes de su tasación, $ 446.276.- el siguiente bien inmueble:- Terreno con construcciones empadronado con el N° 6462, ubicado en la localidad Catastral Salto, urbano, y que según plano del Agrimensor Hugo O. Lanza del 1º de Febrero de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 7 de abril de 1972 con el N° 4.028, se compone de una superficie de terreno de 790 metros 75 decímetros cuadrados, con 19 metros 05 centímetros de frente al Sur a calle Cervantes, teniendo su puerta de acceso el número 771.- SE PREVIENE:- a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA. del martillero por la compra. b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del rematador por la venta.- c) Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de todos los interesados.- d) Se desconoce la situación ocupacional del bien y si el mismo posee deudas respecto de los aportes a la construcción ante el BPS.- e) Que deberán los interesados tener presente lo establecido en el art. 390 inc. 2 y 3 del CGP.- f) Que el bien se rematará en las condiciones jurídicas que surgen del expediente.- g) Que al 16 de noviembre de 2007, surge deuda por concepto de impuesto de Enseñanza Primaria de $ 5.717.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Salto, 20 de Febrero de 2009.- Esc. Mª ALEXANDRA MONETA, Actuaria Adjunta.

20) $ 6407 5/p 5183 Mar 12- Mar 18

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 3º Turno de San José dictada en los autos "Meneses Mendieta, Ruben Orlando y Ramos Martínez, Jorge José c/ Vandrel Ltda., Salevsky Eduardo, María y Verónica - Cobro de pesos", IUE 371-547/2004, el día 26 de marzo del 2009, a partir de la hora 10, en el local de 25 de Agosto 864, ciudad de Libertad, Depto. San José, asistido por la Señora Alguacil de la Sede exhortada, el Martillero Julio Pérez Castellanos, Rut 213696270018, Matrícula 5351, sacará a la venta, sobre la base de los 2/3 del valor de tasación que obra a fs 98 a 101, una mezcladora de acero inoxidable, moldes para elaborar jamones, carros, una cámara de frío, una caldera y demás bienes propios de la industria del chacinado que figuran en el acta de embargo de fs. 93 a 94vta. SE PREVIENE: 1. El mejor postor deberá pagar al bajar el martillo el precio y la comisión del Rematador más impuesto (12,20%), y retirar los bienes en 24 horas, siendo de su costo y responsabilidad las tareas de desinstalación, movilización, carga y retiro de los mismos. 2. Soportarán los demandados la comisión vendedora e impuesto: 2,44%. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

SAN JOSE, 5 de MARZO de 2009. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

20) $ 1619 2/p 5102 Mar 12- Mar 13

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ENTER TRADE MARKETING S.R.L.

Fecha: 24 de diciembre de 2008
Inscripción: 22337/2008
Socios: Germán Pelzel Di Luca y Alan Paul Paikes Grauer
Objeto: Publicidad y Marketing, Importación y Exportación
Capital: $ 90.000
Cuotas: 85 el Sr. Pelzel y 5 el Sr. Paikes
Plazo: 30 años
Administración: Germán Pelzel Di Luca
Domicilio: Montevideo.

22) $ 1473 1/p 4968 Mar 12- Mar 12

OBRATEL SRL

En Diario Oficial de fecha 16 de setiembre de 2008, en el aviso N° 26474, OBRATEL S.R.L., donde dice: REFORMA ARTICULO 3.- ACCIONES NOMINATIVAS, debió decir: REFORMA ARTICULOS 1 Y 3, DOMICILIO: ARTIGAS - ACCIONES NOMINATIVAS, por así corresponder.

22) $ 982 1/p 4973 Mar 12- Mar 12

GROVEL S.A. en lo sucesivo GROVEL S.R.L.
Transformación de régimen jurídico

DOMICILIO: Artigas
DURACION: 30 años
CAPITAL: $ 800.000, 100 CUOTAS DE $ 8.000
OBJETO: A) GANADERIA, AGRICULTURA.
SOCIOS: DIEGO MANUEL MORENO MENDINA (50 CUOTAS)
ANA CAROLINA MORENA MENDINA (50 CUOTAS)
ADMINISTRACIÓN: ANACLETO MORENO SARAVIA
Inscripción: 06/03/2009 N° 2514.

22) $ 1473 1/p 4974 Mar 12- Mar 12

INSTITUTO DE EDUCACION INTEGRAL S.R.L.
Cesión de cuotas.

Fecha: 23/12/2008.
Inscripción: Nº 163 el 08/01/2009.
Cedente: Eduardo Daniel Dotti Sueldo, 11 cuotas.
Cesionaria: Nelly Juanita Bacigalupe Rivero, 11 cuotas.

22) $ 982 1/p 5008 Mar 12- Mar 12

CESION DE CUOTA SOCIAL
EL RANCHO DE YOUNG SRL

Lugar y fecha: Paysandú, 17 de diciembre de 2008
Inscripción Nº 697 de 22/01/2009
Cedente: ROBERTO CARLOS BARCELO RODRIGUEZ

Cesionario: MIRTA GABRIELA GARCIA BENITEZ
Cuotas cedidas: 25
Integración actual: Griselda Isabel Benítez Dungey y Mirta Gabriela García Benítez con 25 cuotas sociales cada una.
22) $ 1473 1/p 5013 Mar 12- Mar 12

"LA SUPER HERRERIA SRL"

26/09/2008.
Inscripción: 20953.
Socios: ISABELINO ARTAZU IRIARTE (Administrador) (50 cuotas) - JORGE LAZA HUERTAS (50).
Objeto: Producir, industrializar, instalar, reparar portones, rejas, aberturas, controles remotos. Prestación de bienes y servicios.
$ 10.000.
30 años.
Canelones.
22) $ 982 1/p 5038 Mar 12- Mar 12

BIOKITS SRL
Cesión - Modificación

Fecha: 20/11/2008
Registro: N° 21.760/2008
Cedentes: Roberto Mario Tagle Bozzola; Carmen Teresita Bono Coppetti (15 cuotas cada uno)
Cesionaria: Patricia Tagle Bono (30 cuotas)
Modificación: Administración: Roberto Mario Tagle Bozzola solo o conjuntamente con Patricia Tagle Bono
Rectificación
Fecha: 20/1/2009
Registro: N° 1218/2009
Integración social: Roberto Mario Tagle Bozzola, Carmen Teresita Bono Coppetti (10 cuotas cada uno); Patricia Tagle Bono (8 cuotas).
22) $ 1964 1/p 5075 Mar 12- Mar 12

EL POZUELO S.R.L.

Contrato: 4/08/2008
Inscripción: 13754 14/08/2008.
Capital: $ 30.000 (300 cuotas de $ 100 cada una)
Socios: Enrique Raul Miranda Sanchez; Silvia Reggiardo Risso; Jorge Eduardo Rotondo Invidio; y Carlos Alberto Pascual Cerdeiras; (75 cuotas cada uno).-
Objeto: Venta de empanadas y Rotisería en general. Compra y venta de bienes. Exportación e importación. Representaciones.-
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años, prorrogables.
Administración: Enrique Raúl Miranda Sanchez y Jorge Eduardo Rotondo Invidio, conjuntamente.
22) $ 1964 1/p 5076 Mar 12- Mar 12

RILOPRI SRL

Rescisión y modificación: 26/01/2009
Inscripción: 1305/2009
Rescinde: Luis Ernesto DEL RIO ROMERO
Socios: Jorge Leonel LOPEZ BRANDON y José Emil PRIETO MACHADO (30 cuotas cada uno)
Capital: $ 13.800
Administración: conjunta o indistinta.
22) $ 982 1/p 5077 Mar 12- Mar 12

LA MAÑANITA S.R.L.

Contrato: Colonia, 26 de diciembre de 2008.
Inscripción: Registro de Pers. Jurídicas Sección Comercio: No. 22492. 30/12/08.
Socios: Santiago RODRIGUÉ, MARCELA RODRIGUÉ, Carlos Alberto MONTEIRA, Ezequiel Martín NAYA y Orlando BOCANERA (10 cuotas cada socio).
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Plazo: 30 años a contar del 26/12/08.
Capital: $ 955.950,oo.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Santiago RODRIGUÉ.
22) $ 4910 1/p 5078 Mar 12- Mar 12

BERRUTTI Y DE SOSA S.R.L.
Modificación de Contrato

Contrato: 19 de diciembre de 2008
Registro de Comercio Nº. 22150 el 23 de diciembre de 2008
Otorgantes: Néstor Eduardo Berrutti Stanga e Irene Teresita De Sosa Guerra
Modificación: Administración conjunta por ambos socios.
22) $ 1473 1/p 5108 Mar 12- Mar 12

LAS ASPEREZAS S.R.L.

Contrato: 09/12/2008
Inscripción: N° 21631, el 15/12/2008.-
Socios: Juan Paulino MELLO MARTINEZ y Gustavo Javier MELLO SARASUA.
Objeto: Actividad agricola-ganadera comercialización, compra, venta, cría, engorde, de ganado y sus productos; Realización y comercialización de cultivos agrícolas y forraje; Compra, venta, arrendamiento de bienes inmuebles rurales, contratar aparcería, pastoreo y medianería; Representación, compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, fabricación, construcción y extracción de bienes muebles, inmuebles y servicios..
Plazo: 30 años desde 09/12/2008.
Capital: $ 40.000 dividido en 100 cuotas de $ 400 cada una correspondiendo 98 a Juan Mello y 2 a Gustavo Mello.
Administración: Juan MELLO.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2946 1/p 5113 Mar 12- Mar 12

TABANCORA S.R.L.
TRANSFORMACIÓN DE S.A. EN S.R.L.

Contrato: 22/01/09
Socios: Javier Gutiérrez Lauría, Patricia Gutiérrez Lauría.
Objeto: Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, vitivinicultura y derivados. Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos, anexos: alimentación, frutos del país, servicios profesionales, técnicos, administrativos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones con bienes muebles, inmuebles. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos pre-indicados.
Capital: $ 375.000.
Administración: La administración, representación sociedad estará a cargo de uno o más administradores, actuando indistintamente. El o los administradores serán designados en reunión de socios.
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones
Inscripción: N° 761 de 2009.
22) $ 2946 1/p 5114 Mar 12- Mar 12

NEWLAND SHOES S.R.L.

Contrato: 30 diciembre 2008
Inscripción: N° 717 el 22/01/2009
Socios: CARLOS HUGO BENTOS LOPEZ (5 cuotas)
MARIA del CARMEN CERISOLA DE MATTOS (5 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Fábrica de calzados, importación, exportación, representación y comercialización.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 5119 Mar 12- Mar 12

PANAMERICANA DATOS S.R.L.

Contrato: 19/02/09
Inscripción: 2145 de 25/02/09
Socios: María Betti Pérez Cazañas (50 cuotas) Germán Castro Pérez (50 cuotas)
Capital: $ 25000
Administración: Miguel Castro Pérez
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Objeto: Desarrollo de servicio de relevamiento, monitoreo y análisis de mercado de diversas categorías de mercaderías (incluso pero no limitado a bienes de consumo durable, semidurable y perecederos, bienes de largo consumo, productos farmacéuticos, bienes y partes industriales); suministrar sistemas de relevamiento presentes en áreas de tránsito y comerciales; suministrar productos de hardware y software; suministrar sistemas de análisis; suministrar servicios de consultoría; la tercerización de funciones del negocio (inclusive pero no limitado a funciones comerciales, de marketing e informática); importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; comprar, vender, permutar, tomar y dar en arrendamiento, comodato, usufructo, administración, adquirir o enajenar a cualquier título toda

clase de bienes muebles o inmuebles, y demás valores mobiliarios; participar y/o realizar inversiones en otras empresas nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, ya sea formando nueva sociedad de igual o distinto tipo de objeto, así como transformar su forma en cualquiera de los tipos conocidos.
22) $ 4910 1/p 5128 Mar 12- Mar 12

MILY SRL

Contrato: 26/01/2007
Inscripción: 3904 07/02/2007
Socios: MIRTA SASTRE 2 CUOTAS
JORGE MARTÍNEZ 98 CUOTAS
Capital: $ 50.000.-
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA
Plazo: 10 AÑOS, PRÓRROGAS AUTOMÁTICAS CADA 2 AÑOS
Administración: JORGE MARTÍNEZ
Domicilio: MALDONADO.
22) $ 1473 1/p 5129 Mar 12- Mar 12

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/1904.-
"BECU SRL promete vender a: "COBOE S.A.:" Farmacia: "Los Teros" sita en Avda. Italia No. 3351. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 5116 Mar 12- Abr 15

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "IRIGARAY BELLOSO, CIRILO -TENENCIA, RATIFICACION- Ficha 2-45857/2008", se cita, llama y emplaza a MONICA ANDREA LUZARDO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 19 de Diciembre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5031 Mar 12- Mar 25

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "RECOBA PIZZORNO, SHIRLEY MIRTA C/ DA SILVA CASTRO, JORGE DANIEL- RATIFICACIÓN DE TENENCIA- AUXILIATORIA DE POBREZA-" FICHA Nro. 53-676/2003, por Resolución Nro. 372/ 2009 de fecha 17/02/2009, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a JORGE DANIEL DA SILVA CASTRO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que los gestionantes possen el Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 3 de marzo de 2009., Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5099 Mar 12- Mar 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, caratulados: "MARQUEZ SANCHEZ, MILTON MICHELLE C/ ANTUNEZ PEREIRA, JOHANA NOEMI -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA 2-14492/ 2008, se cita, llama y emplaza a JOHANA NOEMI ANTUNEZ PEREIRA, a que comparezcan en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, treinta de junio de dos mil ocho.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5098 Mar 12- Mar 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "COSTA, CARLOS JULIO Y OTRA. RATIFICACION DE TENENCIA. Fa No 341-739/2008", SE HACE SABER QUE: por Decreto No 179/ 2009 de fecha 4/02/2009; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. BETTINA ALEJANDRA CANOBRA COSTA, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos, en autos en el término legal.
Se deja constancia que por Decreto Nro. 7396 de fecha 16/12/2008, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los vientiocho días del mes de febrero del año dos mil nueve.- ESC. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 5088 Mar 12- Mar 25

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. DE LEON DELGADO WALTER IGNACIO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Fiscalización N° 0027/09 de fecha 26/01/2009, dictada en Expediente N° 2006/ 05/005/00/02/9578 caratulado: "DE LEON DELGADO WALTER IGNACIO - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 05 de marzo de 2009
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4993 Mar 12- Mar 16

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

Según Resolución del Secretario de la Presidencia de la República de fecha 03/02/ 2009, se otorga vista a la empresa CRONITUR S.A. (ECO SERVICE) del expediente 2009/ 2001/00037, en el Departamento de Adquisiciones (Edificio Libertad, 6° piso) por el término de 10 días.
27) (Cta. Cte.) 1/p 5140 Mar 12- Mar 12

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

** MESA DE NEGOCIACIONES **
** CAMBIOS Y ARBITRAJES **
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 10 de MARZO DE 2009

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,636300	
BRASIL	REAL	1000		2,343400	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,372900	
JAPON	YEN	3600		98,860000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,164600	
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,264500	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	6,352	6,352
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,250	10,250
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,992	23,992
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,986	23,986
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,986	23,986

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 5162 Mar 12- Mar 12

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Seguridad Social

Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación que les recayó resolución de Gerencia, sobre el cobro indebido generado y que ya fue reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
3.803.987-5, Hebert Noble, 2008/1/2020, Desempleo, $ 5132.
Tramitación y Liquidación
Activos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 5017 Mar 12- Mar 16

Instituto de Seguridad Social

Se notifica a los beneficiarios que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican, incluyéndose en los casos correspondientes, los cobros indebidos en que incurrieran:
C.I., Nombre, RES. N°, Expediente, Subsidios;
4.277.649-5, Esteban Tabarez, 272/2008, 2007/1/28900, Desempleo;
4.592.337-6, Adrián Aleman, 509/2008, 2008/1/69184, Desempleo;
1.367.986-2, María Torres Baldizan, 483/2008, 2008/1/23054, Desempleo;
2.553.598-1, Christian Buscio, 508/2008, 2008/1/132541, Desempleo;
1.914.773-6, Carmen Sosa, 442/2008, 2008/1/31822, Desempleo;
1.079.362-5, Alejandro Ramos, 499/2008, 2008/1/68011, Prótesis;
4.130.578-6, Laura Rodríguez Godoy 358/2008, 2007/1/120563, Desempleo.
Tramitación y Liquidación
Activos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 5018 Mar 12- Mar 16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE CIENCIAS

NOTIFICACION

Montevideo, 10 de marzo de 2009.
Se notifica a Alcides Garat Hegedus la resolución del CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DE FECHA 22 de DICIEMBRE DE 2008:
(Exp. 006310-003914-07) - Vista la investigación sumaria para determinar la aptitud funcional del docente Alcides Garat que fuera decretada por el Sr. Decano de la Facultad con fecha 7 de marzo de 2008.
Resultando:
1) Que la División Universitaria de la Salud procedió a elaborar informe aptitud funcional, previa citación al interesado a fin de que designara un médico de su confianza para que actuara en conjunto con los funcionarios de la Oficina Médica.
2) Que con fecha 15 de octubre de 2008 el Equipo Técnico de dicha División procedió a emitir informe.
3) Que el funcionario fue notificado del resultado de este informe, con lo que se cumplieron las garantías del debido procedimiento.
4) Que con fecha 26 de noviembre de 2008 la División Universitaria de la Salud ha concedido licencia médica al Prof. Garat por el término de dos meses.
Considerando
1) Que se ha dado cumplimiento a los aspectos formales y materiales previstos por la Ordenanza sobre Comprobación de Aptitud Funcional.
2) Que el organismo competente para el otorgamiento de licencias por enfermedad es la División Universitaria de la Salud.
Atento a lo establecido en el Art. 7ª de la Ordenanza Sobre Comprobación de Aptitud Funcional y art. 38 de la Ordenanza de Licencias de la Universidad de la República:
El Consejo de la Facultad de Ciencias resuelve:
1) Tomar conocimiento del informe de la División Universitaria de la Salud respecto a que el docente Alcides Garat Hegedus (Esc. G, Gdo. 2, 30 hs.) no posee aptitud para el desempeño de sus tareas laborales y de que la ineptitud es de carácter transitorio y ha sido estimado el período de recuperación parcial por parte de dicha División, en un término de cinco meses.
2) Tomar conocimiento de que el docente se encuentra en usufructo de licencia médica hasta el 9 de febrero de 2009.
3) Determinar que, en caso de que el docente sea autorizado por la División Universitaria de la Salud a reintegrarse en forma anticipada al término referido en el numeral 1), este Consejo determinará las tareas que el docente pueda realizar, previa consulta al Instituto de Física.
(7 en 7).

27) (Cta. Cte.) 1/p 5044 Mar 12- Mar 12

FACULTAD DE QUIMICA

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101160-000235-09
LLAMADO Nº 007/09
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de la Cátedra de Farmacología - CIENFAR (Esc. G, Grado 1, 10 hs. sem.), con cargo a fondos FPTA INIA Nº 24, sujeto a informe de disponibilidad, de acuerdo al siguiente perfil:
* Se valorará a aquellos estudiantes de Facultad de Química con el curso aprobado de uso y manejo de animales de laboratorio.
* Se valorará formación en biociencias como experiencia en uso de animales de experimentación.
Apertura: 10 de marzo de 2009 a las 10:00 horas
Cierre: 16 de marzo de 2009 a las 13:00 horas
Informes e inscripciones en Sección Concursos de Facultad de Química de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.
Isidoro de Maria 1620.

27) (Cta. Cte.) 1/p 4988 Mar 12- Mar 12

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101120-000096
LLAMADO Nº 008/09
Se llama a aspirantes, para la provisión interina de un cargo de Ayudante de la Cátedra de Farmacognosia y Productos Naturales - DQO (Esc. G, Grado 1, 10 hs. sem.), con cargo a fondos proyecto INIA FPTA 247, desde la

toma de posesión y hasta el 30/06/09.
Apertura: 09 de marzo de 2009 a la hora 10:00
Cierre: 16 de marzo de 2009 a la hora 13:00
Informes e inscripciones Sección Concursos de facultad de Químicade lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.
Isidoro de Maria 16 20 Segundo piso.
27) (Cta. Cte.) 1/p 4989 Mar 12- Mar 12

SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101120-000053-09
LLAMADO Nº 009/09
Se llama a aspirantes, para la provisión interina de un cargo de Ayudante de la Cátedra de Farmacognosia - DQO (Esc. G, Grado 1, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 30/06/09, con cargo a fondos del Proyecto INIA FPTA 247.
Apertura: 09 de marzo de 2009 a la hora 10:00
Cierre: 16 de marzo de 2009 a la hora 13:00
Informes e inscripciones en Sección Concursos de facultad de química de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas,
Isidoro de Maria 16 20, segundo piso.
27) (Cta. Cte.) 1/p 4990 Mar 12- Mar 12

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

I.NA.C. - INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

CITACION

"INSTITUO NACIONAL DE CARNES (INAC)
De conformidad con el artículo 25º del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita a la Firma DRIMELY SA con domicilio en José Scoceria 2854 - 301 de la ciudad de MONTEVIDEO, a notificarse de los expedientes Nros. 2008/0303 y 2008/0545, en nuestras oficinas sitas en Rincón 549, Planta Baja, Mesa de Trámites, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 hs; dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerla por notificada.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 4987 Mar 12- Mar 12

CITACION

"INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)
De conformidad con el artículo 25° del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita al Señor Francisco Pablo FAGUNDEZ DIAZ C.I. # 2.983.052-7, con domicilio en Pasaje Asilo 2468 Bloc B 205 de la ciudad de Montevideo, a notificarse del expediente Nro. 2008/0491, en nuestras oficinas sitas en Rincón 549, Planta Baja, Mesa de Trámites, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 hs; dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 5019 Mar 12- Mar 12

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia N° 741
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ
Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil ocho
VISTOS:
Para sentencia definitiva, estos autos caratulados "BERNARDI RODRÍGUEZ, RÓMULO ERNESTO Y OTROS c/ ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y OTROS - COBRO DE PESOS - CASACIÓN", FICHA 330-118/2001.
RESULTANDO:
I) Por Sentencia de Primera Instancia N° 88, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4° Turno, se falló: "Acogiendo parcialmente la demanda y en su mérito, condénase al Estado (Ministerio de Economía y Finanzas y Presidencia de la República), a pagar a los actores: a) la diferencia existente entre las cantidades que se tomaron en cuenta como 'sueldo base' por la comisión de adecuación presupuestal y las cantidades informadas por A.F.E. por el mismo concepto y que refieren a la suma total como rubro 111 'sueldo' y b) los rubros de carácter permanente que estaban percibiendo y debieron ser solicitados a A.F.E. por la Comisión de Adecuación Presupuestal, según se analizara en los Considerandos Nos. 3°, 4° y 5° difiriéndose su liquidación por la vía y el procedimiento previsto por el art. 378 del C.G.P., todo debidamente reajustado con más sus intereses legales, hasta el efectivo pago, sin especial condenación. Desestímase la reclamación por daño moral..." (fs. 1024-1038).
II) En el pronunciamiento de segundo grado, dictado por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2° Turno, se revocó la recurrida y se desestimó la demanda, sin especial condenación (fs. 1098 a 1102).
III) El representante de los actores interpone recurso de casación, expresando en síntesis que en la sentencia:
- se incurre en gruesos vicios de subsunción y congruencia, violando los arts. 197 y 198 del C.G.P., pues identifica mal la causa, infringe las reglas de valoración de la prueba, falla sobre materia que no constituyó agravio, y aplica normas por completo ajenas al caso. Constituye un error inexcusable que la sentencia falle la cuestión como pretensión de diferencias, de naturaleza laboral, trayendo a colación el principio de la realidad, y otros posteriores equívocos jurídicos, por lo que se debe establecer que, tratándose claramente de un reparatorio patrimonial basado en el accionar ilícito de la Administración, nada tienen que ver las normas relativas a diferencias salariales. Incurre en otras contradicciones al invocar el principio laboral de la realidad, para enseguida desatenderlo y aferrarse a la discrecionalidad administrativa, vulnerando tal fundamento los artículos 7, 32, 52 y 72 de la Constitución, principios y normas laborales y la propia esencia del instituto de la discrecionalidad.
- invocando la discrecionalidad administrativa infringe el principio de "redistribución sin lesión", establecido en la Ley N° 16.127 (del 7/8/90), que deja vigente el art. 22 y concordantes de la Ley N° 15.851, promulgada el 24/12/1986, reglamentada respecto del personal de A.F.E. por el Dto. N° 420/988 y, subsidiariamente, por el Dto. N° 116/987, del 9/3/87. El fallo resulta violatorio hasta del concepto jurídico de la actividad administrativa discrecional. Sostiene que la ley manda mantener determinadas remuneraciones de rubros ligados a tareas específicas, pero que el organismo de destino no está obligado (discrecionalidad) a mantenerlas y más aun cuando en el mismo no se apliquen (productividad, nocturnidad), confundiéndose lo que dispone la ley (que en lo posible las tareas y remuneraciones sean las mismas en origen y destino) con las circunstancias de la realidad: que la Administración pueda no contar con tal oferta funcional. El organismo para dirimir todos esos aspectos (la nueva situación funcional y remuneratoria) es la Comisión de adecuación presupuestal, la única con el cometido de que el funcionario llegase a destino suficientemente equiparado en último caso a través de una mayor remuneración.
- según la fundamentación de la sentencia, aquí surge una amplia discrecionalidad en la determinación de la nueva retribución, lo que significa que la Administración podría fijar la retribución de los funcionarios redistribuidos con gran libertad, aun causándoles graves lesiones.
- que al no haberse probado ilicitud o ilegitimidad en los procesos de adecuación (determinación de los nuevos cargos y retribuciones en destino) regiría el principio de que el vínculo estatutario de la Administración con el funcionario puede ser modificado unilateralmente por la misma, lo que colide con las normas que regulan la materia. El Tribunal entiende que la Administración habría cumplido computándole a los actores exclusivamente el sueldo, es decir, sólo uno de todos los rubros mencionados en el Dto. N° 420/988 imperativamente. La normativa dispone sumar, como mínimo a todos los conceptos que refiere, por lo que si la Administración no lo hace está evidentemente lesionando ilícitamente al funcionario e incurriendo en responsabilidad directa, lo que hace caer el argumento de que la Administración habría procedido lícitamente, o conforme a derecho, al incorporar a los actores como lo hizo.
- hubo ilicitud porque la Comisión para practicar la adecuación presupuestal del funcionario debió realizar, en cada caso un exhaustivo estudio y cuidadosas comparaciones entre la situación laboral de origen y la de destino (su especializada función) de modo de lograr una perfecta equiparación en jerarquía, función, trabajo, locales y medios, salario y beneficios, a los efectos de evitar la lesión para no tener que compensarla después económicamente.
- se probó no sólo que no hubo adecuación presupuestal, dado el pobre funcionamiento de la Comisión, sino que medió para los actores un gran perjuicio luego de la incorporación, al perder gran cantidad de rubros fijos y por productividad, sociedad médica, beneficios en especie, jerarquía, carrera escalafonaria, etc., habiendo tenido un permanente daño moral, por lo que deben ser indemnizados. La sentencia debe ser casada por atender a fundamentos equivocados, no aplicó el derecho que debería, que en lo esencial son las normas que establecen la responsabilidad directa del Estado por su accionar ilícito y dañoso (arts. 24 y 25 de la Carta).
- respecto de la legitimación pasiva, señala que en primera instancia se determinó que los legitimados pasivos son el Estado M.E.F. y

Presidencia de la República, por el actuar de sus funcionarios, tal vez por entender que estos organismos fueron los de mayor cuota de responsabilidad. Sin embargo, deben de ser condenados todos los demandados, porque todos practicaron y tuvieron responsabilidad en la defectuosa redistribución de los actores. Todos los entes del Estado debieron ser condenados solidariamente por el notable dolo (arts. 1.319 y 1.331 inc. 2 del C.C.) con que el Poder Ejecutivo como jerarca administrativo del Estado estructuró el proceso de redistribución con la voluntad de burlar el principio legal de redistribución sin lesión.

- se agravia de que no se haya hecho aún la adecuación presupuestal judicial (en sustitución de la administrativa, que fue omitida violando las normas) siguiendo los pasos que se marcaron respecto de cada uno de los actores en la demanda. Se estima contrario a la ley que no se haya dado por probado que el monto de tal adecuación presupuestal judicial fuese el pedido en la demanda, en base al principio de disponibilidad probatoria, de cargas existentes y por la importancia y eficacia de la prueba producida por los actores, evaluada globalmente y según la sana crítica.

- El fallo de primera instancia condenando al M.E.F. a pagar a los actores exclusivamente la diferencia existente entre lo que percibieron como sueldo base y las cantidades informadas por A.F.E. por el mismo concepto y que refieren a la suma total como rubro 111 'Sueldo'; viole la ley. La condena debió ser a pagar la diferencia entre lo que la Justicia hubiese determinado (a falta de adecuación administrativa) como adecuación a los redistribuidos y lo efectivamente percibido por los mismos. Corresponde que la Suprema Corte de Justicia haga la adecuación presupuestal judicial, colacionando todos los rubros que estos percibieron y debieron ser solicitados a A.F.E. por la Comisión de Adecuación Presupuestal, salvándose los errores del fallo de primera instancia.

- se tacha como contrario a derecho que, según los fallos impugnados, el daño moral de los actores no sea indemnizable, en base al argumento (equivocado) de que no puede serlo por tener su origen en un perjuicio patrimonial. En el proceso se probó que todos los actores vieron su vida familiar y el futuro y destino propios y de sus hijos afectados negativa e irreversiblemente por el despojo en sus ingresos de que fueron víctimas, por lo que se reputa errónea la consideración excluyente de responsabilidad manejada por la a quo y se pide el recibo de las pretensiones por daño moral.

IV) Conferido traslado (fs. 1128) fue evacuado por M.E.C. a fs. 1144-1147 vto. y por el M.E.F. (1148-1159 vto.), que abogaron por el rechazo del recurso.

V) Elevados y recibidos los autos, se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, que dictaminó aconsejando se haga lugar al recurso de casación interpuesto, por los fundamentos que allí expuso (fs. 1174-1176).

VI) Previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal y oportuna.

CONSIDERANDO:

I) La Corporación, por unanimidad de sus integrantes naturales, anulará el pronunciamiento impugnado y dejará firme la decisión adoptada en el primer grado de mérito, sin perjuicio de lo cual se analizará el elenco de agravios ejercitados, en tanto algunos procede sean desestimados.

II) Con carácter previo al ingreso al mérito de la cuestión deducida, corresponde puntualizar ciertos aspectos referidos a su admisibilidad, teniendo en cuenta los presupuestos habilitantes que emergen del art. 268 in fine del C.G.P.

Así, debe tenerse presente que la sentencia de segunda instancia revoca la recurrida y desestima la demanda pero, en la medida que el órgano de primer grado acogió parcialmente la demanda con el contenido luciente en el dispositivo obrante a fs. 1038, hay aspectos de la pretensión que fueron objeto de dos decisiones desestimatorias coincidentes y, respecto de los cuales, no corresponde ingresar en el ámbito casatorio.

Al respecto esta Corporación en S. N° 37/2003 sostuvo que: "... En el ocurrente, los motivos de sucumbencia planteados en el recurso de casación refieren a extremos de la pretensión que han sido confirmados en ambas instancias".

En función de lo expuesto, quedarían exiliados del ámbito casatorio, por haber sido objeto de dos sentencias confirmatorias, los agravios ejercitados por los recurrentes actores en apelación y, desestimados en el segundo grado, que refieren a la legitimación pasiva, así como las reclamaciones que no fueron objeto de condena en primera instancia y, la desestimatoria respecto al daño moral, aspectos que, en la medida que no fueron recibidos por ninguno de los órganos de mérito, determinan la solución anunciada. Ello conlleva a que no proceda ingresar al análisis de su contenido, en tanto se relaciona exclusivamente con aspectos de la sentencia de segundo grado que han pasado en autoridad de cosa juzgada, al referir a aspectos de la pretensión con idénticos fallos en las dos instancias de mérito (cf. Sents. de la Suprema Corte de Justicia Nos. 37/03, 363/03, 420/03, entre otras).

III) En este ámbito es de señalar el error conceptual en que incurre el impugnante al encaminar su exposición al cuestionamiento no sólo de la decisión adoptada en segunda instancia -única susceptible de ser recurrida mediante casación- sino a lo decidido en primer grado, que fuera recurrido por la vía de adhesión a la apelación, obrante a fs. 1051 y ss., agravios que fueran desestimados por el Tribunal, lo que impide, en aplicación del art. 268 in fine del C.G.P, en su redacción actual un pronunciamiento de la Corporación sobre ellos, al haber recaído dos decisiones coincidentes al respecto.

Sin perjuicio de lo expuesto y, en la medida que una de las temáticas puesta de manifiesto al interponer casación incide en la legitimación pasiva de los demandados en estos autos, se analizará su procedencia.

A este respecto, corresponde recordar que, la Corporación en pronunciamiento N° 224/07 sostuvo, en términos que se revalidan, por ser de total aplicación en la especie: "... la falta de legitimación o interés manifiesto que surge de los propios términos de la demanda y que determinan la improponiblidad de la pretensión, arts. 11 y 133 nral. 9 del C.G.P., es relevable de oficio por el Tribunal, extremo sobre el que existe unanimidad tanto en doctrina como en jurisprudencia, por lo que declarar la falta de legitimación pasiva ... si ésta era manifiesta figura entre los poderes revisivos del Tribunal aun cuando el punto no fue objeto de apelación".

"En doctrina, los autores de la obra colectiva dirigida por el profesor Vescovi señalan que aun cuando la falta de legitimación no sea invocada por las partes o se haga valer tardíamente (al alegar o en segunda instancia) puede ser declarada de oficio por el tribunal ('C.G.P. Comentado, anotado y concordado', T. 3, pág. 395) (cf. Tarigo, 'Lecciones de Derecho procesal Civil', T. 1, pág. 279; Abal, 'Capacidades y legitimaciones requeridas para la admisibilidad de los actos de partes y gestores en El Derecho procesal uruguayo', R.U.D.P., 3/96, pág 350)".

Ahora bien; no obstante lo expresado, no se advierte que la decisión adoptada por el "a quo" sobre el punto resulte susceptible de ser revisada, en la medida que su fundamentación resulta ajustada a derecho.

Debe señalarse al efecto que los propios actores en su libelo introductorio ejercitaron la demanda contra A.N.E.P. y acumulativamente pero, en forma subsidiaria, contra el Estado M.E.C. o, contra M.E.F., también en subsidio contra la Presidencia de la República, por lo que, como se observa, resulta una mutación indebida de la pretensión ejercitada reclamar en esta instancia la condena solidaria, por entender que todos participaron y tuvieron responsabilidad en la defectuosa redistribución de los actores.

Además, resulta correcta la decisión adoptada por la sentenciante de primera instancia, que, partiendo de la decisión adoptada por la Sala Civil de 2° Turno, al analizar la temática relativa a la prejudicialidad señaló que, en la medida que se acciona por un cobro de haberes, no contra un acto administrativo especial, sino contra una circunstancia puntual, derivada de que cuando operó la redistribución de los actores en otro organismo no se les mantuvo el mismo monto de los ingresos que percibían en A.F.E., el legitimado pasivo es el Estado -persona pública mayor, M.E.F. y Presidencia de la República- por el actuar de sus funcionarios, en tanto los cometidos de la Comisión de Adecuación Presupuestal son establecidos por el propio M.E.F., por lo que ningún error corresponde atribuir a la decisión adoptada en el grado de conocimiento anterior, respecto de la determinación de la legitimación pasiva cuestionada.

IV) Ingresando al mérito, uno de los motivos de agravio ejercitado, se sustenta en la vulneración del principio de congruencia (arts. 198 y 257 C.G.P.) por cuanto entiende que la sentencia impugnada falla como si fuera por diferencia de remuneración o, una pretensión de naturaleza laboral, infringiendo tal principio, aspecto éste en que no le asiste razón.

Al respecto, Vescovi sostuvo que: "La congruencia de la sentencia debe ser entendida en el sentido de la debida correspondencia entre el fallo y las pretensiones deducidas en juicio por las partes, que constituye una emanación del principio dispositivo en el proceso y está consagrado según doctrina y jurisprudencia en el art. 462 del C.P.C., cuando establece que las sentencias '... recaerán sobre las cosas litigadas por las partes, con arreglo a las acciones deducidas'", razón por la que "... no será congruente la sentencia, cuando decide más de lo pedido por la parte (ultrapetita) o fuera

de lo que ésta ha solicitado (extrapetita)..." ("La casación civil", pág. 85).
Trasladando estos conceptos al caso, puede afirmarse sin hesitación que el Tribunal no falló el asunto como si se refiriera a una cuestión laboral, sino que por el contrario, encuadra correctamente la cuestión deducida, al señalar a fs. 1100 que se trata de un reclamo por diferencias entre los salarios que percibían los actores como funcionarios de A.F.E. y, los que perciben en el organismo al que fueron redistribuidos (A.N.E.P.). Posición que no hace sino recoger el propio planteamiento de los actores - ahora recurrentes en casación- cuando, al accionar, señalaron que deducían demanda de cobro de las diferencias existentes entre lo que han percibido efectivamente y, lo que deberían haber recibido por concepto de salarios y, demás derechos adquiridos de haber sido correctamente realizada la equiparación presupuestal (fs. 97). Calificación ésta que les permitiera accionar, sin que les fuera requerido agotar la vía administrativa, y que se contrapone frontalmente con lo afirmado al recurrir en casación de que, en realidad se trataba de un reparatorio patrimonial. Lo que evidencia que el Tribunal no vulneró el principio de congruencia, sino que decidió teniendo en cuenta el referido principio, en actuación del art. 198 del C.G.P., es decir recayó sobre "... las cosas litigadas por las partes con arreglo a las pretensiones deducidas".
V) Otro agravio ejercitado, donde tampoco asiste razón al recurrente, es el que refiere a la infracción de las reglas de valoración de la prueba.
Si bien es cierto que la valoración probatoria realizada por parte del Tribunal "ad quem" no resulta excluida del control casatorio por lo que, al haberse invocado como causal la infracción o errónea aplicación del art. 270 del C.G.P., permite entender comprendida dentro del mismo la infracción a las reglas legales de la sana crítica (art. 140 del C.G.P.).
En el caso, esta causal casatoria no fue determinante del yerro en que incurrió el órgano de alzada, por lo que el tratamiento de esta temática no merecerá mayores consideraciones.
Sí corresponde destacar que la conclusión a la que se arribara en la impugnada no emana o deriva de errores en la valoración de la prueba sino que basta analizar sus fundamentos para advertir que arribó a la decisión desestimatoria, en función de la interpretación que realizara de las disposiciones regulatorias de la redistribución y la adecuación presupuestal de los funcionarios redistribuidos, aspecto que conduce al análisis del siguiente agravio que corresponde recibirlo y fundamenta la decisión anulatoria que se postuló al inicio.
VI) En efecto, la causal casatoria fundada en que la sentencia invocando la discrecionalidad administrativa infringe el principio (norma) de "redistribución sin lesión" establecido en la Ley N° 16.127 y concordantes, que deja vigente el art. 22 y concordantes de la Ley N° 15.851, reglamentada respecto del personal de A.F.E., por el Dto. N° 420/988 y, subsidiariamente por el Dto. N° 116/87, corresponde sea recibida.
La Sala, si bien indica que resulta decisivo el art. 23 de la Ley N° 16.127, que señala que la redistribución no puede significar en ningún caso disminución de la retribución que el funcionario percibe al momento de su incorporación, así como que la adecuación debe atender a la comparación de la retribución que le corresponde en la oficina de destino, con la que percibe en la de origen, a renglón seguido expresa: "Surge aquí una amplia discrecionalidad en la determinación de la nueva remuneración ... Y siendo que la norma general indica que la redistribución no puede significar disminución de la remuneración, ello no puede derogar el principio de que el vínculo estatutario de la Administración con el funcionario pueda ser modificado unilateralmente por la misma", afirmación ésta que no resulta ajustada a lo previsto en la normativa específica.
Asiste sí razón al recurrente cuando plantea a fs. 1111 y ss. que si las Leyes Nos. 16.127 y 15.851 disponen el mantenimiento de determinadas remuneraciones de rubros ligados a tareas específicas, pero que el Organismo de destino no está obligado a mantenerlas cuando en el mismo no se apliquen, y la Administración al redistribuido le asigna otra función específica, no resulta un tema de discrecionalidad, sino que, teniendo en consideración la actividad sujeta a competencia que no le permite variar sus cometidos y funciones, debe situar al nuevo funcionario dentro de las tareas que puede ofrecerle, no contando la Oficina de destino de discrecionalidad en cuanto a la remuneración, sino que, a través de la Comisión de Adecuación Presupuestal se logra el cometido de que el funcionario llegue a destino suficientemente equiparado a través de la remuneración. Por el contrario, las disposiciones erróneamente aplicadas por la Sala, en lugar de conferirle discrecionalidad a la Administración, indican que cualquier lesión al funcionario por mínima que sea, genera derecho a reparación.
Como lo señala el Sr. Fiscal de Corte a fs. 1175: "Si bien la 'discrecionalidad administrativa' que invoca el tribunal le permite a los órganos adecuar y ordenar el servicio conforme convenga mejor al fin público perseguido en cada área y especialidad en concreto, no puede obviarse -como parece ocurrir en el subexamine- que la redistribución de funcionarios entre diversos organismos del Estado, cuando la situación así lo amerite, posee regulación específica, que limita expresamente la discrecionalidad invocada por el sentenciante de segunda instancia, más allá de las limitaciones que la preexisten y que se originan en la propia Constitución de la República y los principios generales del Derecho Público".
Por lo que, al establecer el art. 23 de la Ley N° 16.127 pautas precisas conforme las cuales deberá actuar la Administración para concretar la nueva remuneración a determinar al funcionario redistribuido, la interpretación propiciada por la Sala, de que existe una amplia discrecionalidad, que permite aun la modificación unilateral del vínculo estatutario creado por la Administración con el funcionario, resulta errónea y corresponde sea corregida por la Corporación.
VII) En cuanto a la decisión con relación al mérito, se comparte la adoptada en el primer grado de conocimiento, en tanto, tomando como base las disposiciones regulatorias de la adecuación presupuestal (Leyes Nos. 15.851, 16.127 y los Decretos Reglamentarios N° 116/87, que regulan el régimen de redistribuciones de todo el sector público y el Decreto N° 420/88, específico para A.F.E.), valorando la prueba documental aportada al proceso, y las declaraciones de los propios integrantes de la Comisión de Adecuación Presupuestal, concluye que el proceso de adecuación presupuestal de los actores no se efectuó correctamente.
Su análisis evidencia que efectuó una correcta subsunción de los hechos en las disposiciones que se vienen de citar, poniendo de manifiesto asimismo una ajustada valoración de las probanzas allegadas a la causa, según las cuales ha quedado acreditado que, en el referido proceso, se tuvo en cuenta como retribución total de los actores, únicamente el rubro sueldo, no surgiendo que se haya efectuado la equiparación de todos los rubros que percibía en la oficina de origen (A.F.E.) con la de destino, y tampoco aquéllos de percepción extraordinaria.
A fs. 1034 señala que los funcionarios percibían otros beneficios que debieron contemplarse como el rubro "compensación por vivienda" en el caso de los Sres. Barreto, Silveira y Núñez; el ingreso fijo por "compensación alimentación"; el 50% de la cuota correspondiente a la "sociedad médica" para los funcionarios y su núcleo familiar; en el caso del Sr. Bernardi, también la "compensación telegrafista" congelada (que percibía según los recibos adjuntos) la que le correspondía según lo informado por A.F.E., ya que revestía tal cargo.
En función de esto, cabe concluir en igual sentido que el sentenciante de primer grado, que corresponde amparar parcialmente la demanda y condenar al Estado a pagar a los actores las diferencias existentes entre las cantidades que se tomaron en cuenta como "sueldo" por la Comisión de Adecuación Presupuestal y las cantidades informadas por A.F.E. por el mismo concepto (rubro 111) y los rubros de carácter permanente que estaban percibiendo y debieron ser solicitados a A.F.E. por la Comisión de Adecuación Presupuestal.
Por los fundamentos expuestos y lo dispuesto por los artículos 197 y concordantes y 268 y ss. del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
ANÚLASE LA RECURRIDA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN. PUBLÍQUESE Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de once fojas, que signo y sello, con el original de

su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "BERNARDI RODRÍGUEZ ROMULO ERNESTO Y OTROS C/ ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA Y OTROS COBRO DE PESOS - CASACIÓN -, FICHA 330-118/2001. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello; signo y firmo en la ciudad de Montevideo el dos de marzo de dos mil nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 1/p 5020 Mar 12- Mar 12

//tencia Nº 843
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI
Montevideo, veintiséis de noviembre de dos mil ocho
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "AROCHA CABRERA, OLGA Y OTROS C/ BRAÑAS, DAMIÁN Y OTRO - ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", FICHA 2-20531/2004.
RESULTANDO:
I) La Sentencia N° 251 de fecha 3 de octubre de 2007, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3° Turno, revocó la sentencia impugnada y, en su mérito, desestimó la demanda, absolviendo a los co-demandados de la misma. Sin especial condenación procesal en el grado (fs. 298/304 de la Pieza N° 1 de autos).
La sentencia de primer grado N° 54 de fecha 9 de octubre de 2006, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16° Turno, amparó parcialmente la demanda de autos y en mérito a ello, condenó solidariamente a Damián Matías Brañas y José Pedro Brañas a abonar a la parte actora como indemnización de daños derivados del hecho de este proceso, las cantidades de dineros que se indican a continuación:
a) U$S 12.000 a Olga Arocha y U$S 20.000 para cada uno de los hijos, Carlos Franco Arocha y Eduardo Oscar Arocha, por daño extrapatrimonial, con más el reajuste e intereses en la forma explicitada en el Considerando IV de este pronunciamiento.
b) Condenó al pago de la resultante del incidente de liquidación de sentencia previsto en el art. 378 C.G.P., por concepto de lucro cesante (fs. 255/260 de la Pieza cit.).
II) El co-accionante Carlos Franco Arocha interpuso recurso de casación por considerar que existió infracción a las reglas legales de valoración de la prueba (art. 140 C.G.P.).
Manifestó que el Tribunal sostuvo "que el hecho se produjo por exclusiva culpa de la víctima, ya que en este punto en donde si se considera el informe de Policía Técnica, surge que en el lugar en donde intentó cruzar la víctima existe un cartel de Pare, resultando entonces 'una clara presunción'" (fs. 311 vta.).
Señaló que la Sala entendió que no se trata de una hipótesis del art. 1.324 del C.C. (fs. 309/313 de la Pieza N° 2 de autos).
El resto de los accionantes (Olga Arocha y Eduardo Franco Arocha) interpusieron recurso de casación por considerar que se aplicó erróneamente la disposición legal contenida en el art. 1.319 y en el art. 1.324 del C.C., también los arts. 140, 145, 184 y 198 del C.G.P. (fs. 315/321 de la Pieza cit.).
III) Conferido traslado lo evacuó la parte demandada, abogando por el rechazo de los recursos interpuestos (fs. 326/333 de la Pieza cit.).
IV) Elevados y recibidos los autos, previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal y oportuna.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por mayoría, desestimará el recurso de casación interpuesto.
II) Previamente corresponde señalar que tanto para la Sede de primera instancia como para el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3° Turno, el caso de autos se trató de una colisión entre vehículos en movimiento (fs. 257 y 299/300, respectivamente), por lo que sobre este punto es aplicable lo establecido en el art. 268 del C.G.P. en la redacción dada por el art. 37 de la Ley N° 17.243.
Se considera irrelevante a los efectos del progreso de los recursos de casación, interpuestos por los co-actores, que persisten en su fundamentación fáctica y jurídica, en la afirmación de que la víctima inició el cruce de la Avda. Giannastassio a pie y llevando de la mano al ciclomotor de su propiedad.
Ello por cuanto, aun de tratarse de un supuesto de colisión de vehículos en movimiento, como lo concluyeron los órganos de mérito, la conclusión a la que se arriba no varía.
La sola circunstancia de que al fundar la casación los actores reiteren que la víctima cruzaba a pie la Avenida, no impide el examen de fundabilidad de los agravios articulados en sustento de los recursos interpuestos, por cuanto la argumentación desplegada en el embate crítico al fallo de segundo grado es perfectamente extensible al supuesto de que el occiso iniciara el cruce conduciendo su ciclomotor.
En el Considerando II, el Tribunal desfigura por completo el planteo fáctico y jurídico que la parte actora realizara al deducir la pretensión objeto del proceso, llegando a conclusiones que no sólo afectan el principio de la sana crítica, en el sentido de reglas de la lógica, la experiencia común y el correcto entendimiento humano, sino que pueden calificarse como absurdas o arbitrarias.
En efecto, si bien es cierto que el padre, propietario del vehículo, co- demandado en autos, no tuvo participación directa en el infortunio, no debe dejar de tenerse en cuenta que prestó el rodado embestidor a su hijo, que al día del accidente cumplía 18 años y carecía obviamente de permiso de conducir en ese momento. Yerra la Sala al sostener que el padre fue demandado sólo en su calidad de propietario, pues si bien la demanda no fue totalmente explícita al respecto, no puede ignorarse que los actores atribuyeron categóricamente la calidad de guardián al propietario co- demandado (fs. 41), aunque en forma plural o compartida con el conductor del vehículo embestidor, su hijo.
Precisamente, al oponer la excepción de falta de legitimación causal pasiva, el Sr. Brañas, padre, admitió (fs. 51) que prestó el rodado a su hijo Damián, con la total convicción de que lo hacía correctamente (le había enseñado a conducir a los 14 o 15 años) y a sabiendas de que carecía de autorización o licencia para conducir expedida por la Intendencia Municipal.
El Tribunal ignoró que al propietario se le presume guardián (Gamarra, T. 21, pág. 213), regla con decisiva incidencia en la carga de la prueba: es el titular dominial del rodado quien, para desembarazarse de la presunción de guarda que sobre él gravita, debe acreditar que transfirió válidamente la guarda, en el sentido de poder material efectivo de conducción y control del rodado causante del daño (op. cit., pág. 217).
En el caso, el propietario co-demandado no sólo no logró aportar al juicio elementos de convicción que permitiesen inferir que desplazó lícitamente la guarda hacia su hijo, sino que por el contrario admitió que lo hizo (le prestó el automóvil) el día en que cumplía su mayoría de edad, careciendo de libreta habilitante para conducir.
La transferencia de la guarda a un menor relativo, carente de libreta de conductor tiñe de ilicitud el desplazamiento, y no hace decaer la presunción de guarda: el propietario responderá por el art. 1.324 del C.C., por los daños causados por su vehículo.
Es más, el propietario confesó (art. 51), que el comodato o préstamo de uso del vehículo a su hijo tenía ciertas restricciones de orden temporal y geográfico, se lo prestaba sólo para hacer algún mandado o visitar algún amigo en el balneario, por lo que en este caso el comodato tenía limitaciones rigurosas en tiempo y espacio que privaron al tenedor del requisito de la plena o completa independencia que caracteriza a la guarda (Gamarra, T. 21, pág. 239).
En sentencia de larga data (L.J.U. c. 7203) la Corte ya sostuvo que el propietario es responsable por el hecho de haber cedido el uso y la conducción del camión de su propiedad a una persona que no estaba autorizada administrativamente para conducir.
Pero en rigor, en este caso, la transferencia de la guarda no es jurídicamente admisible, y el propietario debe responder ex art. 1.324 del C.C. (Gamarra, pág. 257); si hay culpa del guardián, la conclusión es la nulidad de la transferencia convencional de la guarda.
III) En el Considerando III, al descartar la prueba de la velocidad excesiva respecto del vehículo embestidor, la Sala incurrió en una flagrante transgresión al principio de la sana crítica, en grado de error ostensible, arbitrario.
Resulta insólito que el Tribunal desconozca las resultancias del dictamen pericial obrante en el expediente penal (fs. 122/123 del agregado), el que concluyera en base a la extensión de las huellas de frenada (34,60 mts.) que el rodado circulaba a 83 km. por hora, velocidad que supera ampliamente el máximo permitido en la zona (60 km. por hora).
Nótese que se trata de una zona que en la actualidad dejó de ser una vía de tránsito o ruta interdepartamental de circulación rápida, para transformarse, y ello es notorio, en una avenida urbana, en mérito a la densidad del tráfico vehicular y peatonal por dicha zona residencial.
Es más, la imputación delictiva de homicidio culposo, surgida en la sentencia penal condenatoria, pasada en autoridad de cosa juzgada, se fundó exclusivamente en la circulación a velocidad superior a los 80 km. por hora (Resultando 1 -fs. 135- y Considerando 1° -fs. 137- cuando expresó: "... al conducir el vehículo a una velocidad superior a los 83 km/hora, donde la velocidad permitida en esa vía de tránsito y en ese tramo era de 60 km/h, acelerando cuando ve al motonetista para rebasarlo en lugar de aminorar la marcha...".

Al evacuar el traslado de la acusación fiscal (fs. 133) la defensa admitió que la relación de los hechos penalmente relevantes incluida en la requisitoria fiscal (entre los que se destacara la circulación a más de 80 km/hora) se ajusta a las resultancias de la instrucción sumarial, por lo que no formuló observación alguna.
Es por tanto inexcusablemente erróneo que la Sala sostuviera que no medió prueba concluyente en autos en punto a la velocidad excesiva con que se desplazaba el vehículo embestidor.
En cambio, siendo la cuestión relativa al grado de participación causal de las conductas ilícito culposas, concurrentes en la producción del evento dañoso susceptible de revisión en sede casatoria, ha de asignarse al comportamiento de la víctima una incidencia preponderante en el acaecimiento del infortunio.
En efecto, abordó el cruce vial señalizado con un cartel de pare a su frente, en forma negligente y desaprensiva, como lo afirmaran en forma conteste los testigos presenciales del hecho.
Pero si el co-demandado Damián hubiera circulado a la velocidad reglamentaria máxima (60 km/hora) en la emergencia, sin duda pudo haber evitado el infortunio, o minorar su entidad lesiva, aplicando tempranamente los mecanismos de seguridad de su rodado (frenaje, desvío, señales acústicas).
Por lo que, considera la mayoría de este Cuerpo que procede legalmente casar la recurrida en cuanto desestimó la demanda por entender que el accidente es de exclusiva responsabilidad del Sr. Franco. No obstante, se entiende excesivo el grado de atribución causal al co-demandado conductor del automóvil en primera instancia, pues los hechos relevados, implican una imprudencia de la víctima, por lo que se estima dicho grado en 30% para aquél y en un 70% para la víctima.
Por estos fundamentos y lo dispuesto por los arts. 197 y concordantes, 268 y ss. del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
ANULANDO LA SENTENCIA RECURRIDA Y, EN SU LUGAR, CONFIRMANDO LA DE PRIMERA INSTANCIA, SALVO EN CUANTO AL GRADO DE PARTICIPACIÓN CAUSAL DE LA CONDUCTA ILÍCITO-CULPOSA DEL CO-DEMANDADO, CONDENANDO A LOS ACCIONADOS A PAGAR SOLIDARIAMENTE A LOS ACTORES EL 30% DEL MONTO FIJADO EN LA SENTENCIA DE PRIMER GRADO.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN. PUBLÍQUESE Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Discorde pues voto por desestimar los recursos de casación interpuestos, sin especial condenación, en virtud de los siguientes fundamentos:
I En la sentencia impugnada se considera que "... en el lugar donde la pretendida víctima intentó el cruce en la Avda. Giannattasio existe un cartel de pare ... además de ser esta última de tránsito preferente".
"Resulta, entonces, la existencia de una clara presunción -aunque relativa- en cuanto al comportamiento culposo del Sr. Franco al intentar la maniobra que finalizara en la colisión; y dicha presunción no se ve desvirtuada por la demás prueba obrante en autos".
"Basta para arribar a tal conclusión, el análisis de las disposiciones de los tres testigos presenciales hábiles y no sospechosos que son coincidentes en afirmar que el posterior fallecido intentó cruzar intempestivamente, cuando el vehículo se encontraba a una distancia que no permitía hacerlo sin riesgos. Por tanto habrá de revocarse la imputación de responsabilidad a la que arriba la "a quo", respecto del conductor Damián Brañas, por no haberse acreditado ni la verificación por su parte de una conducta culposa en el evento, pero sí que el mismo se produjo por exclusiva negligencia de la pretendida víctima. Tal conclusión supone que no sea de aplicación el art. 1.319 C.C. por ausencia de dos elementos: la culpa del accionado y la causalidad entre su conducta y el invocado daño resultante del hecho" (v. Considerando IV, fs. 302/303).
II En ambos recursos de casación el fundamento de base de las respectivas impugnaciones -a partir del cual se atribuye a la Sala ad quem error in iudicando- se sustenta en la siguiente afirmación: que "la víctima se disponía a cruzar la Avda. Giannattasio caminando al costado de su bicicleta y no conduciendo la misma..." (v. fs. 310); "... se trata de una colisión entre un auto y un peatón y no un motonetista..." (fs. 317).
III Este motivo de casación expuesto en ambos recursos es improcedente dado que es aplicable al respecto lo establecido en el art. 268 C.G.P., en la redacción dada por el art. 37 de la Ley N° 17.243.
En efecto en ambas decisiones de mérito se consideró que Roberto Franco Scayola intentaba el cruce de Avda. Giannattasio conduciendo al birrodado.
Primera instancia: "Tratándose de una colisión entre vehículos en movimiento, las presunciones de culpa y causalidad emergentes del art. 1.324 C.C. se neutralizaron recobrando protagonismo lo dispuesto por el art. 1.319 C.C..." (v. Considerando II, fs. 257).
Segunda instancia: se consideró, sin discordia, que "El caso de autos ... trata de una pretensión ejercida por los actores ... en virtud de un accidente de tránsito ocurrido en Avda. Giannattasio entre una moto conducida por quien era esposo y padre de los reclamantes y a la postre falleciera, que la intentaba cruzar, entrando en colisión con un automóvil que circulaba por aquélla, propiedad del co-demandado José Pedro Brañas y conducido por su hijo, el co-demandado Matías Brañas..." (v. Considerando I, fs. 299/300).
IV La improcedencia formal de los recursos en relación al extremo fáctico antes mencionado, conforme a lo dispuesto en el art. 268 C.G.P., en su actual redacción, obsta ingresar al análisis de los restantes motivos de casación expuestos en las respectivas impugnaciones, dado que ello requería la procedencia de dicha causal y su recepción (que no se trató de colisión entre vehículos sino de vehículo con peatón).
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "AROCHA CARRERA, OLGA Y OTROS C/ BRAÑAS DAMIÁN Y OTRO ACCIDENTE DE TRANSITO, DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACION", FICHA 2-20531/2004.. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintisesis de febrero de dos mil nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
//tencia No. 3502
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR HIPOLITO RODRIGUEZ CAORSI
Montevideo, veintitrés de diciembre del dos mil ocho.
VISTOS:
Estos autos caratulados: AROCHA CABRERA, OLGA Y OTROS C/ BRAÑAS, DAMIAN Y OTRO - ACCIDENTE DE TRANSITO - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACION - FICHA: 2-20531/2004, venidos a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia en mérito a los recursos de aclaración y ampliación interpuestos por los codemandados, y
RESULTANDO Y CONSIDERANDO:
I.- Según expresara la Corporación en Sentencia No. 140/95: "...los recursos de aclaración y ampliación, tienen una muy clara finalidad: en un caso aclarar algún concepto oscuro o palabras dudosas que las providencias contengan o, en el otro, ampliar la resolución sobre algún punto esencial que se hubiere omitido (Código General del Proceso, arts. 244.1 y 244.2). Esto es, aclarar la fórmula que se hubiera empleado, a efectos de que las palabras utilizadas no creen dudas en cuanto a lo que se quiso decir, o ampliar la providencia en tanto se omitió pronunciamiento sobre todos los puntos pretendidos".
II.- Se padeció error en el Considerando I de la Sentencia No. 843/08 y donde dice "desestimará el recurso de casación interpuesto" debió decir "anulará la sentencia recurrida y, en su lugar, confirmará la de primera instancia, salvo en cuanto al grado de participación causal de la conducta ilícito culposa del codemandado".
III.- Respecto de los argumentos expuestos por los recurrentes en los numerales 2 y ss.; en el fallo en recurso no hay conceptos oscuros o palabras dudosas que den mérito a aclaración por parte de la Corporación ni tampoco se ha omitido pronunciamiento acerca de algún punto integrante del objeto de la litis.
Por lo que no procede, en consecuencia, que se haga lugar al recurso interpuesto.
Sin perjuicio de lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia, confirmó el pronunciamiento de primera instancia salvo en el porcentaje de incidencia causal de la conducta ilícito culposa del codemandado, por lo que dicha confirmación incluyó diferir la liquidación del lucro cesante a la etapa prevista en el art. 378 del C.G.P., como lo ordenó el sentenciante de primer grado.
Por estos fundamentos la Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:
A) HACER LUGAR A LA ACLARACION SOLICITADA EN LOS TERMINOS REFERIDOS EN EL CONSIDERANDO II) DE LA PRESENTE, Y
B) NO HACER LUGAR A LA ACLARACION Y AMPLIACION DE LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 2 Y SS. DEL RECURSO EN ESTUDIO.
NOTIFIQUESE Y DEVUELVASE
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de dos fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "AROCHA CABRERA, OLGA Y OTROS C/ BRAÑAS DAMIÁN Y OTRO ACCIDENTE DE TRANSITO, DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACION", FICHA 2-20531/2004.. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintisesis de febrero de dos mil nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 5021 Mar 12- Mar 12

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a don Gustavo Javier FIORELLI CICHERO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 9 de marzo de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 5032 Mar 12- Mar 12

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a Gustavo Javier PÉREZ FRACHIA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 9 de marzo de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 5033 Mar 12- Mar 12

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña María Eugenia CABRERA SALABERRY para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 9 de marzo de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 5034 Mar 12- Mar 12

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Fabiana Soledad ARRÚA BELLOMUSTO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 9 de marzo de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 5035 Mar 12- Mar 12

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Ana Virginia BREMERMANN da COSTA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 9 de marzo de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 5036 Mar 12- Mar 12

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Yesica Elizabeth MARTÍNEZ CASTRO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 9 de marzo 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 5037 Mar 12- Mar 12

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a don Agustín RODRÍGUEZ VICENTE para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 9 de marzo de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 5083 Mar 12- Mar 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 7888/2008, de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de 4º Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro dictada en los autos: "TORRES PINI, ROSANA C/ SOSA MOLINA, MARCELO. AUXILIATORIA DE POBREZA. INVESTIGACION DE PATERNIDAD, PENSION ALIMENTICIA Fª. Nº 342-712/ 2008, se HACE SABER: Que se ordenó: CITAR Y EMPLAZAR (TRASLADO DE LA DEMANDA) al Sr. MARCELO SOSA MOLINA, a estar a derecho en estos autos en el término legal. Por Resolución 7485/ 2008 de fecha 9/12/2008, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que sello, signo y firmo en la ciudad de Rocha a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve. Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 5089 Mar 12- Mar 25

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

VITALGREN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñaza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
20.2.2009, 2095.
28) $ 2455 1/p 4711 Mar 12- Mar 12

NIVAMERICA S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios:

alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 05/03/2009 N° 2434.
28) $ 2455 1/p 4975 Mar 12- Mar 12

NATURIS S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 05/03/2009 N° 2435.
28) $ 2455 1/p 4976 Mar 12- Mar 12

DINAMERICA S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 05/03/2009 N° 2436.
28) $ 2455 1/p 4977 Mar 12- Mar 12

FUERZA NATURAL S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 05/03/2009 N° 2437.
28) $ 2455 1/p 4978 Mar 12- Mar 12

LORIENTAL S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 05/03/2009 N° 2438.
28) $ 2455 1/p 4979 Mar 12- Mar 12

GRUPO ORIENTAL S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 05/03/2009 N° 2439.
28) $ 2455 1/p 4980 Mar 12- Mar 12

ASIGNA S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 05/03/2009 N° 2440.
28) $ 2455 1/p 4981 Mar 12- Mar 12

ARAMERICA S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 05/03/2009 N° 2441.
28) $ 2455 1/p 4982 Mar 12- Mar 12

PLAZA JARDIN S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS

MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 05/03/2009 N° 2442.
28) $ 2455 1/p 4983 Mar 12- Mar 12

KULTOR S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 06/03/2009 N° 2511.
28) $ 2455 1/p 4984 Mar 12- Mar 12

TABORAL S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 06/03/2009 N° 2512.
28) $ 2455 1/p 4985 Mar 12- Mar 12

CAPTA S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 06/03/2009 N° 2513.
28) $ 2455 1/p 4986 Mar 12- Mar 12

AGOPI S.A.

$ 2.400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
09/03/2009 2620.
28) $ 2455 1/p 4996 Mar 12- Mar 12

RED FLOR S.A.

$ 2.400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
09/03/2009 2619.
28) $ 2455 1/p 4997 Mar 12- Mar 12

CASILVI S.A.

$ 2.400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
09/03/2009 2617.
28) $ 2455 1/p 4998 Mar 12- Mar 12

LURSAM S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.400.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
10/03/09, 2700.
28) $ 2455 1/p 5045 Mar 12- Mar 12

APRISUL S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.400.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
10/03/09, 2699.
28) $ 2455 1/p 5046 Mar 12- Mar 12

BONAVIR S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.400.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
10/03/09, 2698.
28) $ 2455 1/p 5047 Mar 12- Mar 12

BONAVENT S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.400.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
10/03/09, 2697.
28) $ 2455 1/p 5048 Mar 12- Mar 12

BONERIS S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.400.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
10/03/09, 2696.
28) $ 2455 1/p 5049 Mar 12- Mar 12

CANABOSQUE S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.400.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
10/03/09, 2694.
28) $ 2455 1/p 5050 Mar 12- Mar 12

SIERRA LAGO S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.400.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
10/03/09, 2695.
28) $ 2455 1/p 5051 Mar 12- Mar 12

CRISALIA S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.400.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
10/03/09, 2692.
28) $ 2455 1/p 5052 Mar 12- Mar 12

BONELIX S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.400.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
10/03/09, 2693.
28) $ 2455 1/p 5053 Mar 12- Mar 12

COTTUR
Tel. 4(73) 38283
REYLES 1203 - SALTO

Denominación de la Cooperativa: COTTUR (Coop. De Transporte y Turismo).

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

al 31 De diciembre de 2007

	En $U
CAPITAL SOCIAL	**2.089.238**
CAPITAL INTEGRADO	**4.544**
ACTIVO	
Disponibilidades	597.311
Crédito por ventas	348.923
Otros Créditos	174.172
Bienes de Cambio	646.198
Bienses de Uso	5.490.569
TOTAL ACTIVO	**$U 7.257.173**
Cheques Descontados	560.000
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	1.175.038
Deudas Financieras	363.530
Deudas Diversas	138.499
Previsiones	54.720
Deudas a Largo Plazo	318.600
Previsiones no Ctes.	628.964
Capital	4.544
Aporte a Capitalizar	2.089.238
Reservas	1.206.573
Resultados Ejercicios Anteriores	484.937
Retiros a cuenta de Utilidades	-509.562
Resultados del Ejercicio	1.302.092
TOTAL DE PASIVO y PATRIMONIO	**$U 7.257.173**
Responsabilidad por cheques descontados	560.000

ESTADO DE RESULTADO

Denominación de la Cooperativa: COTTUR (Coop. De Transporte y Turismo).

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007

	En $U
Ingresos Operativos	20.063.829
Crédito fiscal x IVA transporte	145.701
Ingreso Operativos Netos	**20.209.530**
Costo de los servicios prestados	-15.629.840
RESULTADO BRUTO	**4.579.690**
Gastos de Administración y Ventas	-1.393.514
Arrendamientos de Coches	-1.586.379
Resultados Diversos	-26.203
Resultados Financieros	-136.570
RDM (Resultados x Desval. Monetaria)	39.899
Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	307.148
IRIC	-481.979
RESULTADO NETO	**$U 1.302.092**

Distribución de Excedentes

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007

A Reservas	
Legales y Estatutarias	339.935
Voluntarias Afectadas	232.953
Total Reservas	**572.888**
A Socios	
En efectivo	509.562
En partes sociales	219.642
Total a retiros socios	**729.204**
Total distribución	1.302.092

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 08/03/08. Visados por la Auditoría Interna de la Nación con fecha 10/11/08 están transcriptos en el Libro Inventarios a folio(s)...37

SECRETARIO PRESIDENTE

28) $ 9660 1/p 5156 Mar 12- Mar 12

MARFINA S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.400.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
10/03/09, 2691.
28) $ 2455 1/p 5054 Mar 12- Mar 12

RIDARCO S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.400.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
10/03/09, 2690.
28) $ 2455 1/p 5055 Mar 12- Mar 12

SEVILAGO S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.400.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
10/03/09, 2688.
28) $ 2455 1/p 5056 Mar 12- Mar 12

FRAVILAR S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.400.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
10/03/09, 2687.
28) $ 2455 1/p 5057 Mar 12- Mar 12

KALFRES S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.400.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
10/03/09, 2686.
28) $ 2455 1/p 5058 Mar 12- Mar 12

BENAMARA S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.400.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
10/03/09, 2685.
28) $ 2455 1/p 5059 Mar 12- Mar 12

ACLARACIÓN

aft+Partners S.A.

En Diario Oficial de fecha 06/02/09, en el aviso N° 1957, donde dice "aft+Parter S.A." debió decir "aft+Partners S.A.", por así corresponder.
28) $ 167 1/p 5060 Mar 12- Mar 12

BRUGAL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 20.2.2009
DENOMINACION: MIC WORLDWIDE SOCIEDAD ANONIMA
Inscripción: 10.3.2009, No. 2710.
28) $ 491 1/p 5096 Mar 12- Mar 12

REFORMAS

TELSTAR S.A.

ARTÍCULO 3. El capital de la Sociedad será de $ 1.000.000.000 (Pesos Uruguayos Mil millones con 00/100) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones ordinarias al portador de $ 1 (Un Peso Uruguayo con 00/100) cada una"
Inscripción: 28 enero 2009. N° 956.
28) $ 1473 1/p 5024 Mar 12- Mar 12

GRUPO CIENTO OCHENTA S.A.

(antes TECNOVAZ S.A.)

REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea: 4.12.2008
Modificación: artículo 1º
Inscripción: 09.03.2009, Nº 2618.
28) $ 982 1/p 5130 Mar 12- Mar 12

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 179.

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	292 8580	292 8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-27199	impocarmelo@adinet.com.uy
Rosario	Lavalleja s/n	055-23781	055-23781	imporosario@adinet.com.uy
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900		057-42427	impotarariras@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43437	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 825	035-26150	035-26150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128	044-23128	impominas@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	072-24800	072-29999	impopaysandu@adinet.com.uy
Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	062-35833	062-35833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Treinta y Tres 91	073-27759	073-27759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Gral. Flores 186	063-31382	063-31382	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	045-21598	045-21598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

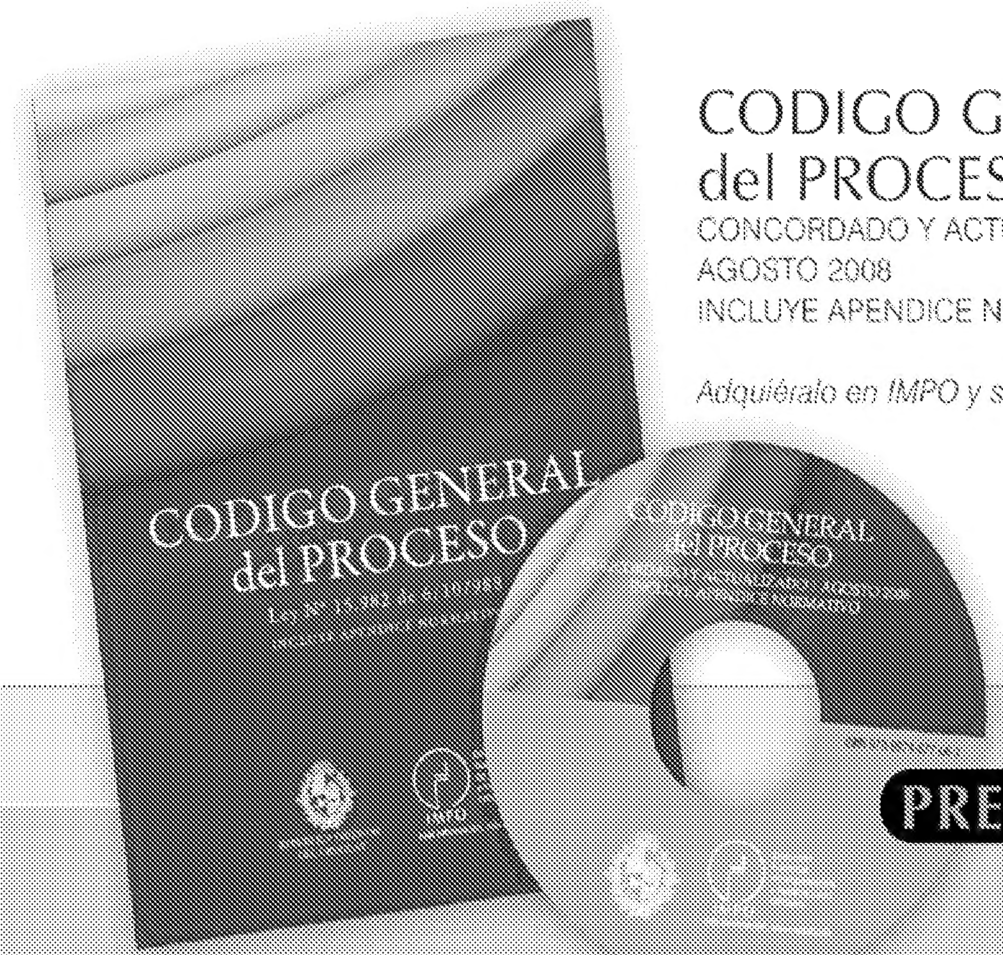
Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

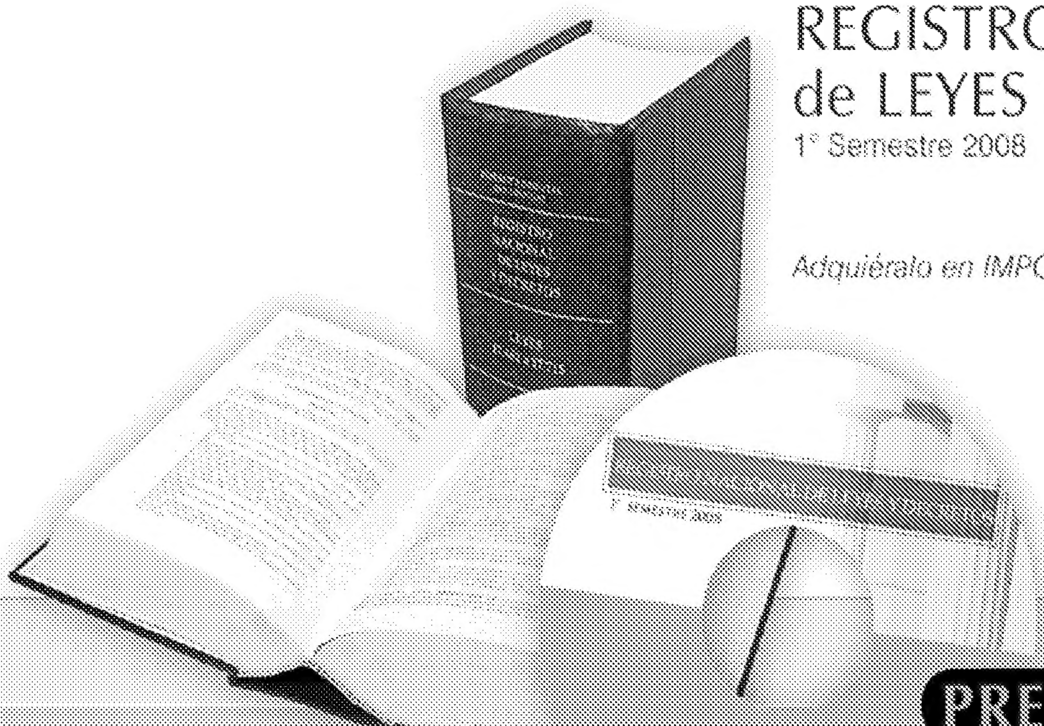


CODIGO GENERAL del PROCESO

CONCORDADO Y ACTUALIZADO
AGOSTO 2008
INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO LIBRO $320 CD $150



REGISTRO NACIONAL de LEYES y DECRETOS

1° Semestre 2008

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes

PRECIO LIBRO $800 CD $150

Adhesión de IMPO al
DIA INTERNACIONAL de la MUJER

más información, más ciudadanía